



Universidad César Vallejo

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de  
libertad, Lima 2024

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTORA:**

Cornejo Montenegro, Brigitte Scarlet ([orcid.org/0000-0002-9726-9203](https://orcid.org/0000-0002-9726-9203))

**ASESORES:**

Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino ([orcid.org/0000-0003-2365-8932](https://orcid.org/0000-0003-2365-8932))

Dr. Castilla Barraza, Jaime Gabriel ([orcid.org/0000-0001-8234-9449](https://orcid.org/0000-0001-8234-9449))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

**LIMA – PERÚ**

**2024**



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, MENACHO RIVERA ALEJANDRO SABINO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2023.", cuyo autor es CORNEJO MONTENEGRO BRIGITTE SCARLET, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 16%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Agosto del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
MENACHO RIVERA ALEJANDRO SABINO <b>DNI:</b> 32403439 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2365-8932	Firmado electrónicamente por: AMENACHORI el 07- 08-2024 21:40:17

Código documento Trilce: TRI - 0853846



**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CORNEJO MONTENEGRO BRIGITTE SCARLET estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
CORNEJO MONTENEGRO BRIGITTE SCARLET <b>DNI:</b> 70477559 <b>ORCID:</b> 0000-0002-9726-9203	Firmado electrónicamente por: BCORNEJOM el 07-08- 2024 21:43:43

Código documento Trilce: INV - 1713652

## **DEDICATORIA**

Agradezco a Dios y a mis padres y familiares por su apoyo incondicional, a mis hermanos Karen y Kevin por ser mi motivación y a mis maestros, que gracias a sus enseñanzas me motivaron a ser una mejor persona y a continuar fortaleciendo mis conocimientos.



## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi Asesor, por haberme impartido su consejo y conocimiento, mostrando ecuanimidad y cortesía en la forma de enseñarnos, asimismo agradezco a mis colegas y compañeros que apoyaron con su participación en la presente investigación.

## Índice de Contenidos

CARÁTULA.....	i
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	ii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	iii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. METODOLOGÍA.....	14
III. RESULTADOS.....	20
IV. DISCUSIÓN.....	35
V. CONCLUSIONES.....	40
VI. RECOMENDACIONES.....	45
REFERENCIAS.....	48
ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. <i>Lista de participantes</i> .....	15
Tabla 2. <i>Evaluación del instrumento por juicio de expertos</i> .....	16

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Red semántica objetivo general	22
Figura 2	Red semántica objetivo específico 1	24
Figura 3	Red semántica objetivo específico 2	26
Figura 4	Red semántica objetivo específico 3	27
Figura 5	Red semántica objetivo específico 4	29
Figura 6	Red semántica objetivo específico 5	30
Figura 7	Red semántica objetivo específico 6	31

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo contribuir con el Desarrollo Sostenible respecto a la igualdad de género, analizando si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima en el año 2024.

Partiendo de una metodología cualitativa, de diseño fenomenológico hermenéutico, de tipo básica, teniendo como participantes a jueces, fiscales y abogados. Los resultados revelan una preocupante realidad: la falta de celeridad en los procesos judiciales que involucran a adultos mayores constituye una grave vulneración de sus derechos fundamentales. La lentitud del sistema judicial, lejos de ser un mero inconveniente burocrático, se traduce en un profundo sufrimiento para este grupo etario. De esta manera se llega a la conclusión que existe una deficiencia significativa en la celeridad procesal penal en casos que involucran a adultos mayores en Lima. Los procesos lentos y prolongados no solo vulneran el derecho fundamental a un juicio justo y oportuno, sino que también afectan negativamente la calidad de vida de este grupo vulnerable.

**Palabras clave:** *Celeridad procesal; restricciones de libertad; persona adulta mayor*

## ABSTRACT

The objective of this research is to contribute to Sustainable Development regarding gender equality, analyzing whether there is criminal procedural speed for older adults with restrictions on freedom, in Lima in the year 2024.

Starting from a qualitative methodology, with a hermeneutic phenomenological design, of a basic type, with judges, prosecutors and lawyers as participants. The results reveal a worrying reality: the lack of speed in judicial processes involving older adults constitutes a serious violation of their fundamental rights. The slowness of the judicial system, far from being a mere bureaucratic inconvenience, translates into profound suffering for this age group. In this way, the conclusion is reached that there is a significant deficiency in the speed of criminal proceedings in cases involving older adults in Lima. Slow and prolonged processes not only violate the fundamental right to a fair and timely trial, but also negatively affect the quality of life of this vulnerable group.

**Keywords:** Procedural speed; freedom restrictions; older adult person

## I. INTRODUCCIÓN

Las personas en estado vulnerable deben ser tratadas con igualdad y respeto, y se les debe garantizar el acceso a los mismos derechos y oportunidades que cualquiera independientemente de su estatus legal, cualquier individuo que presente una vulnerabilidad evidente y objetiva mantiene sus derechos como ser humano, según con lo establecido de manera explícita en el artículo 1° de la Constitución del Perú. En este sentido, el sistema legal no solo debe ajustarse, sino también atender a las necesidades de los individuos vulnerables, especialmente aquellas que experimentan una reducción en sus habilidades físicas y/o psicológicas a medida que pasa el tiempo. Este estudio se centró en un grupo de individuos conocidos como adultos mayores, quienes, a pesar de estar en una condición de fragilidad, son sometidos a maltratos por parte del propio sistema legal que se supone debería protegerlos

Basta ver las estadísticas que refieren a la población carcelaria que arrojaban en el año 2017 una población penitenciaria, según la situación jurídica, de un 61% de presos sentenciados, frente a un 39% de presos procesados. De este universo, es menester señalar que las personas de edad avanzada representan el 5.8% de la población penal. Es necesario detenerse luego a analizar por qué, si los adultos mayores merecen una protección especial, predilecta por parte de la carta magna, es el ordenamiento jurídico penal y sus órganos jurisdiccionales los primeros en contradecir tal mandato al mantener en la situación de procesados a una población anciana que requiere pronta solución a sus procesos (INEI, 2022).

En ese contexto, es necesario conocer si es que, existe un nivel de gravedad el delito cometido por una persona en su etapa de vejez, la ley establece que debe de tener un trato digno en cuanto al acceso a la justicia y condiciones mínimas en prisión. Otro aspecto es necesario afirmar que, es legítimo denegar a una persona el acceso a la protección señalada la carta magna del estado peruano cuando alcanza la vejez como consecuencia de cometer un delito.

Cabe señalar que la legislación peruana, a través del Código Procesal Penal y la Ley de la Persona Adulta Mayor (Ley N° 30490), establece la necesidad de priorizar los procesos que involucran a adultos mayores. A nivel internacional, instrumentos como la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores refuerzan esta obligación. No obstante, la realidad evidencia una brecha entre la norma y su aplicación efectiva.

García (2020) y Pérez (2022) han analizado la problemática de la celeridad procesal en el Perú, destacando la necesidad de implementar medidas que garanticen la eficiencia y eficacia del sistema de justicia, especialmente en casos que involucran a grupos vulnerables como los adultos mayores. A nivel internacional, autores como López (2019) y Martínez (2021) han estudiado la situación en otros países, evidenciando la importancia de adaptar los procesos judiciales a las necesidades específicas de este grupo etario. Esto plantea interrogantes como la referida a si en el Perú se prestan o no las condiciones penitenciarias pertinentes para las personas adultas mayores.

Hay que tener en consideración que, las restricciones de libertad tienen un impacto significativo en la persona afectada en muchos aspectos físicos, psíquicos, sociales, económicos, entre otros; ahora, referenciar en particular al adulto mayor este impacta sobre todo en la calidad de vida. Estas limitaciones pueden afectarse de diferentes formas, entre la que resalto la pérdida de autonomía, la falta de acceso a actividades recreativas o sociales o la falta de movilidad física lo que conlleva a afectar su salud mental y las decisiones sobre su vida propia.

Es importante destacar el trabajo realizado por el Congreso aprobando una ley que permite a los individuos que superen los 65 años de edad cumplir su condena con una pena menos severa, como la prisión domiciliaria, siempre y cuando estén bajo vigilancia mediante grilletes electrónicos. Sin embargo, las cifras proporcionadas por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) son preocupantes, ya que indican que hay un número considerable de adultos mayores reclusos en prisiones en el país.

Como es sabido, al pasar de los años se ha tratado de proteger con más ahínco a los menores edad, mujeres y adultos mayores, pero aún existe una realidad evidente respecto a la carencia de seguridad penitenciaria, se puede apreciar el déficit de atención a la justicia penal y la exigencia de una reforma del sistema penitenciario.

Como consecuencia de estas carencias, es de suma importancia tener una percepción de la ardua realidad que viven las personas de la tercera edad que atraviesan un proceso penal y que son afectadas por alguna medida restrictiva, que consta de privar de la libertad ambulatoria al acusado, imponiéndole la permanencia en un centro penitenciario en los que carecen de cualquier tipo de cuidado afectando sus derechos fundamentales y teniendo en cuenta la sobrepoblación penitenciario resulta un elemento detonante para algunas personas mayores.



Son estas inquietudes las que me animan a pretender investigar en un campo que es sumamente sensible: la capacidad de las personas de la tercera edad para acceder al sistema judicial y siendo procesadas penalmente, y que independientemente del delito que supuestamente han cometido, no es menos cierto que el trato para ellos debe ser igual que el que se le da a cualquier otra persona en su condición de ancianidad.

De todo lo expuesto con anterioridad, se puede desprender la siguiente interrogante como problema general: ¿De qué forma se presenta el principio de la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024?

Este proyecto de investigación tuvo como justificación numerosas razones que motivan a profundizar en el tema. En esta etapa, es necesario argumentar de manera convincente las razones detrás de la investigación, así como destacar los frutos al culminar con el respectivo análisis (Orosco.2012).

El presente trabajo se justifica teóricamente en la importancia de comprender y abordar las necesidades y vicisitudes específicas que enfrenta este grupo particular de personas en el sistema penitenciario, mediante la búsqueda de recursos educativos se busca tener un cimiento para defender los derechos fundamentales de este colectivo en condición vulnerable, resaltando la importancia de la intervención oportuna y respeto de cuerpos normativos, siendo de gran importancia en la sociedad.

La protección del adulto mayor privado de su libertad se justifica al asegurarles un acceso rápido y oportuno a la justicia, con el objetivo de promover su bienestar, autonomía, prevenir abusos y fomentar su inclusión social. Es crucial garantizar que los adultos mayores tengan la capacidad de ejercer sus derechos y tomar decisiones, respetando su dignidad y reconociéndolos como miembros activos de la sociedad, se utilizará métodos de investigación y evaluación que sean rigurosos y éticamente responsables. Esto implicara considerar el consentimiento informado de los adultos mayores y asegurarse de que se respeten sus decisiones y preferencias en la medida de lo posible. Además, es importante utilizar métodos que minimicen cualquier posible daño o impacto negativo en su bienestar físico, emocional y psicológico.

En segundo lugar, es necesario contar con un marco legal y normativo sólido que proteja a los individuos en el periodo de senectud privados de su libertad. Esto implica tener leyes y regulaciones claras que prohíban cualquier forma de abuso,

maltrato o explotación de los adultos mayores. Asimismo, Es vital establecer mecanismos de supervisión y responsabilidad para asegurar el cumplimiento efectivo de estas leyes y proteger a los adultos mayores de cualquier forma de violencia o discriminación.

Esto permite abordar de manera integral las necesidades y preocupaciones, teniendo en cuenta la salud física y mental, su ámbito social y familiar, así como sus derechos legales y decisiones personales.

En esencia, la justificación metodológica para efectivizar esta protección al adulto maduro de su libertad, apoyándose en la utilidad de enfoques de investigación y evaluación éticamente responsables, el cumplimiento de marcos legales y normativos sólidos, y la adopción de enfoques interdisciplinarios que aborden de manera integral las necesidades y derechos de los adultos mayores, asegurando una investigación responsable y diáfana. Como justificación práctica se basa en implementar medidas de seguridad y supervisión adecuadas para evitar cualquier forma de violencia o discriminación. Pero, sobre todo, este trato protector del adulto mayor cumplirá el mandato constitucional de protección especial, en relación a la dignidad especial que tienen los adultos mayores, independientemente de su condición legal.

En consecuencia, el enfoque de esta investigación será desde la perspectiva de la carta fundamental a las que las demás normas integrantes del bloque de constitucionalidad deben obediencia; se avocará al fundamento principista del trato digno a la persona, de su protección constitucional en el ámbito penal.

En base a las preguntas, es importante establecer objetivos claros que guíen la investigación y permitan obtener resultados significativos. El objetivo principal del estudio es: Analizar la forma en la que se presenta el principio de la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024. Los objetivos específicos fueron: (i) Conocer la forma en la que se presenta el debido proceso en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024; (ii) Conocer la forma en la que se presenta la carga procesal en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024; (iii) Conocer la forma en la que se presenta el marco constitucional en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, (iv) Conocer la forma en la que se presenta el marco penal

en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, (v) Conocer la forma en la que se presenta el trato diferenciado en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, (vi) Conocer la forma en la que se presenta la reinserción y rehabilitación en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024.

Estos objetivos se establecen como la base para investigar si existe celeridad en la justicia penal para las personas mayores. Es importante adaptarlos y ajustarlos según el contexto y los recursos disponibles, también es importante tener en cuenta la importancia de los resultados obtenidos para proteger y promover los derechos de las personas de edad avanzada en el sistema judicial penal. Asimismo, los resultados contribuyen al logro de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que es a la igualdad de género.

Seguidamente, se ha recopilado investigaciones previas que están estrechamente vinculadas al tema. Es importante destacar que cada uno de los antecedentes presentados es considerado relevante para este estudio, ya que contribuyen al conocimiento necesario para alcanzar los objetivos establecidos y también establecen la metodología a seguir.

A nivel internacional se tuvo a Bonilla et al. (2021), en su investigación tuvo como objetivo principal reconocer las distintas facetas del bienestar de las personas mayores que se encuentran en alguna cárcel, y examinar la legislación vigente en diversas fuentes de datos; la metodología de este trabajo se toma desde una perspectiva teórica y reflexiva, las condiciones de nivel de existencia de dichos individuos, como resultado de la investigación, se arribó a la conclusión que los estudios se enfocan principalmente en los aspectos de derechos humanos y legales, y las personas que están privadas de su libertad deben tener una medida para asegurar un bienestar máximo en la calidad de vida, en un centro penitenciario.

Huertas (2021) en su investigación tuvo como fin verificar las condiciones físicas y mentales empeoran debido a la privación de libertad, especialmente cuando se trata de adultos mayores. Por lo tanto, cuando estas personas se ven afectadas por esta medida, es necesario resolver sus casos de manera rápida y prioritaria; la metodología se apoyó mediante el análisis de datos estadísticos obtenidos a partir de diversas técnicas de recopilación numérica, se logra cuantificar el fenómeno

estudiado, y tiene como conclusión que el envejecimiento de la población penitenciaria, es un fenómeno de suma relevancia ya que el incremento de la población de personas mayores plantea desafíos significativos para las sociedades en un futuro cercano lo que conlleva cambios políticos, económicos y sociales, los cuales son necesarios para reorganizar la estructura de la sociedad.

Alvarado (2019) en su investigación tuvo como conclusión que para que el proceso penal sea efectivo, es fundamental que no solo sea rápido, sino que en cada una de sus etapas se respeten todas las garantías establecidas en la Constitución del Ecuador. De esta manera, se puede concluir que la rapidez con la que se realiza la audiencia para determinar si hay flagrancia no garantiza necesariamente su eficacia si se violan los derechos de las partes de disfrutar de todas las garantías procesales.

García (2017) en su investigación tuvo como objetivo conocer la criminología desde una perspectiva multidisciplinaria y humanista para comprender la realidad de las personas de sesenta años o más que se encuentran privadas de libertad en las cárceles españolas, señala que la metodología se divide en cuatro bloques: marco teórico, carácter empírico, plantear propuestas de mejoras y para finalizar las conclusiones, en la que menciona que garantice la interpretación los mandatos legales más allá de una simple aplicación de la ley, considerando el propósito original del legislador y persiguiendo la justicia genuina.

A nivel nacional se tiene a Chávez (2021), cuya investigación llega a la conclusión respecto que las condiciones físicas y mentales empeoran debido a la privación de libertad, especialmente cuando se trata de adultos mayores. Por lo tanto, cuando estas personas se ven afectadas por esta medida, es necesario resolver sus casos de manera rápida y prioritaria.

Payano (2024), en su investigación se centró en saber cómo se relaciona la carga de trabajo con la violación del principio de celeridad en los procedimientos penales, entre sus conclusiones menciona que relación a los descubrimientos de la hipótesis general, se ha identificado que el problema de la carga procesal ha llevado al incumplimiento del principio de celeridad. Estos actúan en discordia de lo establecido en la Constitución, dado que la rapidez procesal es un principio jurídico de nivel constitucional debe ser aplicado por el sistema de justicia. Este principio

busca que todas las diligencias judiciales se realicen de manera ágil y efectiva, con la meta de resolver las disputas legales de manera oportuna.

Becerra (2019), en su investigación tuvo como propósito general era determinar la existencia de una relación entre el hacinamiento penitenciario y la calidad de vida del adulto mayor en el penal, teniendo como diseño de investigación no experimental, descriptivo correlacional transaccional; y entre sus principales conclusiones que el hacinamiento penitenciario tiene relación significativa con la calidad de vida del adulto mayo.

Bardales (2018), en su investigación tuvo como objetivo general analizar lo ineficaz que es la aplicación en la realidad de la Ley N°30490, como conclusión menciona que los análisis teórico jurídicos fundamentales indican que las personas adultas mayores constituyen un grupo diverso y heterogéneo que se encuentra en un estado constante de vulnerabilidad. Esta vulnerabilidad no solo se debe al proceso natural de envejecimiento, sino también al menoscabo de sus derechos y libertades dentro de sus familias y comunidades, donde a menudo se les considera como no productivos o una carga.

Copaja (2024), en su investigación tiene como principal propósito examinar la conexión entre el reciente modelo procesal penal y el principio de celeridad en los procedimientos penales. Se utilizó una metodología descriptiva de tipo jurídico, centrándose en los aspectos descriptivos de la celeridad procesal y el nuevo modelo procesal penal. El enfoque de la investigación es correlacional, ya que se buscará establecer la conexión entre estos dos factores, llegando a la conclusión de que se ha determinado que la administración de justicia en el proceso penal está vinculada al Principio de Celeridad Procesal. No obstante, es crucial garantizar la efectividad de esta relación a través de la mejora del sistema de gestión de justicia criminal. Esto implica la correcta implementación de opciones alternas de resolución de conflictos, mejorar del sistema de comunicación de avisos y el establecimiento de instancias judiciales adecuados.

En relación a la teoría es necesario conceptualizar que es la rapidez procesal en el ámbito de la justicia penal, la tercera edad entre otros, para de esta forma tener claro la base en la que trabaja esta investigación.

Según Villavicencio (2010), manifiesta que el nuevo enfoque del sistema penal peruano prioriza la agilidad procesal como un principio esencial, tratando de armonizar la velocidad del procedimiento con el derecho a una defensa adecuada.

Menciona también López (2020), que la rapidez es fundamental en el proceso penal acusatorio, sin embargo, su implementación debe ser armonizada con el pleno respeto a los derechos fundamentales y a las garantías procesales.

La rapidez en el proceso judicial es un elemento fundamental para asegurar una tutela judicial efectiva, permitiendo el acceso a la justicia en un tiempo adecuado y previniendo la impunidad (Gómez, 2024).

La celeridad procesal penal, de acuerdo con lo manifestado en la Exposición de Motivos del Decreto Legislativo N° 957, que establece el Código Procesal Penal, su ejecución involucra una modificación tanto a nivel organizacional como societal. Sin embargo, esta implementación no ha podido llevarse a cabo de manera rápida debido a que el proceso no se ha limitado únicamente al ámbito normativo, sino que también ha requerido ajustes presupuestarios y la formación de los expertos participantes en la implementación del nuevo sistema procesal penal contemporáneo.

Mediante de esta normativa, lo que busca es alcanzar un equilibrio entre dos valores fundamentales: la seguridad ciudadana y las garantías. En otras palabras, se pretende brindar al Estado las herramientas necesarias para llevar a cabo un proceso penal rápido y eficiente, que culmine en un veredicto que resuelva la dispuesta derivada del delito, complaciendo las expectativas sanción válida y reparación. Al mismo tiempo, se busca que la imposición de la sentencia se realice respetando plenamente los derechos consagrados en los acuerdos internacionales de Derechos Humanos que regulan los procedimientos penales en un estado democrático (Decreto Legislativo 957).

Uno de los resultados más problemáticos del proceso en esta área ha sido la manera en que se resuelve el derecho a la libertad provisional para aquellos que cumplen con los criterios para obtenerla. Es relevante destacar que el derecho a la libertad provisional no constituye un privilegio ni una ventaja para los individuos, en el artículo 29 de la Ley de Justicia Penal, y no está condicionado al cumplimiento de ciertas condiciones por parte del detenido. Por el contrario, el derecho a la libertad provisional es una manifestación del principio de celeridad,

protege los derechos fundamentales y, por lo tanto, no debe estar sujeto a la discrecionalidad del Estado (Duque, 2015).

De todo lo acotado, se comprende que la celeridad procesal se refiere a la prontitud y eficacia con la que se desarrollan los procedimientos judiciales. Es un principio fundamental en el sistema de justicia que busca garantizar que los procedimientos legales se resuelvan en un tiempo razonable. La celeridad procesal es importante porque contribuye a la administración de justicia efectiva, evita la dilación innecesaria de los casos y permite a las partes involucradas obtener una resolución oportuna de sus disputas legales. Además, la celeridad procesal fomenta la credibilidad en el sistema de justicia y asegura el respeto a los derechos.

La utilización del formato oral en los procedimientos judiciales ayuda a acelerar el proceso al simplificar los trámites y acortar la duración de los juicios, aunque su efectividad depende de una implementación apropiada y de la formación adecuada de los profesionales del derecho involucrados (Fernández, 2021).

El plazo razonable para emisión de sentencia, no solo se puede analizar desde la visión del constitucional, de igual forma desde la mirada extranjera de los Derechos Humanos. Aunque en la actual legislación constitucional no se encuentra expresamente contemplado, la existencia de este principio se origina en el tercer inciso del artículo 139 de la carta magna, el cual admite como parte integral de los principios y derechos fundamentales de la función jurisdiccional, se incluye la observancia del debido proceso y la protección judicial. Deduciendo de estos puntos, podemos afirmar que el derecho a un proceso en un plazo razonable se encuentra comprendido dentro de la garantía del debido proceso, por lo tanto, su cumplimiento es una obligación en el actual Estado Constitucional.

En diversas investigaciones que sirven como sustento del presente trabajo se encuentra a Chanduví (2018), en su estudio sugiere revisar ciertos apartados del Código Procesal Penal peruano con el fin de mejorar la gestión de la prisión preventiva y asegurar el respeto al derecho de un proceso en un tiempo razonable.

En el contexto jurídico, el término plazo se asocia comúnmente con la idea de un período de tiempo. Sin embargo, para ser más precisos, la definición propuesta en el Diccionario Jurídico Elemental, el plazo se refiere al tiempo o lapso establecido para llevar a cabo una acción, el vencimiento de dicho tiempo o término, o también puede hacer referencia a una cuota o parte de una obligación que se debe pagar en dos o

más ocasiones. Dentro del ámbito procesal, el término plazo denota el lapso otorgado a las partes para su comparecencia, respuesta, presentación de pruebas, alegatos, consentimiento o negación durante un juicio (Cabanellas, 1993).

La introducción de sistemas digitales en los procesos judiciales tiene el potencial de incrementar la velocidad del procedimiento al automatizar funciones, simplificar el acceso a la información y facilitar la comunicación entre las partes involucradas (Rodríguez, 2022).

La tercera edad, según la definición del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, la vejez se define como la cualidad de ser viejo, la edad senil o senectud. A su vez, se comprende por viejo a un organismo vivo que está en una fase avanzada de su existencia.

La Ley N°30490 Ley de la persona adulta mayor, que fue promulgada en el periodo 2016. Esta ley establece un conjunto de normas que tienen como objetivo asegurar el respeto y busca fomentar el ejercicio de los derechos de las personas ancianas con el objetivo de elevar su bienestar y promover su total involucramiento en el progreso social y económico, la cual se define a la vejez como: La etapa final del ciclo de vida se considera una construcción social con características individuales y se puede clasificar en tres aspectos: (i) Cronológico: Define el comienzo de la vejez según la edad, siendo en Perú a partir de los sesenta años; (ii) Fisiológico: Se señala por la gradual pérdida de la habilidad funcional, reflejada en la disminución gradual de la actividad física, mental y emocional, así como en las dificultades para adaptarse al entorno; (iii) Social: Se entiende a partir de los roles, actitudes y comportamientos que se adoptan según los marcos normativos y culturales de cada sociedad.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), las personas de 60 a 74 años se encuentran en una etapa de edad avanzada, aquellas de 75 a 90 años se consideran ancianas o mayores, y a partir de los 90 años se les llama grandes viejos o longevos.

Asimismo, Sánchez (1990), habla de vejez mencionando que, en la sociedad actual, la vejez tiende a ser determinada en gran medida por la edad cronológica, principalmente por conveniencia estadística. Esta edad se usa de manera arbitraria para marcar el límite entre las diferentes etapas del ciclo de vida.



La vejez es una fase que ocurre en el transcurso de la vida que sigue a la edad adulta y se caracteriza por el envejecimiento físico y posiblemente también psicológico. Es un período en el que las personas experimentan cambios en su cuerpo y pueden enfrentar desafíos en términos de salud y funcionalidad. La vejez varía de persona a persona, pero generalmente se asocia con una disminución de la capacidad física y una mayor vulnerabilidad a enfermedades y condiciones relacionadas con la edad. Sin embargo, la vejez también puede ser una etapa de sabiduría, experiencia y disfrute de la vida.

El envejecimiento en el ámbito penitenciario, en el ámbito legal en el país se toma como referencia a todas las personas que tengan 60 años o más para poder calificarla como persona adulta mayor.

Por lo que podemos decir que, el envejecimiento en el ámbito penitenciario se refiere a la situación de las personas mayores que se encuentran privadas de su libertad en centros penitenciarios. Este grupo de personas enfrenta desafíos y necesidades específicas debido a su edad avanzada y a las condiciones propias del entorno carcelario. Es importante abordar de manera adecuada y sensible las necesidades de salud, cuidado, adaptación y satisfacción de los derechos de las personas adultas mayores en este contexto, garantizando su bienestar y calidad de vida durante su tiempo de reclusión.

Sobre el envejecimiento poblacional en Perú, la Defensoría del Pueblo (2022) menciona que es de gran importancia destacar la difícil situación que enfrentan las personas adultas mayores que están involucradas en un proceso penal y que están sujetas a medidas restrictivas de libertad. Ya sea que estén bajo arresto domiciliario o privadas de su libertad en un centro penitenciario, el impacto en su salud física y mental es más significativo en comparación con una persona adulta que no pertenece a este grupo de especial protección. Es fundamental reconocer y abordar de manera adecuada las necesidades y desafíos específicos que enfrentan estas personas en el sistema de justicia penal.

Se ha demostrado empíricamente que la estancia en prisión aumenta la probabilidad de sufrir diversas enfermedades y secuelas incapacitantes, lo que puede acelerar el envejecimiento biológico en hasta 10-11 años (García, 2003).

Existen otros impactos del encarcelamiento que tienen un carácter psicosocial, como la adaptación a un entorno anormal de prisión, los cambios en la sexualidad, la pérdida de control sobre la propia vida, la ansiedad constante, la falta de perspectivas de futuro, la falta de responsabilidad, la pérdida de relaciones personales, las alteraciones en la afectividad (sentimiento de desamparo y demanda emocional excesiva) y la modificación del lenguaje debido a la normalización del ambiente penitenciario (Valverde, 1991).

Se refiere a la privación de un derecho legal impuesta por los tribunales a aquellos responsables de cometer un delito (Cervello, 2012).

Cerezo (2007), manifiesta que este sistema de progresión logró proporcionar al recluso un estímulo para adaptarse a la sociedad a través de su colaboración con el régimen penitenciario, ya que ve cómo su comportamiento influye en la obtención de su libertad.

A partir de esto, se mencionó que prisión es una forma de sanción penal en la cual una persona condenada por un delito es privada de su libertad y recluida en un centro penitenciario. Es una medida que busca tanto castigar al infractor como proteger a la sociedad. Durante su tiempo en prisión, los reclusos están sujetos a un régimen penitenciario que incluye horarios, normas y programas de rehabilitación. El propósito de la prisión es no solo restringir la libertad del individuo, sino también brindar oportunidades para su rehabilitación y reinserción social. Sin embargo, el sistema penitenciario enfrenta desafíos en términos de hacinamiento, violencia y acceso limitado a programas efectivos de rehabilitación. La prisión es un tema complejo y controvertido que requiere de una reflexión continua sobre su efectividad y alternativas posibles.

El problema se origina en la tensión entre la celeridad procesal y el respeto a los derechos fundamentales en el sistema penal peruano. La priorización de la agilidad en los procedimientos, propuesta para garantizar una justicia pronta y efectiva, enfrenta dificultades al momento de asegurar el debido proceso y las garantías judiciales establecidas internacionalmente. Aunque la rapidez es crucial para evitar la impunidad y proporcionar acceso oportuno a la justicia, la implementación de medidas como la prisión preventiva se convierte en un punto crítico. Esto debido a que la decisión sobre la libertad provisional se ve influenciada por criterios variables y no siempre vinculados al principio de celeridad, afectando así

la coherencia y equidad del sistema judicial. En consecuencia, el desafío reside en conciliar eficacia procesal con el pleno respeto a los derechos humanos, asegurando que la búsqueda de rapidez no menoscabe la integridad de los procesos judiciales ni comprometa las garantías individuales.

## II. METODOLOGÍA

En este estudio el tipo de investigación es básico, ya que no tiene aplicaciones prácticas directas y su objetivo principal es ampliar el conocimiento en el área, basándose en la realidad identificada y respaldado por la información recopilada de los entrevistados. Además, este estudio busca alcanzar un discernimiento sólido para discutir esta dificultad, siguiendo un enfoque científico. Se asienta en la doctrina, múltiples prospectos, investigaciones nacionales e internacionales, revistas indexadas y la recopilación de datos de diversas fuentes para establecer las categorías y subcategorías pertinentes. El diseño de investigación con el enfoque utilizado en este estudio es el fenomenológico-hermenéutico, que se centra en comprender las experiencias, percepciones y significados atribuidos por los participantes (Esteban, 2018).

En un enfoque de investigación cualitativo, se busca captar el sentido y la esencia de las experiencias humanas y explorar las conexiones entre aspectos sociales y culturales. Según Creswell (2009), el enfoque cualitativo se caracteriza por la recolección y el análisis de datos no numéricos, con énfasis en la interpretación de patrones y significados emergentes. Este enfoque tiende a ser inductivo, exploratorio y contextual, buscando capturar la complejidad y la profundidad de los fenómenos estudiados a través de la observación detallada, las entrevistas en profundidad y el análisis de documentos y materiales culturales

Este estudio de investigación enfoca dos categorías: (i) Celeridad procesal penal; y, (ii) Restricciones de libertad. Para Sánchez (2004) la celeridad procesal penal, como principio se aplica tanto a la actividad judicial como a la fiscal, para asegurar que los procedimientos legales se realicen puntualmente, sin retrasos que afecten el desarrollo y la continuidad del procedimiento. Desde la perspectiva de los involucrados o las partes, este principio también puede invocarse como un derecho, el derecho a un proceso sin demoras injustificadas. Entre las subcategorías que contiene, se encuentran: (a) Derechos constitucionales; y (b) Proceso penal

Como segunda categoría, se tiene a las restricciones de libertad, con énfasis a la que acoge a las personas adultas mayores. Cabe acotar que las restricciones de libertad según manifiesta Zilio (2021), son aquellas limitaciones impuestas por el Estado a la libertad individual de una persona como consecuencia de la comisión de

un delito. Estas restricciones pueden variar en intensidad, desde medidas alternativas a la prisión, como la libertad condicional o la prestación de servicios comunitarios, hasta la privación de libertad en un centro penitenciario.

Haciendo énfasis en la persona adulta mayor, involucra un proceso de vida como fenómeno universal y diverso, que se despliega a lo largo de toda la existencia y conlleva cambios biológicos, físicos, psicosociales y funcionales que tienen diversas consecuencias. Estos cambios están asociados a interacciones dinámicas y constantes entre el individuo y su entorno (Ley 30490). Y las restricciones de libertad según manifiesta Zilio (2021), Entre las subcategorías se encuentran: (a) Situación jurídica de adultos mayores; (b) Envejecimiento penitenciario.

Con relación al escenario de estudio, dado el enfoque de este estudio, se orientó hacia la justicia penal, el Derecho penal y procesal penal, analizado desde un punto constitucional, esto es el respeto de la carta magna por sobre los delitos penales, enfocados en el ámbito penal los participantes de la investigación fueron jueces, fiscales adjuntos y demás que se encuentren ahondados o trabajando en esta problemática. Por lo tanto, el estudio estuvo dirigido a aquellos que poseen experiencia y conocimientos del tema tratado.

Seguidamente, se presenta un perfil de los participantes en este proyecto, basado en entrevistas donde compartieron información sobre su empleo actual, lugar de trabajo y su trayectoria profesional. Estos detalles se presentaron en la siguiente representación visual:

**Tabla1**

Lista de participantes involucrados en la investigación

<b>N°</b>	<b>Participante</b>	<b>Función que desempeña</b>	<b>Institución en la que labora</b>	<b>Experiencia laboral</b>
1	Linda Orieta Ramírez Vasquez	Jueza Penal	Poder Judicial	10 años
2	Solagne Delgado de la Flor Mejía	Abogada pública	Ministerio de Justicia	08 años
3	Gissella Rosario Huaytalla Pillaca	Jueza Penal	Poder Judicial	10 años
4	Marco Antonio Farfán Salinas	Abogado Procuraduría	Municipalidad del Callao	12 años

<b>5</b>	John Lenin Galarza Silva	Fiscal Adjunto	Ministerio Publico	09 años
<b>6</b>	Ximena Herrera Montenegro	Especialista de audiencia	Poder Judicial	07 años
<b>7</b>	Gary Alberto Gutierrez Campos	Abogado público	Ministerio de Justicia	05 años
<b>8</b>	Christian Zamora Vásquez	Fiscal Adjunto	Ministerio Publico	08 años
<b>9</b>	Catherine Aymee Briceño Peréz	Abogada CEM	Ministerio de la Mujer	10 años
<b>10</b>	Gloria Natali Torres Diaz	Fiscal Adjunta	Ministerio Publico	08 años

Por otro lado, se tiene las técnicas e instrumentos de recolección de datos en este análisis, se recurrió a métodos de investigación cualitativa para adquirir datos, aplicando una combinación de técnicas que aumentan la efectividad de los resultados. En ese sentido, se le otorgó una atención especial a la entrevista, esta se caracteriza como una transferencia de conocimiento y detalles entre un par de individuos, se reconoce como un instrumento fundamental para recabar información (Troncoso y Amaya, 2017).

Se emplearon técnicas para recopilar información que contribuyó al progreso del estudio. Además, se contrastaron los hallazgos de esta investigación con otras investigaciones de distintas procedencias, como artículos y tesis, con el fin de ampliar el acervo de conocimientos para abordar el problema inicialmente planteado (Hernández Sampieri et al., 2014).

Se basaron en premisas y se resaltó la utilización de una guía de entrevista como recurso para plantear preguntas específicas a expertos en derecho penal. Se indicó que se utilizó un manual de preguntas estructuradas que constaba de 13 consultas detalladas como estrategia para recabar información en línea con los objetivos del trabajo.

Se subrayó que la entrevista involucra un intercambio verbal entre el entrevistador y el entrevistado, y es una técnica comúnmente utilizada para obtener información de naturaleza cualitativa. Además, se mencionó el uso de la guía de entrevista semiestructurada como la herramienta para obtener respuestas a través de

preguntas tanto abiertas como cerradas, diseñadas de acuerdo con la matriz de consistencia y orientadas con los objetivos de la investigación.

Se procedió a la evaluación de la guía con individuos competentes, estimando su adecuación según el criterio de los especialistas. Además, se menciona que se empleó otra técnica, el análisis documental, para recopilar detalles a partir de registros bibliográficos, y se desvaloración y percepción del autor. En la tabla 2 se nombra a los expertos quienes evaluaron y determinaron como aplicable el instrumento.

**Tabla 2**

*Evaluación del instrumento por juicio de expertos*

<i>Información general</i>	<i>Experto</i>	<i>Porcentaje</i>
<i>César Vilcapoma Pérez</i>	Metodólogo	100 %
<i>Marco Antonio Farfán Salinas</i>	Abogado Especialista Penal	100 %
<i>Christie Risomar Clavijo Ramírez</i>	Abogada Poder Judicial	100 %

*Nota.* Elaboración propia

Asimismo, se hace mención al procedimiento hace mención para la aplicación de los procesos descritos. En ese contexto, para abordar el curso de la exploración de información, se tuvo lugar a la compilación de datos por medio de la técnica de la entrevista. Se realizaron entrevistas de tipo semiestructurada que incluye un conjunto de 12 preguntas que guardan una estrecha relación con los propósitos de la investigación.

Según lo manifestado por Charres (2018), con el fin de mejorar la excelencia del estudio, se empleó el método de triangulación del investigador. Además, se han constatado categorías establecidas a priori o de forma inductiva (Galeano, 2015). Para finalizar la etapa de lectura y lograr una comprensión más completa, se realizará una lectura inicial para obtener una visión general y posteriormente se releerá con mayor detalle para una comprensión más profunda.

Por último, se realiza la reducción de datos para estructurar las unidades de revisión, de modo que los grupos y subgrupos de participación puedan ser relacionadas con sus respectivas métricas. Después de realizar el análisis, se

proporcionaron respuestas a las interrogantes planteadas, llegando finalmente a una conclusión. Fernández (2016) realizó un análisis interpretativo, comenzando con la descripción del fenómeno. A través de las entrevistas, se identificaron las unidades de análisis, las cuales fueron posteriormente categorizadas. Finalmente, se procedió a interpretar los resultados obtenidos.

En cuanto al rigor científico en esta investigación, se utilizaron ciertos criterios para evaluar el rigor y la excelencia académica. Se aplicaron los criterios de confiabilidad, ya que se basó en hechos reales como la transferibilidad, dado que los resultados pueden ser relevantes para otras poblaciones con cualidades paralelas, y verificación, ya que puede ser corroborado por otros a través de datos e informes adquiridos por la autora (Alcaraz, 2018). La auditabilidad, según Lincoln y Guba (1985), se refiere a la capacidad de un estudio cualitativo para ser evaluado de manera que otros investigadores puedan seguir y verificar el proceso y las decisiones tomadas durante la investigación. Este criterio asegura que los pasos metodológicos sean claros y transparentes, permitiendo la reproducción del estudio y la evaluación de su rigor. Y la credibilidad, por otro lado, se relaciona con la confianza que se puede tener en los resultados y las interpretaciones de un estudio. Para Guba y Lincoln (1985), la credibilidad se logra a través del establecimiento de la confianza y la autenticidad de los datos recogidos y las interpretaciones realizadas, utilizando técnicas como la triangulación y el análisis exhaustivo de los datos para ajustar las conclusiones.

El enfoque de análisis de resultados aplicado en el estudio consistió en la transcripción de la información toda vez que en una investigación cualitativa se refiere al proceso de convertir los datos recolectados (entrevistas, en el presente estudio) en texto escrito. Este proceso es crucial para identificar patrones, temas y detalles significativos en los datos. Según Patton (2002), la transcripción precisa y detallada es fundamental para capturar las palabras exactas y los tonos de los participantes, permitiendo un análisis riguroso y una interpretación fiel de las experiencias y perspectivas compartidas. Asimismo, se procede al análisis de la información, considerando a la triangulación en la investigación cualitativa, la misma que implica el uso de múltiples fuentes de datos, métodos, teorías o investigadores para examinar un fenómeno desde diferentes perspectivas (Denzin, 1978). Este enfoque metodológico permite contrastar y verificar la consistencia de los resultados



obtenidos, minimizando sesgos y ofreciendo una comprensión más completa y rica del tema de estudio. Asimismo, para la teorización y conclusión, se consideró que implica el proceso de desarrollar y conectar teorías emergentes o existentes con los datos recogidos, con el objetivo de generar explicaciones comprensivas y significativas sobre el fenómeno investigado (Charmaz, 2006). Este proceso va más allá de la mera descripción de los datos y busca construir argumentos sólidos que expliquen cómo y por qué ocurren ciertos fenómenos, culminando en conclusiones fundamentadas y generalizaciones teóricas que contribuyen al conocimiento en el campo.

En esta investigación, se tomaron en cuenta aspectos éticos al utilizar trabajos previos debidamente citados por sus autores en el marco teórico, con el objetivo de evitar el plagio y proteger los derechos de cada autor. Además, se implementó el programa Turnitin, el cual únicamente admite trabajos cuya similitud se encuentre por debajo de un determinado porcentaje 20%, asegurando así que el trabajo cumpla con los requisitos legales. Asimismo, se proporcionó a personal cualificado una entrevista en la que se les solicitó tomar nota de sus puntos de vista acerca del tema, para que pudieran expresar libremente su punto de vista sobre la celeridad procesal y el tratamiento que tienen los ancianos en el proceso penal (Álvarez, 2018).

### III. RESULTADOS

Para desarrollar el presente estudio, se efectuaron entrevistas a ocho expertos en derecho penal, incluyendo fiscales, jueces y abogados, en el intervalo de tiempo comprendido entre el 11 y el 25 de junio del año en curso. Esta etapa de recolección de datos resultó fundamental para obtener información relevante y contextualizada sobre la temática investigada. Este proceso, se realizó de manera minuciosa y permitió posteriormente, una serie de análisis orientados a conocer más sobre la celeridad procesal para adultos mayores que cumplen alguna restricción de libertad.

Durante las entrevistas, los especialistas en derecho penal compartieron información detallada sobre sus vivencias, metodologías y perspectivas en relación con el proceso judicial. Abordaron desde los retos diarios hasta las estrategias para resolver casos complejos, enriqueciendo el conjunto de datos con una diversidad de opiniones y experiencias profesionales.

Tras la recopilación de los datos cualitativos, se efectuó a la transcripción y análisis de las entrevistas con la utilización de herramientas basadas en inteligencia artificial. (IA). Esta fase resultó crucial para la identificación de patrones, temas recurrentes y elementos clave presentes en los discursos de los participantes. El uso de la IA facilitó la detección rápida de información relevante y áreas de interés, optimizando el tiempo y los recursos invertidos en el análisis de datos.

Posteriormente, la recopilación y análisis de los datos, se procedió a la elaboración de un compendio de códigos legales en formato Excel. Este recurso, concebido como una herramienta de referencia para futuras investigaciones y aplicaciones prácticas en el ámbito legal, se construyó partiendo de la información extraída de las entrevistas. Cada código, reglamento o principio legal relevante fue sistemáticamente registrado y organizado en el formato de hoja de cálculo, maximizando así su accesibilidad y utilidad para futuros investigadores y profesionales del derecho.

No obstante, el proceso de análisis no concluyó en la elaboración del libro de códigos. Utilizando la plataforma ATLAS.ti, específicamente diseñada para el análisis cualitativo de datos, se ejecutó en mayor profundidad. Esta herramienta permitió la

creación de redes semánticas, facilitando la visualización y comprensión de las interconexiones entre los diferentes elementos del sistema legal identificados previamente.

El análisis de redes semánticas, derivado a partir de los datos recopilados durante las entrevistas y el libro de códigos, proporcionó una perspectiva novedosa sobre la estructura y dinámica del sistema legal. Se identificaron relaciones y patrones que podrían haber pasado desapercibidos con métodos tradicionales, permitiendo una comprensión más profunda y holística de los temas y problemáticas abordadas por los participantes.

Con respecto al objetivo general que se relación con analizar la forma en la que se presenta el principio de la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024. De los hallazgos del extenso análisis realizado se deduce que la celeridad procesal penal en casos que involucran a adultos mayores en Lima es deficiente. Los procesos suelen ser lentos y prolongados, lo que vulnera el derecho a una evaluación justa en el ámbito judicial y oportuno de este grupo vulnerable.

La interpretación profunda de los hallazgos revela una situación preocupante respecto a la celeridad procesal penal en los casos que involucran a adultos mayores en Lima. Los expertos entrevistados coinciden en que no se cumple con el principio penal de celeridad en estos casos, y esta deficiencia se debe a múltiples factores interrelacionados.

En primer lugar, la complejidad inherente a los casos que afectan a adultos mayores es un factor significativo. Estos casos a menudo requieren evaluaciones médicas y psicológicas especializadas para asegurar que las decisiones judiciales sean informadas y justas. Estas evaluaciones son fundamentales, pero también añaden una capa considerable de complejidad y tiempo al proceso judicial, lo que inevitablemente prolonga los procedimientos y afecta la celeridad.

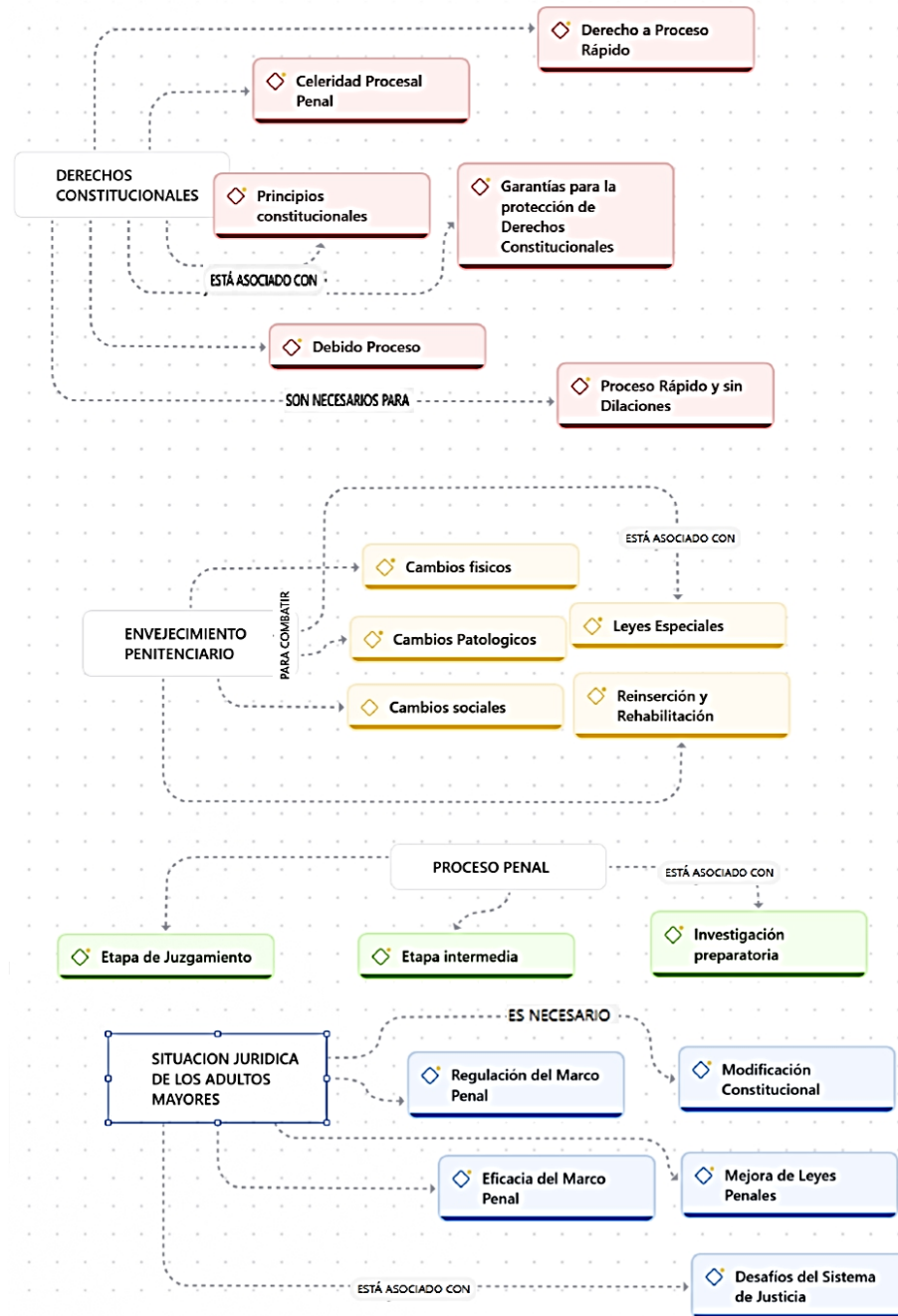
Además, la sobrecarga de los juzgados es otro aspecto crítico que contribuye a la lentitud procesal. Los juzgados en Lima, como en muchas otras jurisdicciones, están abrumados con un volumen elevado de casos. Esta saturación dificulta la

capacidad de priorizar los casos de adultos mayores, que merecen una atención especial debido a su vulnerabilidad. La insuficiencia de medios, tanto humanos como materiales, agrava aún más esta situación. La insuficiencia de personal especializado, como jueces, fiscales y peritos con experiencia en casos de adultos mayores, limita la capacidad de los juzgados para manejar estos casos de manera eficiente y rápida. Además, la falta de infraestructura adecuada y la tecnología ineficiente contribuyen a los retrasos procesales.

Esta combinación de factores resulta en una vulneración del derecho a un juicio equitativo y oportuno para los adultos mayores. Las demoras en los procesos judiciales pueden tener consecuencias graves para este grupo vulnerable, incluyendo la degradación negativa de su salud física y estado emocional debido al estrés y la incertidumbre prolongados. La falta de celeridad también puede erosionar la confianza de los adultos mayores y sus familias en el sistema judicial, socavando la credibilidad de las instituciones encargadas de proteger sus derechos.

Figura 1

Se recomienda la revisión y reforma de la normativa procesal penal para



establecer plazos perentorios más estrictos en casos que involucren a adultos mayores, a los operadores de justicia encargados e involucrados con el presente tema de investigación. Asimismo, se sugiere fortalecer los mecanismos de control y sanción para los operadores de justicia que incumplan estos plazos

*Red semántica del objetivo general*

*Nota.* Elaborado con ATLAS.ti

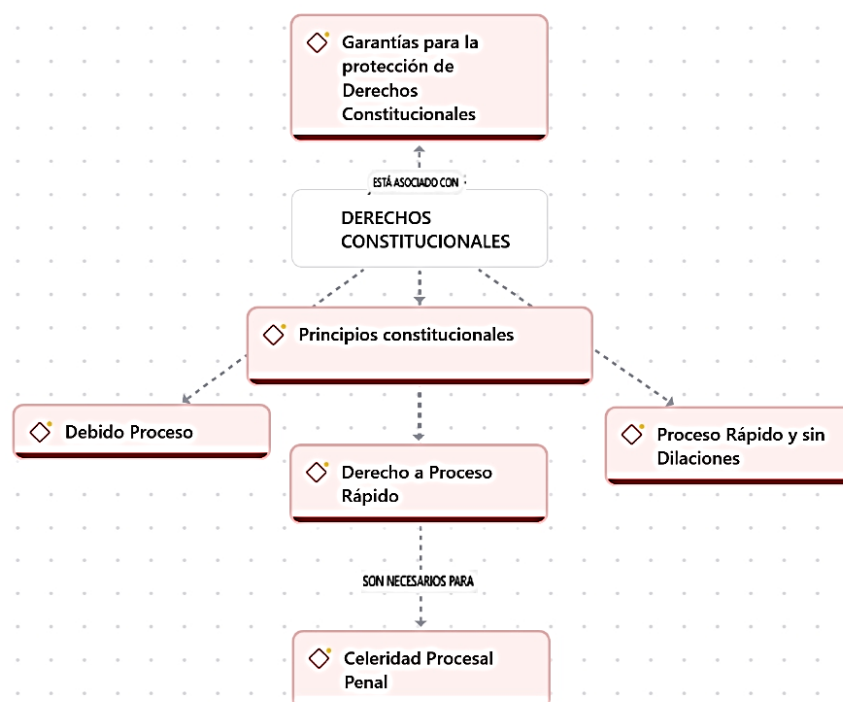
La interpretación de redes semánticas en el marco de la hermenéutica plantea retos considerables debido a la complejidad y relatividad del significado. Aunque estas redes, que ilustran las relaciones entre conceptos en un dominio específico, son herramientas valiosas para entender la interconexión de ideas, una comprensión cabal requiere considerar el contexto de la investigación y los objetivos que motivaron su creación. Esta perspectiva fue resaltada por la entrevistada N°2, respecto a la celeridad procesal penal en casos de adultos mayores señalando que “el cumplimiento del principio de celeridad procesal en los casos contra adultos mayores presenta varios desafíos significativos, no hay un cumplimiento fiel de este principio debido a las demoras inherentes al sistema judicial, la complejidad de los casos, las necesidades específicas de cada caso...” (Comunicación personal del 08 de junio de 2024). Asimismo, el entrevistado N°10, sostiene que: “Coincido en que existen retrasos significativos en los procesos penales que involucran a adultos mayores. La vulnerabilidad de este grupo etario requiere una atención prioritaria, pero en la práctica no siempre se logra...” (Conversación personal del 11 de junio de 2024).

Con respecto al objetivo específico 1, sobre conocer la forma en la que se presenta el debido proceso en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024. De los hallazgos del extenso análisis realizado se deduce que la falta de celeridad procesal en casos de adultos mayores afecta gravemente su derecho al debido proceso. Las demoras excesivas generan incertidumbre, ansiedad y pueden afectar su salud física y mental, además de prolongar innecesariamente su situación jurídica.

Al analizar una red semántica, se observa que está compuesta por nodos (conceptos) y aristas (relaciones entre conceptos), las cuales pueden denotar similitud o diferencia. La estructura de nodos y aristas revela la complejidad del tema estudiado, destacando ciertos conceptos como centrales debido a su alta conectividad.

**Figura 2**

*Red semántica del objetivo específico 1*



*Nota.* Elaborado con ATLAS.ti

Desde un enfoque hermenéutico, la interpretación de esta red adquiere una dimensión más profunda. La red semántica no solo representa la interrelación de conceptos, sino que también manifiesta la riqueza y diversidad de significados asociados a cada elemento. Cada nodo y arista son portadores de significado, cuya interpretación está condicionada por el contexto y la subjetividad del investigador.

Al respecto, la entrevistada N°1 señaló en la guía de entrevista (Conversación personal del 08 de junio de 2024), acerca del principio del debido proceso que “en los casos de adultos mayores puede ser variable y no siempre se da de manera satisfactoria, porque a veces no existe un acceso a la defensa legal adecuada, cada caso es muy especial, el tiempo para las resoluciones no siempre son cumplidos. Si es claro que deben existir medidas que permitan garantizar la protección de los adultos mayores y un efectivo proceso penal”, al respecto 8 participantes reflejan un entendimiento compartido sobre el marco normativo peruano que garantiza el debido proceso en el ámbito penal, su cumplimiento efectivo sigue siendo un desafío

pendiente. Es necesario fortalecer los organismos responsables de administrar justicia, mejorar la capacitación de los operadores jurídicos y fomentar un entorno cultural de respeto a los derechos fundamentales para garantizar un sistema penal justo y equitativo para todos los ciudadanos.

De los alcances de la revisión de documentos la resolución garantiza el respeto al debido proceso del acusado, asegurando su derecho a la defensa, a un juicio justo e imparcial, y a la presunción de inocencia. El juez realiza un análisis exhaustivo de las pruebas presentadas por la fiscalía y la defensa, valorando su pertinencia y legalidad. Asimismo, se reconoce el derecho del acusado a presentar recursos y a impugnar las decisiones judiciales, lo que demuestra un compromiso con el impulso de protección de sus derechos fundamentales.

Los resultados de la investigación revelan una preocupante realidad: la falta de celeridad en los procesos judiciales que involucran a adultos mayores representa una violación severa de sus derechos fundamentales. La lentitud del sistema judicial, lejos de ser un mero inconveniente burocrático, se traduce en un profundo sufrimiento para este grupo etario. La incertidumbre prolongada, la ansiedad ante un futuro incierto y el desgaste emocional que implica un proceso judicial lento y tortuoso pueden tener consecuencias devastadoras en el equilibrio corporal y emocional de los adultos mayores.

Esta situación se agrava aún más cuando consideramos las particularidades de este grupo vulnerable. Los adultos mayores, a menudo con condiciones de salud preexistentes y una mayor fragilidad emocional, son especialmente susceptibles a los efectos negativos del estrés y la incertidumbre. La espera prolongada por una resolución judicial puede agravar enfermedades crónicas, desencadenar trastornos psicológicos e incluso aumentar el riesgo de mortalidad.

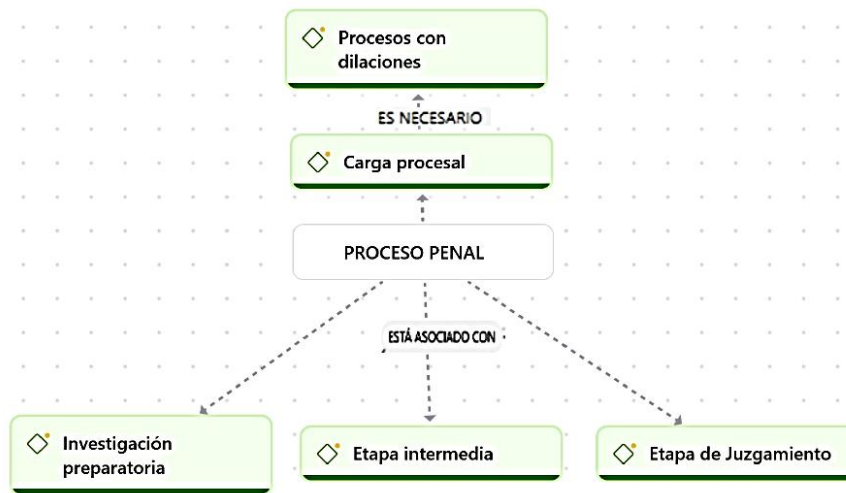
Con respecto al segundo objetivo específico de conocer la forma en la que se presenta la carga procesal en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, del análisis se puede deducir que sí, bien la carga procesal en los juzgados de Lima es alta, la celeridad procesal en casos de adultos mayores no debe verse afectada. Es necesario implementar medidas específicas para agilizar estos procesos, como la creación de



juzgados especializados o la asignación de jueces con experiencia en temas de tercera edad.

**Figura 3**

*Red semántica del objetivo específico 2*



Nota: Elaborado con ATLAS.ti

En base a las respuestas brindadas por los entrevistados, hay un consenso general en que, si bien existen mecanismos legales y jurisprudenciales que buscan garantizar la celeridad procesal, diversos factores obstaculizan su cumplimiento efectivo. La sobrecarga de los juzgados y tribunales, la escasez de recursos tanto de personal como materiales, la complejidad de algunos casos, la cultura dilatoria de algunos abogados y la falta de una gestión eficiente de los procesos son algunos de los elementos que contribuyen a la dilación en la decisión de los casos penales. Adicionalmente, la corrupción y la falta de transparencia en el sistema judicial pueden agravar aún más la situación, generando dilaciones injustificadas y vulnerando el derecho fundamental a un juicio justo y oportuno.

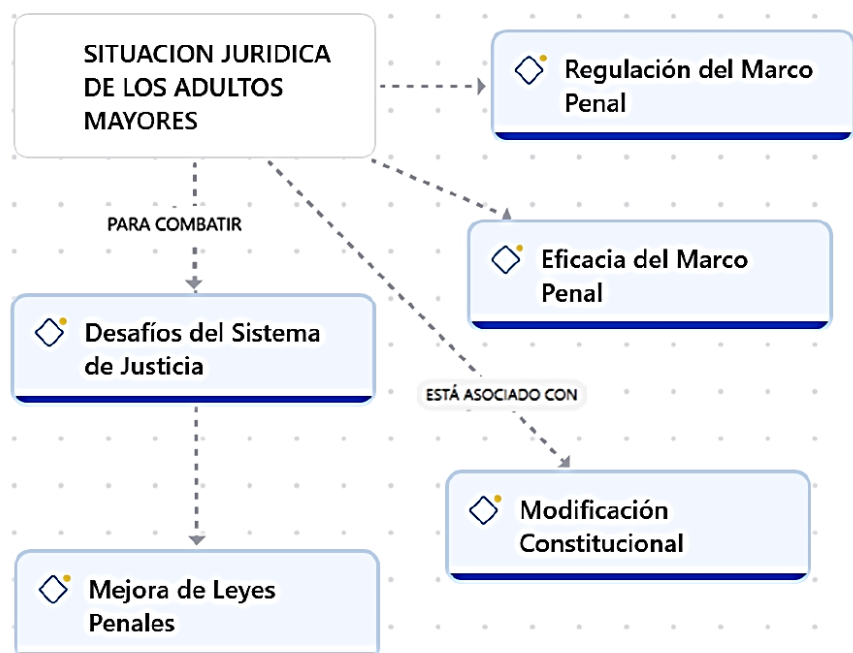
Los hallazgos de esta investigación revelan una disyuntiva crítica en el sistema judicial de Lima: la sobrecarga de casos no puede justificar la falta de celeridad en los procesos que involucran a adultos mayores. A pesar de la alta demanda en los juzgados, es imperativo reconocer la vulnerabilidad de este grupo etario y la necesidad de una justicia expedita que responda a sus necesidades

particulares. La lentitud procesal no solo vulnera sus derechos fundamentales, sino que también pone en riesgo su bienestar físico y emocional, prolongando innecesariamente la incertidumbre y la angustia asociadas a un proceso judicial.

Con respecto al tercer objetivo específico de conocer la forma en la que se presenta el marco constitucional en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, conocer la forma en la que se presenta el marco constitucional en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, podemos afirmar con certeza la Constitución peruana garantiza el derecho a un juicio sin dilaciones indebidas. La falta de celeridad procesal en casos de adultos mayores vulnera este derecho fundamental, así como otros principios constitucionales como la igualdad y la no discriminación.

**Figura 4**

*Red semántica del objetivo específico 3*



Nota: Elaborado con ATLAS.ti

El núcleo de la discusión se centra en si nuestra constitución regula eficazmente el principio de celeridad procesal, en función a las respuestas

proporcionadas por los entrevistados, sugieren que, si bien el bloque de constitucionalidad ofrece una base sólida para la protección de los derechos de los adultos mayores, es necesario fortalecer su aplicación efectiva a través de políticas públicas integrales, una mayor sensibilización social y una legislación penal más rigurosa y específica para garantizar la plena efectividad de sus derechos.

La Constitución peruana, piedra angular de nuestro sistema jurídico, consagra de manera inequívoca el derecho a un juicio sin dilaciones indebidas. Este derecho fundamental, pilar del debido proceso, se erige como una garantía esencial para todos los ciudadanos, independientemente de su edad o condición social. Sin embargo, la realidad judicial revela una preocupante contradicción: la falta de celeridad procesal en casos que involucran a adultos mayores vulnera sistemáticamente este derecho, sumiendo a este grupo vulnerable en un limbo legal que atenta contra su dignidad y bienestar.

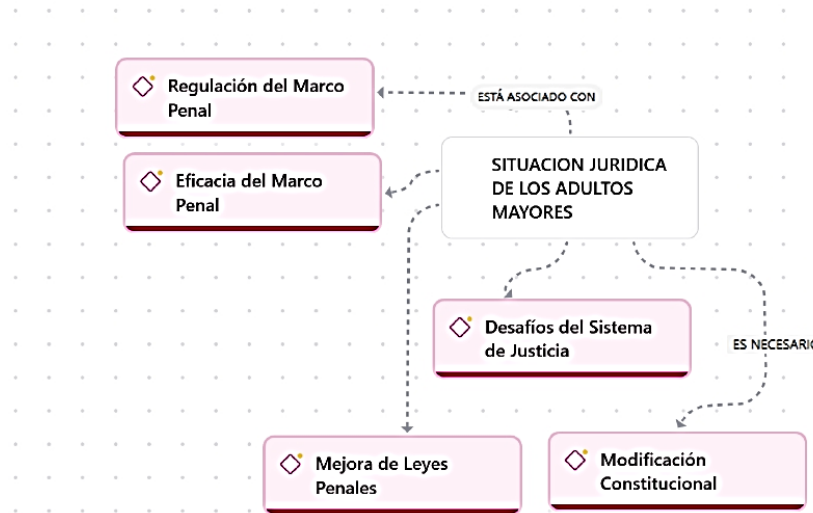
La lentitud de los procesos judiciales, lejos de ser un mero inconveniente burocrático, se traduce en un profundo sufrimiento para los adultos mayores.

Además, la falta de celeridad procesal no solo vulnera el derecho a un juicio sin dilaciones indebidas, sino que también socava otros principios constitucionales fundamentales, incluyendo la igualdad frente a la ley y la ausencia de discriminación por causa de edad. Los adultos mayores tienen derecho a ser tratados con la misma celeridad y eficiencia que cualquier otro ciudadano, sin que su edad se convierta en un obstáculo para acceder a una justicia pronta y cumplida.

Con respecto al cuarto objetivo específico conocer la forma en la que se presenta el marco penal en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, se deduce después del análisis marco penal peruano establece normas específicas para proteger a los adultos mayores, pero su eficacia se ve limitada por la falta de celeridad procesal. La demora en la resolución de los casos puede llevar a la impunidad de los delitos cometidos contra este grupo vulnerable.

**Figura 5**

*Red semántica del objetivo específico 4*



Nota: Elaborado con ATLAS.ti

En base a las respuestas brindadas por los entrevistados, enfatizan en que la implementación de normas contribuiría a garantizar un trato justo y respetuoso a los adultos mayores en el ámbito penal, protegiendo sus derechos y facilitando su acceso a la justicia. Además, fomentaría una mayor conciencia social sobre las necesidades y vulnerabilidades de este grupo, promoviendo una sociedad más inclusiva y equitativa.

El análisis exhaustivo del marco penal peruano revela una dolorosa paradoja: a pesar de la existencia de normas específicas diseñadas para proteger a los adultos mayores, la falta de celeridad en los procesos judiciales socava gravemente su efectividad. Esta lentitud sistémica se convierte en un obstáculo insalvable para la justicia, perpetuando la impunidad de aquellos que cometen delitos contra este grupo vulnerable.

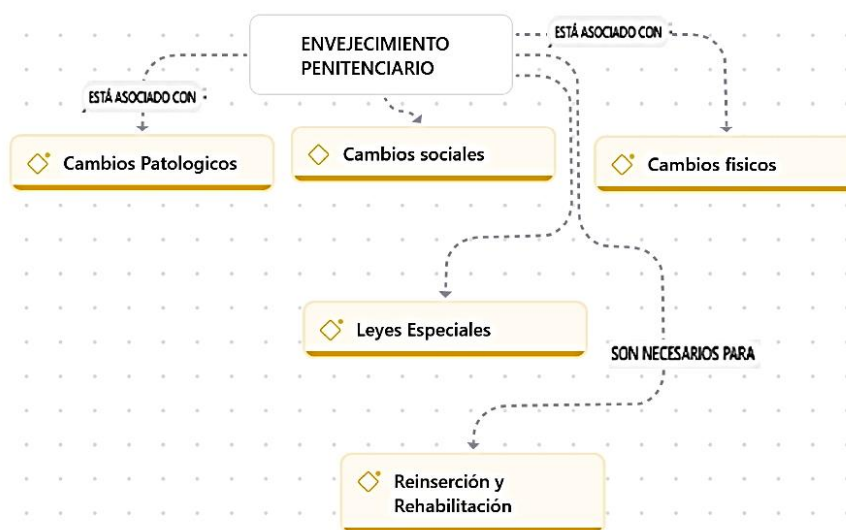
La demora en la resolución de los casos no es un mero tecnicismo legal, sino una realidad que tiene consecuencias devastadoras para las víctimas. Cada día que pasa sin una sentencia firme es un día más de angustia, incertidumbre y vulnerabilidad para los adultos mayores que han sufrido abusos o delitos. La lentitud

del sistema no solo les niega la reparación y la justicia que merecen, sino que también envía un mensaje de tolerancia e indiferencia hacia los agresores, perpetuando un ciclo de violencia y abuso.

Con respecto al quinto objetivo específico conocer la forma en la que se presenta el trato diferenciado en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, se puede deducir después del análisis que la celeridad procesal es fundamental para garantizar un trato diferenciado a los adultos mayores en el sistema de justicia. Los procesos deben adaptarse a sus necesidades y vulnerabilidades, evitando dilaciones que puedan afectar su salud y bienestar.

**Figura 6**

*Red semántica del objetivo específico 5*



Nota: Elaborado con ATLAS.ti

En base a las respuestas brindadas por los entrevistados, enfatizan en que la implementación de normas contribuiría a garantizar un trato justo y respetuoso a los adultos mayores en el ámbito penal, protegiendo sus derechos y facilitando su acceso a la justicia. Además, fomentaría una mayor conciencia social sobre las necesidades y vulnerabilidades de este grupo, promoviendo una sociedad más inclusiva y equitativa.

La falta de celeridad procesal penal en el Perú perjudica gravemente el trato diferenciado que deberían recibir los ancianos en el sistema de justicia. El retraso en los procesos judiciales vulnera el derecho a un juicio justo y sin dilaciones indebidas, reconocido en la Constitución y en tratados internacionales, especialmente para grupos vulnerables como los adultos mayores. La demora en la resolución de los casos puede afectar su salud física y mental, prolongar su situación de incertidumbre y limitar su acceso a una justicia pronta y efectiva.

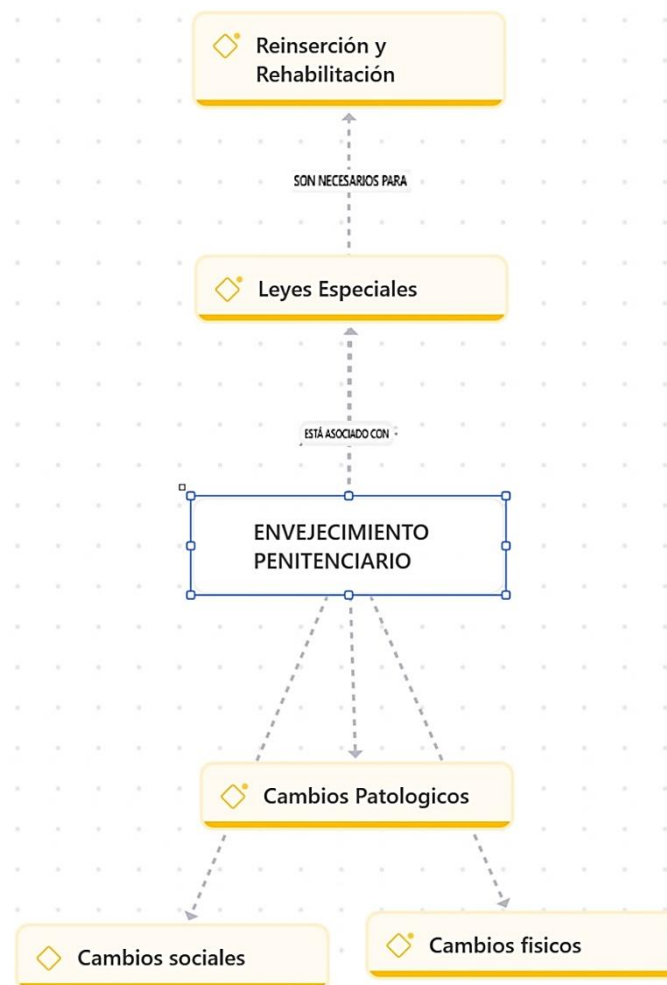
El análisis exhaustivo de los datos recopilados revela una verdad ineludible: la celeridad procesal no es un mero tecnicismo legal, sino un pilar fundamental para garantizar la equidad y la justicia en el trato a los adultos mayores dentro del sistema judicial. La investigación ha demostrado que la prolongación innecesaria de los procesos judiciales no solo vulnera el derecho fundamental al debido proceso, sino que también tiene un impacto devastador en la salud y el bienestar de este grupo etario.

Los adultos mayores, a menudo aquejados por condiciones de salud preexistentes y una mayor vulnerabilidad emocional, sufren de manera desproporcionada las consecuencias de los procesos judiciales lentos y tortuosos. La incertidumbre, la ansiedad y el desgaste emocional que implica la espera indefinida pueden agravar sus dolencias, deteriorar su calidad de vida e incluso poner en riesgo su integridad física y mental.

Con respecto al sexto objetivo específico conocer la forma en la que se presenta la reinserción y rehabilitación en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, del análisis realizado se puede deducir que la falta de celeridad procesal dificulta la reinserción y rehabilitación de los adultos mayores que se encuentran en conflicto con la ley. La prolongación de los procesos impide una intervención temprana y oportuna, lo que puede llevar a la cronificación de conductas delictivas y a la pérdida de oportunidades de resocialización.

**Figura 7**

*Red semántica del objetivo específico 6*



Nota: Elaborado con ATLAS.ti

Las respuestas de los 10 participantes sugieren que, el tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad en el Perú requiere una revisión urgente. Es necesario desarrollar programas específicos que aborden sus necesidades particulares, fortalecer la infraestructura y los recursos destinados a su atención, y mejorar la coordinación entre las instituciones para garantizar una reinserción social efectiva y duradera.

Los resultados de la investigación revelaron una problemática significativa: la lentitud en los procesos judiciales actúa como un obstáculo considerable en el camino

hacia la reinserción social y la rehabilitación de los adultos mayores involucrados en actividades delictivas.

Esta demora en la justicia no es un mero tecnicismo, sino que tiene consecuencias tangibles y negativas. Al prolongarse los procesos, se pierde un tiempo valioso en el que se podría haber intervenido de manera temprana y efectiva para abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo. Esta falta de intervención oportuna puede llevar a que los patrones de conducta delictiva se arraiguen y se vuelvan más difíciles de cambiar.

Además, la lentitud de los procesos judiciales priva a los adultos mayores de la oportunidad de participar en programas de resocialización que podrían ayudarles a reintegrarse a la sociedad de manera constructiva. Cuanto más tiempo pasan en el sistema judicial, más se desvanecen las posibilidades de una rehabilitación exitosa.



#### **IV. DISCUSIÓN**

Teniendo en cuenta los resultados de la triangulación de la información según los alcances analizados a continuación:

En relación al objetivo principal a nivel del objetivo general, se aprecia que fue analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima en el año 2024, como resultado de la investigación revela que la administración de justicia penal en Lima evidencia una notoria morosidad en los procesos que involucran a personas adultas mayores. Dicha dilación procesal vulnera el derecho fundamental de este colectivo a un juicio célere y sin dilaciones indebidas, consagrado en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos. Este resultado se compara con los resultados de Huertas (2021) quien en sus conclusiones menciona que el envejecimiento de la población penitenciaria, es un fenómeno de suma relevancia ya que el incremento de la población de personas mayores plantea desafíos significativos para las sociedades en un futuro cercano lo que conlleva cambios políticos, económicos y sociales, los cuales son necesarios para reorganizar la estructura de la sociedad. Contrastando, con la investigación de Bramont-Arias, (2016) destaca la necesidad de aplicar el principio de celeridad procesal con mayor rigor en los casos de adultos mayores, debido a su situación de vulnerabilidad y al riesgo de que las dilaciones indebidas afecten su salud y bienestar. En ese sentido, la normativa establece que los procesos judiciales que involucren a adultos mayores deben ser tramitados con prioridad y celeridad. Por lo tanto, si bien la Constitución no establece una regulación específica sobre la celeridad procesal en los casos de adultos mayores con restricciones de libertad, su interpretación sistemática junto con la jurisprudencia y la legislación especial permite afirmar que este principio debe ser aplicado con mayor rigor en estos casos, garantizando un juicio justo y sin dilaciones indebidas. Ley de la persona adulta mayor (Ley N° 30490). Además, en la perspectiva de la suscrita la interpretación de los hallazgos destaca una problemática compleja y multifacética que requiere atención urgente y soluciones integrales. Abordar la deficiencia en la celeridad procesal penal en casos de adultos mayores no solo es un imperativo legal, sino también un acto de justicia y humanidad hacia uno de los grupos más vulnerables de la sociedad.

En relación al objetivo específico 1, evaluar si la falta celeridad procesal penal perjudica el debido proceso, como primer punto de discusión, se tiene que la ausencia de celeridad procesal en los procedimientos judiciales que involucran a personas adultas mayores constituye una vulneración grave a su derecho fundamental al debido proceso. Las dilaciones indebidas generan un estado de incertidumbre y angustia en los justiciables, pudiendo afectar negativamente su salud física y mental, además de prolongar innecesariamente su situación de inseguridad jurídica. Este resultado se compara con el aporte teórico, García, (2020) señala que la celeridad procesal es especialmente importante en casos que involucran a grupos vulnerables, como los adultos mayores, debido a su mayor riesgo de sufrir daños irreparables por las dilaciones indebidas. Confrontando, la normativa señala que la falta de celeridad procesal penal en el Perú, especialmente en casos que involucran a adultos mayores, constituye una violación al debido proceso y afecta gravemente los derechos fundamentales de los justiciables. Es necesario que el Estado adopte medidas urgentes para garantizar la celeridad de los procesos, como el fortalecimiento de los recursos del sistema de justicia, la capacitación de los operadores de justicia y la implementación de mecanismos de control y supervisión. (Código Penal del Perú, 1991). Además, en la perspectiva de la suscrita la falta de celeridad procesal en casos que involucran a adultos mayores en el Perú constituye una grave violación al debido proceso, afectando negativamente múltiples aspectos físicos, mentales, sociales, económicos, prolongando su inseguridad jurídica y vulnerando sus derechos fundamentales. Tal como señalan diversos autores y la misma norma penal, la celeridad procesal es crucial para proteger a grupos vulnerables como los adultos mayores, quienes son más susceptibles a sufrir daños irreparables por las dilaciones indebidas.

En relación al objetivo específico 2 del estudio investigar si la celeridad procesal penal perjudica la carga procesal, del análisis de los datos cualitativos recolectados en la investigación revela que, si bien la carga procesal en los juzgados de Lima es innegablemente alta, esto no debe justificar la falta de celeridad en los procesos penales que involucran a adultos mayores. La lentitud en la administración de justicia para este grupo vulnerable es inaceptable desde una perspectiva de derechos humanos. Este resultado corrobora los resultados de Copaja (2024) quien en sus conclusiones menciona que se ha determinado que la administración de

justicia en el proceso penal está vinculada al Principio de Celeridad Procesal. No obstante, es crucial garantizar la efectividad de esta relación a través de la mejora del sistema de gestión de justicia criminal. Esto implica la correcta implementación de opciones alternas de resolución de conflictos, mejorar del sistema de comunicación de avisos y el establecimiento de instancias judiciales adecuados Este resultado se compara con el aporte teórico, De la Oliva Santos, (2017) sostiene que la celeridad procesal es un principio fundamental del sistema de justicia penal y que su cumplimiento adecuado contribuye a la eficiencia y eficacia del mismo. Señala que la demora en los procesos penales genera un desgaste innecesario de recursos y afecta negativamente la confianza de la ciudadanía. Concertando con la normativa citando a la Constitución Política del Perú, en su artículo 139, inciso 3, establece el derecho a un juicio público, oral, contradictorio, con inmediatez y sin dilaciones indebidas. Este principio de celeridad procesal busca garantizar que los procesos judiciales se desarrollen en un plazo razonable, evitando dilaciones innecesarias que puedan perjudicar a las partes involucradas. Además, en la perspectiva de la suscrita, la celeridad procesal penal, lejos de perjudicar la carga procesal, resulta ser un factor clave para su adecuada gestión. Si bien a corto plazo la agilización de los procesos puede generar un aumento temporal en la demanda de recursos, a largo plazo contribuye a descongestionar los despachos judiciales, reducir los tiempos de espera y optimizar la administración de justicia.

En relación al objetivo específico 3 del estudio examinar si la falta celeridad procesal penal perjudica el marco constitucional, del análisis de los datos obtenidos en las entrevistas, nos permite afirmar que el marco constitucional si protege de manera expresa y categóricamente la celeridad procesal en casos que involucran a adultos mayores para evitar una flagrante violación de sus derechos fundamentales. Este resultado contradice los resultados de Payano (2024), quien en sus conclusiones menciona que la celeridad procesal no está siendo efectuada según lo establecido en la Constitución, dado que la rapidez procesal es un principio jurídico de nivel constitucional debe ser aplicado por el sistema de justicia. Este principio busca que todas las diligencias judiciales se realicen de manera ágil y efectiva, con la meta de resolver las disputas legales de manera oportuna. Este resultado se compara con el aporte teórico, Ferrajoli (2007) considera la celeridad procesal como un elemento esencial del Estado de Derecho y su ausencia puede llevar a la impunidad y a la

violación de los derechos humanos, debilitando el sistema democrático y el Estado de Derecho. Confiriendo con la normativa, haciendo mención a la Constitución peruana, en su artículo 139, garantiza explícitamente el derecho a un juicio sin dilaciones indebidas, un principio esencial del debido proceso que se ve vulnerado cuando los procesos judiciales se prolongan innecesariamente. (Constitución Política del Perú, 1993). Además, en la perspectiva de la suscrita la ausencia de celeridad en los procesos penales en el Perú representa una flagrante transgresión al ordenamiento constitucional. El derecho fundamental a un juicio justo y sin dilaciones indebidas, consagrado en la Constitución Política del Perú (Congreso Constituyente Democrático, 1993), se ve gravemente menoscabado por la excesiva demora en la resolución de los procesos penales. Esta situación no solo vulnera los derechos fundamentales de los imputados, quienes enfrentan una prolongada incertidumbre y afectación a sus garantías procesales, sino que también erosiona la confianza de la sociedad en el sistema de justicia y debilita el Estado de Derecho.

En relación al objetivo específico 4 del estudio examinar si la falta de celeridad procesal penal perjudica el marco penal, el análisis de los datos recopilados en la investigación, junto con un profundo estudio del marco penal peruano y la doctrina jurídica relevante, revela una preocupante paradoja a pesar de que el sistema legal establece normas específicas para proteger a los adultos mayores, la falta de celeridad procesal limita significativamente la eficacia de estas disposiciones, poniendo en riesgo la seguridad y el bienestar de este grupo vulnerable. La demora en la resolución de los casos penales que involucran a adultos mayores tiene consecuencias devastadoras. Este resultado se compara, en su aporte teórico, Roxin (2014) destaca que la celeridad procesal es fundamental para garantizar la efectividad de la pena y la prevención del delito, ya que la demora en la aplicación de la justicia puede generar impunidad y desincentivar el cumplimiento de la ley. Resaltando lo que menciona el Código Penal Peruano respecto al principio de legalidad (artículo II del Título Preliminar), este principio establece que la ley penal debe ser aplicada de manera estricta y en el plazo establecido. La falta de celeridad puede llevar a la prescripción de los delitos, impidiendo la aplicación de la ley y generando impunidad. En este sentido respecto al análisis documental realizado, la resolución señala que el marco penal peruano establece normas específicas para proteger a los adultos mayores, pero su eficacia se ve limitada por la falta de celeridad procesal. La demora

en la resolución de los casos puede llevar a la impunidad de los delitos cometidos contra este grupo vulnerable. (Expediente. 02536-2020-0-1801-JP-RE-54). Además, en la perspectiva de la suscrita la falta de celeridad procesal penal en el Perú no perjudica directamente el marco penal en sí mismo, es decir, las leyes y normas que regulan los delitos y las penas. Sin embargo, sí afecta gravemente la eficacia y legitimidad del sistema penal en su conjunto. La demora excesiva en la resolución de los casos penales puede llevar a la prescripción de los delitos, la impunidad de los responsables y la pérdida de confianza de la ciudadanía en la justicia.

En relación al objetivo específico 5 del estudio profundizar si la celeridad falta de celeridad procesal penal perjudica el trato diferenciado a los ancianos, el análisis exhaustivo es preciso señalar que la celeridad procesal es un pilar fundamental para garantizar un trato diferenciado y justo a los adultos mayores en el sistema de justicia peruano. La investigación cualitativa ha puesto de manifiesto la importancia de adaptar los procesos judiciales a las necesidades y vulnerabilidades específicas de este grupo etario. Los adultos mayores, a menudo con condiciones de salud preexistentes y una mayor susceptibilidad al estrés, requieren un enfoque particular que tenga en cuenta sus limitaciones físicas, cognitivas y emocionales. Este resultado confirma los resultados de Payano (2024), quien en sus conclusiones menciona que el envejecimiento de la población penitenciaria, es un fenómeno de suma relevancia ya que el incremento de la población de personas mayores plantea desafíos significativos para las sociedades en un futuro cercano lo que conlleva cambios políticos, económicos y sociales, los cuales son necesarios para reorganizar la estructura de la sociedad. Este resultado se compara con el aporte teórico, menciona que la celeridad procesal es esencial para evitar dilaciones innecesarias que puedan afectar negativamente la salud y el bienestar de los adultos mayores. Un proceso judicial prolongado puede generar ansiedad, incertidumbre y estrés, lo que puede agravar condiciones médicas preexistentes y deteriorar su calidad de vida. Además, la demora en la resolución de los casos puede impedirles acceder a una reparación justa y oportuna por los daños sufridos, perpetuando así situaciones de injusticia y vulnerabilidad (Binder, 2011). Confrontando, la normativa establece un marco de protección integral para los derechos de los adultos mayores, incluyendo el derecho a una justicia pronta y oportuna. Esta ley reconoce la necesidad de brindar un trato diferenciado a los adultos mayores en el ámbito judicial, considerando sus

necesidades y características particulares. (Ley de la persona adulta mayor, Ley N° 30490). Además, en la perspectiva de la suscrita, es fundamental que el sistema de justicia peruano reconozca la urgencia de garantizar una justicia celeridad y efectiva para los adultos mayores. Esto implica no solo la adopción de medidas para agilizar los procesos judiciales, como la implementación de tecnologías, la simplificación de trámites y la asignación de recursos adecuados, sino también un cambio de paradigma en la forma en que se abordan los casos que involucran a adultos mayores. Es necesario que los operadores de justicia reciban capacitación especializada en temas de envejecimiento y derechos humanos, y que se implementen mecanismos de seguimiento y monitoreo para garantizar que los procesos judiciales que involucran a adultos mayores se desarrollen con la celeridad y eficiencia que exige el respeto de sus derechos fundamentales. Garantizar la celeridad procesal para los adultos mayores no es solo una obligación legal y ética, sino también una inversión en una sociedad más justa, equitativa e inclusiva. Al proteger los derechos de los adultos mayores y garantizar su acceso a una justicia pronta y cumplida, estamos construyendo un futuro en el que todas las personas, independientemente de su edad, puedan vivir con dignidad, seguridad y respeto.

En relación al objetivo específico 6 del estudio establecer si la falta de celeridad procesal perjudica la reinserción y rehabilitación de reos de edad avanzada, se deduce que la celeridad procesal no solo es un derecho fundamental de los adultos mayores, sino también una herramienta clave para garantizar su bienestar y su reinserción social. Al agilizar los procesos judiciales y brindarles una atención integral y oportuna, estamos invirtiendo en un futuro más justo, equitativo e inclusivo para todos los miembros de nuestra sociedad. El análisis de los datos obtenidos en la investigación revela una preocupante realidad, la falta de celeridad procesal en el sistema de justicia peruano no solo vulnera los derechos fundamentales de los adultos mayores, sino que también obstaculiza su reinserción y rehabilitación en la sociedad. Este resultado confirma los resultados de Bonilla et al. (2021) quien en sus conclusiones menciona que los estudios se enfocan principalmente en los aspectos de derechos humanos y legales, y las personas que están privadas de su libertad deben tener una medida para asegurar un bienestar máximo en la calidad de vida, en un centro penitenciario y cuando se logre culminar la pena privativa de libertad que acarrean. Este resultado se compara con Villavicencio (2012) el autor resalta que la

demora en la ejecución de la pena puede afectar negativamente la posibilidad de reinserción social de los adultos mayores, ya que puede generar una pérdida de vínculos familiares y sociales, así como una disminución de sus capacidades y habilidades. Además, la demora en la resolución de los casos puede llevar a la pérdida de oportunidades de resocialización, como la participación en programas de capacitación laboral, terapia ocupacional y actividades recreativas. Contrastando, la normativa establece, en el artículo 1, establece que la finalidad de la ejecución penal es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. La falta de celeridad procesal puede obstaculizar estos objetivos, ya que el tiempo que el adulto mayor pasa en prisión sin una sentencia firme puede dificultar su reinserción social y laboral. (Código de Ejecución Penal, 1985). Al respecto, García (2020) enfatiza la necesidad de un enfoque diferenciado para los adultos mayores en el sistema penal, considerando su vulnerabilidad y la importancia de garantizar su reinserción social. La falta de celeridad puede obstaculizar este proceso al prolongar su estancia en prisión y limitar su acceso a programas de rehabilitación, y la Constitución Política del Perú, en el artículo 2°, inciso 24, literal e), reconoce el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, que incluye el derecho a obtener una resolución judicial en un plazo razonable. La falta de celeridad impide que los adultos mayores obtengan una respuesta oportuna del sistema de justicia, lo que dificulta su reinserción social y laboral. Además, en la perspectiva de la suscrita, la falta de celeridad procesal penal en el Perú perjudica significativamente la reinserción y rehabilitación de reos de edad avanzada. La prolongación de los procesos judiciales y el consecuente alargamiento de las penas privativas de libertad dificultan la implementación de programas de rehabilitación adaptados a las necesidades específicas de este grupo etario. Además, la incertidumbre y la falta de perspectivas de futuro que genera la demora en la resolución de los casos pueden afectar negativamente la motivación y el compromiso de los reos mayores con su proceso de reinserción.

## V. CONCLUSIONES

- Primera:** Frente al objetivo general, referido a analizar la forma en la que se presenta el principio de la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, se denota que los procesos lentos y prolongados no solo vulneran el derecho fundamental a un juicio justo y oportuno, y también repercuten de manera negativa en la calidad de vida de este grupo expuesto. Por ende, el presente estudio concluye que existe una deficiencia significativa en la celeridad procesal penal en casos que involucran a adultos mayores en Lima.
- Segunda** Respecto al objetivo específico 1, referido a conocer la forma en la que se presenta el debido proceso en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, se denota que la falta de celeridad procesal en casos que involucran a adultos mayores vulnera gravemente su derecho al debido proceso. Las demoras excesivas generan un impacto negativo en su bienestar físico y mental, prolongando innecesariamente su incertidumbre y ansiedad. Es imperativo que el sistema judicial priorice la agilización de estos procesos, garantizando así el acceso a una justicia pronta y equitativa para esta población vulnerable.
- Tercera:** Respecto al objetivo específico 2, referido a conocer la forma en la que se presenta la carga procesal en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, la investigación evidencia que, a pesar de la alta carga procesal en Lima, la celeridad en casos de adultos mayores es un derecho fundamental que no puede ser postergado. La demora en



estos procesos vulnera derechos y afecta la calidad de vida de este grupo vulnerable.

**Cuarta:**

Respecto al objetivo específico 3, referido a conocer la forma en la que se presenta el marco constitucional en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, se evidencia una clara contradicción entre la garantía constitucional de un juicio sin dilaciones indebidas y la realidad de los procesos judiciales que involucran a adultos mayores. La falta de celeridad procesal en estos casos no solo vulnera este derecho fundamental, sino que también pone en riesgo principios constitucionales como la igualdad y la no discriminación. Es imperativo que el sistema judicial peruano adopte medidas concretas para garantizar procesos ágiles y eficientes, especialmente para proteger los derechos de los adultos mayores.

**Quinta:**

Respecto al objetivo específico 4, referido a conocer la forma en la que se presenta el marco penal en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, se denota que, aunque el marco penal peruano contempla medidas de protección para los adultos mayores, la investigación revela que la falta de celeridad procesal obstaculiza su efectividad. La demora en la resolución de casos no solo vulnera los derechos de las víctimas, sino que también puede fomentar la impunidad de los delitos cometidos contra este grupo vulnerable. Es fundamental agilizar los procesos judiciales para garantizar una protección real y efectiva de los adultos mayores en el sistema de justicia.

**Sexta:**

Respecto al objetivo específico 5, referido a conocer la forma en la que se presenta el trato diferenciado en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, la celeridad procesal es esencial para proteger los derechos de los adultos mayores en conflicto con la ley. La investigación revela que los procesos judiciales ágiles y adaptados a sus necesidades específicas son cruciales para evitar dilaciones perjudiciales para su salud y bienestar. Garantizar un trato diferenciado y expedito no solo es un imperativo legal, sino también una cuestión de justicia y respeto hacia esta población vulnerable.

**Séptima:**

Respecto al objetivo específico 6, referido a conocer la forma en la que se presenta la reinserción y rehabilitación en la celeridad procesal penal en los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima Metropolitana, el año 2024, se denota que la falta de celeridad en los procesos judiciales perjudica gravemente la reinserción social y rehabilitación de los adultos mayores involucrados en delitos. La demora impide una intervención temprana, crucial para abordar las causas del comportamiento delictivo y prevenir su arraigo. Además, la prolongación de los procesos priva a estos individuos de oportunidades de resocialización, limitando su capacidad de reintegrarse a la sociedad de manera positiva. Por tanto, agilizar los procesos judiciales no solo es un imperativo ético, sino también una estrategia clave para fomentar la rehabilitación y reducir la reincidencia en esta población vulnerable.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **Primera**

A los responsables de la administración de justicia, considerando las opiniones vertidas por parte de los autores y/o entrevistados, vistos alrededor del presente trabajo de investigación, se recomienda reconocer la urgencia de garantizar una justicia célere y efectiva para los adultos mayores. Esto implica no solo la adopción de medidas para agilizar los procesos judiciales, como la implementación de tecnologías, la simplificación de trámites y la asignación de recursos adecuados, sino también un cambio de paradigma en la forma en que se abordan los casos que involucran a adultos mayores.

### **Segunda**

Al ente rector de justicia, en virtud del resultado específico 1 de la presente investigación se recomienda que siendo necesario que los operadores de justicia reciban capacitación especializada en temas de envejecimiento y derechos humanos, y que se implementen mecanismos de seguimiento y monitoreo para garantizar que los procesos judiciales que involucran a adultos mayores se desarrollen con la celeridad y eficiencia que exige el respeto de sus derechos fundamentales.

### **Tercera**

Es imperativo que el sistema de justicia peruano implante acciones inmediatas y eficaces para asegurar la celeridad procesal en los casos que involucran a adultos mayores. Esto implica no solo la revisión y optimización de los procedimientos judiciales, sino también la sensibilización y capacitación de los operadores de justicia sobre las necesidades y derechos específicos de este grupo

poblacional. Solo así se podrá garantizar una justicia equitativa, eficiente y respetuosa de los derechos humanos de todos los ciudadanos, incluyendo a los adultos mayores.

**Cuarta:**

Se recomienda la revisión y reforma de la normativa procesal penal para establecer plazos perentorios más estrictos en casos que involucren a adultos mayores, a los operadores de justicia encargados e involucrados con el presente tema de investigación. Asimismo, se sugiere fortalecer los mecanismos de control y sanción para los operadores de justicia que incumplan estos plazos.

**Quinta:**

Se propone la creación de unidades especializadas dentro del Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo para atender los casos de adultos mayores víctimas de delitos. Estas unidades podrían brindar asesoría legal, acompañamiento psicológico y seguimiento de los casos, garantizando así una protección real y efectiva de sus derechos.

**Sexta:**

Se recomienda a los jueces y fiscales especialistas en temas relacionados con adultos mayores la implementación de programas de capacitación para jueces, fiscales y defensores públicos sobre los derechos de los adultos mayores y las particularidades de los procesos judiciales que los involucran. Esto permitiría sensibilizar a los operadores de justicia y promover un trato justo y respetuoso hacia esta población vulnerable.

**Séptima:**

A los responsables de la administración de justicia, considerando las opiniones vertidas por parte de los autores y/o entrevistados, vistos alrededor del presente trabajo de investigación, se sugiere la creación de programas de intervención temprana para adultos mayores involucrados en delitos, enfocados en la identificación y tratamiento de

las causas subyacentes del comportamiento delictivo. Estos programas podrían incluir terapias psicológicas, capacitación laboral y apoyo para la reinserción social, contribuyendo así a la rehabilitación y reducción de la reincidencia

## REFERENCIAS

- Alvarado, (2019). *El principio de celeridad frente al derecho a la defensa dentro de las audiencias de flagrancia en el proceso penal*, (tesis de maestría). Universidad de Quito, Ecuador. <http://hdl.handle.net/10644/7067>
- Arias, (2020). *Derecho penal: Parte general* (3.ª ed.). Ediciones Jurídicas. España. URL: <https://bit.ly/3QiAFLf>
- Bardales, (2018). *Los Beneficios penitenciarios para el adulto mayor del establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro 2018* (tesis para obtener el título de abogado). Universidad César Vallejo. Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/39336>
- Becerra, (2019). *Hacinamiento penitenciario y calidad de vida del adulto mayor interno del Penal del Callao año 2018* (tesis de maestría). Universidad César Vallejo. Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/29300>
- Bonilla, et al. (2021). *Calidad de vida de los adultos mayores privados de la libertad en cárceles/ penitenciarías- 2021* (tesis maestría). Universidad del Quindío. Quindío, Colombia. <https://hdl.handle.net/20.500.14550/6185>
- Cabanellas (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Nueva Edición actualizada, corregida y aumentada por Guillermo Cabanellas de las Cuevas” Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Caro, (2019). *Teoría del delito* (2.ª ed.). Editorial Universitaria. Chile. URL: <https://bit.ly/3iUzi0a>
- Cerezo, (2007) *La prisión en España, una perspectiva criminológica*. Granada, España. Editorial Manzanos Bilbao.
- Cervello, (2012). *Derecho penitenciario*. Valencia, España. Editorial Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Chávez, (2021). *Constitucionalidad del plazo legal de prisión preventiva aplicado a los adultos mayores en el proceso penal peruano: Un problema de inobservancia de principios* (tesis maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/21154>
- Chanduví, (2018). *La celeridad procesal y la tutela del derecho al plazo razonable en la etapa de la investigación preparatoria*. Tesis de licenciatura. Universidad Señor de Sipán. Lambayeque, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/4993>
- Charmaz, (2006). *Constructing grounded theory: A practical guide through qualitative analysis*. Sage Publications.
- Código Procesal Penal del Perú (Decreto Legislativo N° 957).
- Copaja, (2024). *El nuevo modelo procesal penal y el principio de celeridad en los procesos penales, Puno 2021*. Puno, Perú.

- Denzin, (1978). *The research act: A theoretical introduction to sociological methods*. McGraw-Hill.
- Duque, (2015). *Perspectivas y retos del proceso penal*. Medellín, Colombia. Editorial Universidad Pontificia Bolivariana, 2015.
- Fernández, (2021). *La oralidad y la celeridad procesal en el sistema penal acusatorio*. Revista de Derecho Procesal.
- Huertas, (2021). *La vejez en el medio penitenciario*. La Rioja, España
- García, (2003). *El impacto carcelario*. En R. BERGALLI, Sistema penal y problemas Sociales. Valencia: Tirant lo Blanch.
- García, (2020). *La celeridad procesal en el sistema de justicia penal peruano: desafíos y perspectivas*. Revista de Derecho Penal, 25(1), 120-145.
- García, (2017). *Mayores en prisión: Análisis de la invisibilidad de un colectivo y de sus dificultades de resocialización*. Lejona, España.
- García, (2019). *El principio de celeridad en el proceso penal acusatorio*. Revista de Derecho Penal y Criminología.
- Garzón, M. (2021). *Manual de derecho penal: Parte especial (1.ª ed.)*. Editorial Dykinson. Madrid España. URL: <https://bit.ly/3EAUmLa>
- Gómez, (2024). *Celeridad procesal y tutela judicial efectiva: un desafío para la justicia penal*. Revista Española de Derecho Constitucional.
- Hernández, et al. (2014). *Metodología de la investigación (6ta ed.)*. McGraw Hill Education.
- Ley del Adulto Mayor (N°30490). (2016). Lima, Perú: Congreso de la República.
- Lincoln, et al. (1985). *Naturalistic inquiry*. Sage Publications.
- López, (2020). *Celeridad procesal y debido proceso: un análisis jurisprudencial*. Revista Iberoamericana de Ciencias Penales.
- López, J. (2018). *Fundamentos del derecho penal (5.ª ed.)*. Ediciones Jurídicas de Chile. Chile. URL: <https://bit.ly/3XqEdv2>
- López, (2019). *El derecho a un juicio justo y sin dilaciones indebidas en el caso de los adultos mayores: un análisis comparado*. Revista Iberoamericana de Derechos Humanos, 42(2), 350-378.exclamation
- Martínez, (2021). *La protección de los derechos de los adultos mayores en el sistema de justicia penal: buenas prácticas internacionales*. Revista de Derecho y Política Criminal. Madrid, España.

- Martínez, (2022). *Derecho penal comparado* (1.<sup>a</sup> ed.). Editorial Tirant lo Blanch. Madrid, España. URL: <https://bit.ly/3Qoa2bn>
- Molina, F. (2021). *Delitos y penas: Análisis del sistema penal* (4.<sup>a</sup> ed.). Ediciones Akal. Madrid, España. URL: <https://bit.ly/3XndXhB>
- Patton, (2002). *Qualitative research & evaluation methods* (3rd ed.). Sage Publications.
- Payano, (2024). *La carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en Lima Sur, 2022* (tesis para obtener el título de abogada). Universidad Autónoma del Perú. Lima, Perú. <https://purl.org/pe-repo/renati/type#tesis>
- Pérez, (2022). *La celeridad procesal como garantía del debido proceso en el Perú: un análisis jurisprudencial*. Revista Peruana de Derecho Procesal, 35(2), 280-310.
- Perú, (1993). Constitución Política del Perú. URL: <https://www.congreso.gob.pe/Docs/files/constitucion/constitucion-noviembre2022.pdf>
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española*. Madrid, España: Editorial Espasa.
- Rodríguez, (2022). *La digitalización y la celeridad procesal en la justicia penal*. Revista de Derecho y Tecnología. Lima, Perú.
- Rodríguez, (2020). *Criminología y derecho penal* (3.<sup>a</sup> ed.). Ediciones Cátedra. Madrid, España. URL: <https://bit.ly/3Qon0p3>
- Sánchez , et al. (2016). *Las personas mayores en los centros penitenciarios: carencias en los recursos especializados y necesidad de programas educativos*. RES. Revista de educación social, (22), 122- 142. [https://eduso.net/res/wpcontent/uploads/2020/06/personasmayores\\_res\\_22.pdf](https://eduso.net/res/wpcontent/uploads/2020/06/personasmayores_res_22.pdf)
- Valverde, (1991). *La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada*. Madrid, España. Editorial: Popular.
- Villavicencio, (2010). *Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano*. Derecho PUCP. Lima, Perú.
- Yagüe,(2007). *Análisis de la ancianidad en el medio penitenciario*. España, Madrid. Editorial: Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- Zilio, (2021). *Limites penais ao direito à liberdade de expressão*. Brasília, Brasil. Editorial Conjur.<https://www.conjur.com.br/2021-set-15/zilio-limites-penais-direito-liberdade-expressao/>



## **ANEXOS**

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de categorización

Categoría	Subcategoría	Códigos	Guía de Preguntas
<b>CATEGORIA N°1: Celeridad procesal penal</b> <b>Para el profesor Sánchez (2004): Este principio se aplica tanto a la actividad judicial como a la fiscal, con el objetivo de garantizar que las diligencias judiciales se lleven a cabo de manera oportuna, sin retrasos que afecten el desarrollo y la continuidad del procedimiento. Desde la perspectiva de los involucrados o las partes, este principio también puede invocarse como un derecho, el derecho a un proceso sin demoras injustificadas. (p .66).</b>	Subcategoría N°1:Derechos constitucionales	Principio del debido proceso	De acuerdo a su experiencia profesional, ¿considera que, actualmente se da cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?
		Principio de celeridad procesal	En relación al proceso penal, ¿considera que, se da cumplimiento al principio del debido proceso en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?
		Principio de celeridad procesal	En relación al proceso penal, ¿considera que se cumple con la aplicación del principio constitucional de celeridad procesal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?
	Subcategoría N°2: Proceso penal	Carga procesal	En los casos penales que involucran a adultos mayores privados de libertad, ¿se garantiza en la práctica el derecho a un proceso rápido y sin dilaciones indebidas,

<p><b>CATEGORIA N°2: Restricciones de libertad con énfasis en adultos mayores</b></p> <p><b>Proceso de vida es un fenómeno universal y diverso, que se despliega a lo largo de toda la existencia y conlleva cambios biológicos, físicos, psicosociales y funcionales que tienen diversas consecuencias. (Ley 30490)</b></p>		<p>tal como lo establece la Constitución? ¿Qué factores influyen en el cumplimiento o incumplimiento de este principio? Explique</p>
	<p>Subcategoría N°1:Situación jurídica de los adultos mayores</p>	<p>Marco constitucional</p> <p>Dentro de su experiencia profesional, ¿Considera usted que, el bloque de constitucionalidad ofrece al adulto mayor una suficiente protección a su condición? ¿Explique por qué?</p> <p>Considera usted, ¿Qué debería existir alguna modificación constitucional respecto al tratamiento del adulto mayor? ¿Explique por qué?</p>
		<p>Marco penal</p> <p>Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que, la regulación del marco penal es eficaz y protector respecto a las personas de edad avanzada? ¿Por qué?</p> <p>Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles considera que son los principales desafíos legales y prácticos que enfrenta el sistema de justicia penal y como podrían enfrentarse en cuanto a los adultos mayores? Explique su respuesta</p>
	<p>Subcategoría</p>	<p>Trato diferenciado</p> <p>Desde su punto de vista profesional ¿Considera usted que deberían existir leyes especiales al tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal?</p>

Nº2: Envejecimiento  
penitenciario

Reinserción y  
rehabilitación

Desde su experiencia ¿Cree usted que existe un  
adecuado tratamiento para la reinserción y  
rehabilitación de adultos mayores que cumplieron  
condena privativa de libertad? ¿Por qué?

## Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

### GUÍA DE ENTREVISTA

#### *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*

Entrevistado:  
Cargo:  
Profesión:  
Lugar y Fecha:

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recabar su opinión respecto a *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

#### OBJETIVO GENERAL:

**OG: ANALIZAR SI EXISTE CELERIDAD PROCESAL PENAL PARA LOS ADULTOS MAYORES CON RESTRICCIONES DE LIBERTAD, EN LIMA EN EL AÑO 2024**

1. De acuerdo a su experiencia profesional, ¿considera que, actualmente se da cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

---

---

---

---

---

---

#### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

**OE1: EVALUAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL DEBIDO**

-----

2. En relación al proceso penal, ¿considera que, se da cumplimiento al principio del debido proceso en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

---

---

---

---

---

---

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:**

**OE2: INVESTIGAR SI LA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA LA CARGA**

3. En los casos penales que involucran a adultos mayores privados de libertad, ¿se garantiza en la práctica el derecho a un proceso rápido y sin dilaciones indebidas, tal como lo establece la Constitución? ¿Qué factores influyen en el cumplimiento o incumplimiento de este principio? Explique

---

---

---

---

---

---

---

---

4. Dentro de su experiencia profesional, ¿considera que, la carga procesal influye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal? ¿Explique por qué?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE3: EXAMINAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO CONSTITUCIONAL.**

5. Dentro de su experiencia profesional, ¿Considera usted que, el bloque de constitucionalidad ofrece al adulto mayor una suficiente protección a su condición? ¿Explique por qué?

---

---

---

---

---

---

---

---

6. Considera usted, ¿Qué debería existir alguna modificación constitucional respecto al tratamiento del adulto mayor? ¿Explique por qué?

---

---

---

---

---

---

---

---

**CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE4: EXAMINAR SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO**

7. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que, la regulación del marco penal es eficaz y protector respecto a las personas de edad avanzada? ¿Por qué?

---

---

---

---

---

---

---

---

8. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que deben modificarse y mejorarse las leyes penales en relación al tratamiento del adulto mayor? ¿Por qué?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**QUINTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE5: PROFUNDIZAR SI LA CELERIDAD FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL TRATO DIFERENCIADO A LOS ANCIANOS**

9. Desde su punto de vista profesional ¿Considera usted que deberían existir leyes especiales al tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**SEXTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE6: ESTABLECER SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PERJUDICA LA REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REOS DE EDAD AVANZADA.**

**10. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe un adecuado tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad? ¿Por qué?**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



**Anexo 3: Formato de análisis de la revisión documental**

<b>ASPECTOS</b>	<b>Definición</b>
<b>OBJETIVO DEL ESTUDIO</b>	<b>OG: ANALIZAR SI EXISTE CELERIDAD PROCESAL PENAL PARA LOS ADULTOS MAYORES CON RESTRICCIONES DE LIBERTAD, EN LIMA EN EL AÑO 2024</b>
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN INVESTIGADA</b>	Pública
<b>AUTOR/INSTITUCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	Corte Superior de Justicia
<b>AÑO DE EDICIÓN</b>	2020
<b>TÍTULO</b>	EXPEDIENTE : 02536-2020-0-1801-JP-RE-54 Resolución N° 04
<b>INFORMACIÓN REGISTRADO EN DOCUMENTO</b>	La pretensión del favorecido se centra que a través de este proceso constitucional se le varía la prisión preventiva por un arresto domiciliario , por encontrarse procesado por el Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Crimen Organizado quien dictó la orden de Prisión Preventiva dictada, sin embargo conforme es de verse del recurso de apelación el accionante reconoce que la medida de prisión preventiva fue impugnada pero que no ha sido programada su apelación debido al estado de emergencia, en consecuencia , siendo de público conocimiento que la Sala Penal Nacional se encuentra laborando y resolviendo los recursos pertinentes sobre lo que se solicita en el presente proceso, por lo que es el juez ordinario y no la vía constitucional que debe resolver su petición.
<b>CONCLUSIONES</b>	De acuerdo a lo analizado se concluye que la resolución reconoce la importancia de garantizar una justicia célere para los adultos mayores, en línea con los principios constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos. El juez destaca la

necesidad de evitar dilaciones indebidas que puedan afectar la salud y el bienestar del acusado, considerando su avanzada edad y posibles condiciones de vulnerabilidad. Sin embargo, la resolución no establece plazos específicos ni medidas concretas para agilizar el proceso, lo que podría interpretarse como una falta con la celeridad procesal en este caso particular.

**ASPECTOS****Definición**

<b>OBJETIVO DEL ESTUDIO</b>	<b>OE1: EVALUAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL DEBIDO PROCESO</b>
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN INVESTIGADA</b>	Pública
<b>AUTOR/INSTITUCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	Corte Superior de Justicia
<b>AÑO DE EDICIÓN</b>	2020
<b>TÍTULO</b>	EXPEDIENTE : 02536-2020-0-1801-JP-RE-54 Resolución N° 04
<b>INFORMACIÓN REGISTRADO EN DOCUMENTO</b>	CUARTO: Que, por su parte el proceso de hábeas corpus, conforme lo señala el artículo 25° del Código Procesal Constitucional procede ante la acción u omisión que amenace o vulnere los derechos a la libertad individual, como también de los derechos constitucionales conexos con la aludida libertad, especialmente cuando se trate del debido proceso y la inviolabilidad de domicilio; dentro de los derechos a la libertad individual, el referido código, taxativamente ha considerado, el derecho del detenido o recluso a no ser objeto de un tratamiento carente de razonabilidad y proporcionalidad respecto de la forma y condiciones en que cumple el mandato de detención o la pena.
<b>CONCLUSIONES</b>	La resolución garantiza el respeto al debido proceso del acusado, asegurando su derecho a la defensa, a un juicio justo e imparcial, y a la presunción de inocencia. El juez realiza un análisis exhaustivo de las pruebas presentadas por la fiscalía y la defensa, valorando su pertinencia y legalidad. Asimismo, se reconoce el derecho del acusado a presentar recursos y a

impugnar las decisiones judiciales, lo que demuestra un compromiso con la protección de sus derechos fundamentales.

**ASPECTOS****Definición**

<b>OBJETIVO DEL ESTUDIO</b>	<b>OE2: INVESTIGAR SI LA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA LA CARGA PROCESAL.</b>
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN INVESTIGADA</b>	Pública
<b>AUTOR/INSTITUCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	Corte Superior de Justicia
<b>AÑO DE EDICIÓN</b>	2020
<b>TÍTULO</b>	EXPEDIENTE : 02536-2020-0-1801-JP-RE-54 Resolución N° 04
<b>INFORMACIÓN REGISTRADO EN DOCUMENTO</b>	“(…) todos los procesos constitucionales – incluyendo aquellos orientados a la tutela de derechos fundamentales - gozan de una dimensión objetiva orientada a preservar el ordenamiento constitucional como una suma de valores institucionales”
<b>CONCLUSIONES</b>	La resolución no aborda directamente el tema de la carga procesal, pero se puede inferir que el juzgado está consciente de la importancia de gestionar eficientemente los casos para evitar retrasos innecesarios. El juez procura resolver las cuestiones procesales de manera expedita, evitando dilaciones que puedan perjudicar al acusado y al sistema de justicia en general.

**ASPECTOS****Definición**

<b>OBJETIVO DEL ESTUDIO</b>	<b>OE3: EXAMINAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO CONSTITUCIONAL.</b>
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN INVESTIGADA</b>	Pública
<b>AUTOR/INSTITUCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	Corte Superior de Justicia
<b>AÑO DE EDICIÓN</b>	2020
<b>TÍTULO</b>	EXPEDIENTE : 02536-2020-0-1801-JP-RE-54 Resolución N° 04
<b>INFORMACIÓN REGISTRADO EN DOCUMENTO</b>	El Tribunal Constitucional recién entrado en vigencia el Código Procesal Constitucional tuvo de oportunidad de expresar que: “(...) en los procesos constitucionales se busca no sólo la protección de los derechos fundamentales, sino también la constitucionalidad del derecho objetivo. De ahí que se haya señalado que dichos procesos deben ser capaces de comprender no sólo la tutela subjetiva de los derechos constitucionales, sino también la tutela objetiva de la Constitución”.
<b>CONCLUSIONES</b>	La resolución resalta que la Constitución peruana garantiza el derecho a un juicio sin dilaciones indebidas. La falta de celeridad procesal en casos de adultos mayores.

**ASPECTOS****Definición**

<b>OBJETIVO DEL ESTUDIO</b>	<b>OE4: EXAMINAR SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO PENAL.</b>
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN INVESTIGADA</b>	Pública
<b>AUTOR/INSTITUCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	Corte Superior de Justicia
<b>AÑO DE EDICIÓN</b>	2020
<b>TÍTULO</b>	EXPEDIENTE : 02536-2020-0-1801-JP-RE-54 Resolución N° 04
<b>INFORMACIÓN REGISTRADO EN DOCUMENTO</b>	El proceso penal seguido en contra de esta persona es por los delitos de Organización Criminal y Extorsión, que denotan gravedad, su condición actual es la de preso preventivo, ello conjugado con las circunstancias personales antes mencionadas, hace que continuar con la ejecución de la prisión preventiva de parte de la persona de Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, en las condiciones antes descritas, deviene en desproporcionada, pues a la natural restricción de su libertad individual, se agrega circunstancias que de manera ostensible ponen en peligro su vida y salud,
<b>CONCLUSIONES</b>	La resolución menciona que el marco penal peruano establece normas específicas para proteger a los adultos mayores, pero su eficacia se ve limitada por la falta de celeridad procesal. La demora en la resolución de los casos puede llevar a la impunidad de los delitos cometidos contra este grupo vulnerable.

**ASPECTOS****Definición**

<b>OBJETIVO DEL ESTUDIO</b>	<b>OE5: PROFUNDIZAR SI LA CELERIDAD FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL TRATO DIFERENCIADO A LOS ANCIANOS</b>
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN INVESTIGADA</b>	Pública
<b>AUTOR/INSTITUCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	Corte Superior de Justicia
<b>AÑO DE EDICIÓN</b>	2020
<b>TÍTULO</b>	EXPEDIENTE : 02536-2020-0-1801-JP-RE-54 Resolución N° 04
<b>INFORMACIÓN REGISTRADO EN DOCUMENTO</b>	Sostiene la defensa del beneficiario, que a la fecha su patrocinado tiene 66 años, y en el año 2015 ha sido operado de la próstata y padece de un cáncer terminal. Sujeto que se encuentra postrado en su cama, sin ningún tipo de atención humanitaria ni adecuada. Que ello constituye un acto lesivo al derecho a la vida, salud, a la dignidad de la persona humana y paralelamente a ello el derecho de presunción de inocencia.
<b>CONCLUSIONES</b>	La resolución reconoce la necesidad de brindar un trato diferenciado a los adultos mayores en el proceso penal, considerando sus particularidades y vulnerabilidades. El juez muestra empatía y comprensión hacia la situación del acusado, evitando un lenguaje técnico excesivo y explicando los términos jurídicos de manera clara y accesible. Sin embargo, la resolución no establece medidas específicas para garantizar la accesibilidad del proceso para el adulto mayor, como la adaptación de las audiencias o la provisión de asistencia letrada especializada.



**ASPECTOS****Definición**

<b>OBJETIVO DEL ESTUDIO</b>	<b>OE6: ESTABLECER SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PERJUDICA LA REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REOS DE EDAD AVANZADA.</b>
<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN INVESTIGADA</b>	Pública
<b>AUTOR/INSTITUCIÓN DEL DOCUMENTO</b>	Corte Superior de Justicia
<b>AÑO DE EDICIÓN</b>	2020
<b>TÍTULO</b>	EXPEDIENTE : 02536-2020-0-1801-JP-RE-54 Resolución N° 04
<b>INFORMACIÓN REGISTRADO EN DOCUMENTO</b>	Ahora bien, conforme se observa de los presentes actuados, tenemos que la persona de Juan Ricardo Víctor Sotomayor García, es adulto mayor, al tener en la actualidad 66 años y 2 meses de edad.
<b>CONCLUSIONES</b>	La resolución no aborda el tema de la reinserción y rehabilitación del acusado, ya que se enfoca en la determinación de su responsabilidad penal y la imposición de la pena correspondiente. Sin embargo, el juez considera la edad avanzada del acusado como un atenuante al momento de fijar la pena, lo que podría interpretarse como un reconocimiento de su menor peligrosidad y de la necesidad de buscar medidas alternativas al encarcelamiento que favorezcan su reintegración social.

**Anexo 4:** Triangulación de la Información

Objetivo General: ANALIZAR SI EXISTE CELERIDAD PROCESAL PENAL PARA LOS ADULTOS MAYORES CON RESTRICCIONES DE LIBERTAD, EN LIMA EN EL AÑO 2024				
ALCANCES NORMATIVOS NACIONALES/INTERNACIONALES	ALCANCES TEÓRICOS (DOCTRINA)	POSICIÓN DE LA INVESTIGADORA	ALCANCES DE LAS ENTREVISTAS	ALCANCES DE LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS
<p><b>CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ</b></p> <p>La Constitución Política del Perú, en su artículo 139, inciso 3, establece el derecho a un juicio público y sin dilaciones indebidas. Este principio se conoce como "celeridad procesal" y busca garantizar que los procesos judiciales se desarrollen en un plazo razonable.</p> <p>Sin embargo, la Constitución no establece disposiciones específicas sobre la celeridad procesal en los casos de adultos mayores con restricciones de libertad. No obstante, el artículo 2, inciso 2, reconoce a la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado, lo que implica la obligación de brindar una protección especial a los grupos vulnerables, como los adultos mayores.</p> <p><b>LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (LEY N° 30490)</b></p> <p>Establece que los procesos judiciales que involucren a adultos mayores</p>	<p><b>Bramont-Arias, L. (2016):</b> El autor destaca la necesidad de aplicar el principio de celeridad procesal con mayor rigor en los casos de adultos mayores, debido a su situación de vulnerabilidad y al riesgo de que las dilaciones indebidas afecten su salud y bienestar.</p> <p><b>Neyra, J. (2018):</b> El autor sostiene que la celeridad procesal es un derecho fundamental de los adultos mayores privados de libertad y que su incumplimiento puede generar graves consecuencias para su integridad física y psicológica.</p> <p><b>García, S. (2020):</b> La autora propone la implementación de medidas específicas para agilizar los procesos penales que involucran a adultos mayores, como la creación de juzgados especializados y la capacitación de los</p>	<p>El análisis de la celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad en Lima revela una situación preocupante. A pesar de existir un marco normativo que busca proteger los derechos de este grupo vulnerable, la realidad evidencia una falta de celeridad en los procesos judiciales que los involucran. Factores como la sobrecarga de los juzgados, la falta de recursos y la complejidad de algunos casos contribuyen a la demora en la resolución de los procesos, lo que vulnera el derecho a un juicio justo y oportuno de los adultos mayores privados de libertad.</p>	<p>Hay un consenso general de los 10 participantes, en las respuestas mencionan que no se viene dando cumplimiento al principio de celeridad procesal en este caso respecto a los adultos mayores dentro de un proceso, donde los plazos suelen ser laxos y las demoras son frecuentes, afectando negativamente a los adultos mayores, quienes, debido a su edad y condición, son especialmente vulnerables a los efectos negativos de un proceso prolongado.</p>	<p>La resolución reconoce la importancia de garantizar una justicia célere para los adultos mayores, en línea con los principios constitucionales y los tratados internacionales de derechos humanos. El juez destaca la necesidad de evitar dilaciones indebidas que puedan afectar la salud y el bienestar del acusado, considerando su avanzada edad y posibles condiciones de vulnerabilidad. Sin embargo, la resolución no establece plazos específicos ni medidas concretas para agilizar el proceso, lo que podría interpretarse como una falta con la celeridad procesal en este caso particular.</p>

<p>deben ser tramitados con prioridad y celeridad.</p> <p>Por lo tanto, si bien la Constitución no establece una regulación específica sobre la celeridad procesal en los casos de adultos mayores con restricciones de libertad, su interpretación sistemática junto con la jurisprudencia y la legislación especial permite afirmar que este principio debe ser aplicado con mayor rigor en estos casos, garantizando un juicio justo y sin dilaciones indebidas.</p>	<p>operadores de justicia en materia de derechos de los adultos mayores.</p>			
<p><b>CONCLUSIONES</b></p>	<p>Del extenso análisis realizado se deduce que la celeridad procesal penal en casos que involucran a adultos mayores en Lima es deficiente. Los procesos suelen ser lentos y prolongados, lo que vulnera el derecho a un juicio justo y oportuno de este grupo vulnerable.</p>			

**Objetivo Específico 1: EVALUAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL DEBIDO PROCESO.**

ALCANCES NORMATIVOS NACIONALES/INTERNACIONALES	ALCANCES TEÓRICOS (DOCTRINA)	POSICIÓN DE LA INVESTIGADORA	ALCANCES DE LAS ENTREVISTAS	ALCANCES DE LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS
<p><b>CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ</b></p> <p>La falta de celeridad procesal penal en el Perú, especialmente en casos que involucran a adultos mayores, puede perjudicar significativamente el debido proceso. La Constitución Política del Perú, en su artículo 139, inciso 3, garantiza el derecho a un juicio "público, oral, contradictorio, con inmediación y sin dilaciones indebidas". Este derecho fundamental se ve vulnerado cuando los procesos se extienden de manera injustificada.</p> <p><b>CÓDIGO PENAL PERUANO</b></p> <p>La falta de celeridad procesal penal en el Perú, especialmente en casos que involucran a adultos mayores, constituye una violación al debido proceso y afecta gravemente los derechos fundamentales de los justiciables. Es necesario que el Estado adopte medidas urgentes para garantizar la celeridad de los procesos, como el fortalecimiento de los recursos</p>	<p>Neyra, J. (2018): El autor destaca que la falta de celeridad procesal puede generar un desgaste emocional y económico para los justiciables, así como una pérdida de confianza en el sistema de justicia.</p> <p>García Ramírez, S. (2020): La autora señala que la celeridad procesal es especialmente importante en casos que involucran a grupos vulnerables, como los adultos mayores, debido a su mayor riesgo de sufrir daños irreparables por las dilaciones indebidas.</p> <p>López Masle, J. (2017): El autor español destaca que la falta de celeridad procesal puede afectar la eficacia del sistema de justicia, al generar una acumulación de casos y una sobrecarga de trabajo para los operadores de justicia.</p>	<p>La falta de celeridad procesal penal en el Perú constituye una grave vulneración al debido proceso. El derecho a un juicio sin dilaciones indebidas, consagrado en la Constitución y tratados internacionales, es esencial para garantizar la justicia y proteger los derechos fundamentales de los justiciables. La demora excesiva en la resolución de los casos penales no solo afecta la vida de los imputados, generando incertidumbre y prolongando su situación de privación de libertad, sino que también erosiona la confianza en el sistema judicial y perpetúa la impunidad.</p>	<p>Dentro de las respuestas brindadas por los participantes 8 reflejan un entendimiento compartido sobre el marco normativo peruano que garantiza el debido proceso en el ámbito penal, su cumplimiento efectivo sigue siendo un desafío pendiente. Es necesario fortalecer las instituciones encargadas de administrar justicia, mejorar la capacitación de los operadores jurídicos y promover una cultura de respeto a los derechos fundamentales para garantizar un sistema penal justo y equitativo para todos los ciudadanos.</p> <p>Dos de los participantes consideran que la celeridad procesal no ha perjudicado el debido proceso, porque los operadores de justicia aplican este principio como base.</p>	<p>La resolución garantiza el respeto al debido proceso del acusado, asegurando su derecho a la defensa, a un juicio justo e imparcial, y a la presunción de inocencia. El juez realiza un análisis exhaustivo de las pruebas presentadas por la fiscalía y la defensa, valorando su pertinencia y legalidad. Asimismo, se reconoce el derecho del acusado a presentar recursos y a impugnar las decisiones judiciales, lo que demuestra un compromiso con la protección de sus derechos fundamentales.</p>

<p>del sistema de justicia, la capacitación de los operadores de justicia y la implementación de mecanismos de control y supervisión.</p>				
---	--	--	--	--

<p><b>CONCLUSIONES:</b></p>	<p>La falta de celeridad procesal en casos de adultos mayores afecta gravemente su derecho al debido proceso. Las demoras excesivas generan incertidumbre, ansiedad y pueden afectar su salud física y mental, además de prolongar innecesariamente su situación jurídica.</p>
-----------------------------	--

**Objetivo Especifico 2: INVESTIGAR SI LA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA LA CARGA PROCESAL.**

ALCANCES NORMATIVOS NACIONALES/INTERNACIONALES	ALCANCES TEÓRICOS (DOCTRINA)	POSICIÓN DE LA INVESTIGADORA	ALCANCES DE LAS ENTREVISTAS	ALCANCES DE LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS
<p><b>CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ</b></p> <p>La Constitución Política del Perú, en su artículo 139, inciso 3, establece el derecho a un juicio "público, oral, contradictorio, con inmediación y sin dilaciones indebidas". Este principio de celeridad procesal busca garantizar que los procesos judiciales se desarrollen en un plazo razonable, evitando dilaciones innecesarias que puedan perjudicar a las partes involucradas.</p> <p>La celeridad procesal, en teoría, no debería perjudicar la carga procesal, sino más bien aliviarla. Sin embargo, en la práctica, la implementación de este principio puede enfrentar desafíos que podrían afectar la carga procesal si no se cuenta con los recursos adecuados y la voluntad de los operadores de justicia para adaptarse a un sistema más eficiente y rápido. Es necesario encontrar un equilibrio entre la necesidad de garantizar la</p>	<p>De la Oliva Santos, J. (2017). Manual de Derecho Procesal Penal. Gaceta Jurídica.</p> <p>El autor sostiene que la celeridad procesal es un principio fundamental del sistema de justicia penal y que su cumplimiento adecuado contribuye a la eficiencia y eficacia del mismo. Señala que la demora en los procesos penales genera un desgaste innecesario de recursos y afecta negativamente la confianza de la ciudadanía en la</p> <p>Maier, J. B. (2010). Derecho Procesal Penal. Hammurabi.</p> <p>Maier sostiene que la celeridad procesal es un derecho fundamental de los justiciables y que su incumplimiento puede generar graves consecuencias para sus derechos y libertades. El autor destaca la importancia</p>	<p>En mi experiencia y dentro de la teoría considero, la celeridad procesal penal, lejos de perjudicar la carga procesal, resulta ser un factor clave para su adecuada gestión. Si bien a corto plazo la agilización de los procesos puede generar un aumento temporal en la demanda de recursos, a largo plazo contribuye a descongestionar los despachos judiciales, reducir los tiempos de espera y optimizar la administración de justicia.</p>	<p>En base a las respuestas brindadas por los entrevistados, hay un consenso general en que, si bien existen mecanismos legales y jurisprudenciales que buscan garantizar la celeridad procesal, diversos factores obstaculizan su cumplimiento efectivo. La sobrecarga de los juzgados y tribunales, la falta de recursos humanos y materiales, la complejidad de algunos casos, la cultura dilatoria de algunos abogados y la falta de una gestión eficiente de los procesos son algunos de los elementos que contribuyen a la demora en la resolución de los casos penales. Adicionalmente, la corrupción y la falta de transparencia en el sistema judicial pueden agravar aún más la situación, generando dilaciones injustificadas y vulnerando el derecho</p>	<p>La resolución no aborda directamente el tema de la carga procesal, pero se puede inferir que el juzgado está consciente de la importancia de gestionar eficientemente los casos para evitar retrasos innecesarios. El juez procura resolver las cuestiones procesales de manera expedita, evitando dilaciones que puedan perjudicar al acusado y al sistema de justicia en general.</p>

<p><b>celeridad procesal y la calidad de la justicia, asegurando que los procesos se desarrollen en un plazo razonable sin comprometer la exhaustividad y rigurosidad de la investigación y el juzgamiento.</b></p>	<p>de implementar medidas que agilicen los procesos penales, como la simplificación de los procedimientos y la utilización de tecnologías de la información.</p>		<p>fundamental a un juicio justo y oportuno.</p>	
---	--	--	--	--

<p><b>CONCLUSIONES</b></p>	<p>Del análisis se puede deducir que sí, bien la carga procesal en los juzgados de Lima es alta, la celeridad procesal en casos de adultos mayores no debe verse afectada. Es necesario implementar medidas específicas para agilizar estos procesos, como la creación de juzgados especializados o la asignación de jueces con experiencia en temas de tercera edad.</p>
----------------------------	---

**Objetivo Especifico 3: EXAMINAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO CONSTITUCIONAL.**

ALCANCES NORMATIVOS NACIONALES/INTERNACIONALES	ALCANCES TEÓRICOS (DOCTRINA)	POSICIÓN DE LA INVESTIGADORA	ALCANCES DE LAS ENTREVISTAS	ALCANCES DE LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS
<p><b>CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ</b></p> <p>Artículo 2, inciso 16: Reconoce el derecho a la libertad personal. La demora injustificada en los procesos penales, especialmente en casos de prisión preventiva, afecta gravemente este derecho, ya que puede mantener a personas privadas de libertad durante largos períodos sin una condena firme.</p> <p>Artículo 2, inciso 24, literal e): Garantiza el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, que incluye el derecho a obtener una resolución judicial en un plazo razonable. La falta de celeridad procesal vulnera este derecho al impedir que los justiciables obtengan una respuesta oportuna del sistema de justicia.</p> <p><b>CÓDIGO PENAL PERUANO</b></p> <p>Establece plazos específicos para las distintas etapas del proceso penal, con el objetivo de garantizar la celeridad procesal. El incumplimiento de estos plazos puede generar nulidades y afectar</p>	<p><b>Bramont-Arias Torres, L. (2016).</b> <i>Manual de Derecho Procesal Penal.</i> Gaceta Jurídica.</p> <p>Bramont-Arias enfatiza que la celeridad procesal es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política del Perú y su incumplimiento vulnera el derecho a un juicio justo y sin dilaciones indebidas.</p> <p><b>San Martín Castro, C. (2017).</b> <i>Derecho Procesal Penal.</i> Jurista Editores.</p> <p>San Martín Castro señala que la demora en los procesos penales afecta la eficacia del sistema de justicia y la confianza de la ciudadanía en las instituciones, lo cual debilita el Estado de Derecho.</p> <p><b>Ferrajoli, L. (2007).</b> <i>Derecho y razón: Teoría del garantismo penal.</i> Trotta.</p> <p>Ferrajoli considera la celeridad procesal como un elemento esencial del Estado de Derecho y su ausencia puede llevar a la impunidad y a la violación de los derechos humanos, debilitando</p>	<p>La falta de celeridad procesal penal en el Perú constituye una clara vulneración al marco constitucional. El derecho a un juicio justo y sin dilaciones indebidas, consagrado en la Constitución Política del Perú, se ve seriamente afectado por la demora excesiva en la resolución de los procesos penales. Esta situación no solo perjudica a los imputados, quienes ven prolongada su incertidumbre y afectación a sus derechos fundamentales, sino que también socava la confianza de la ciudadanía en el sistema de justicia y debilita el Estado de Derecho.</p>	<p>En base a las respuestas brindadas por los entrevistados, sugieren que, si bien el bloque de constitucionalidad ofrece una base sólida para la protección de los derechos de los adultos mayores, es necesario fortalecer su aplicación efectiva a través de políticas públicas integrales, una mayor sensibilización social y una legislación penal más rigurosa y específica para garantizar la plena vigencia de sus derechos.</p>	<p>La resolución resalta que la Constitución peruana garantiza el derecho a un juicio sin dilaciones indebidas. La falta de celeridad procesal en casos de adultos mayores.</p>



<p>la validez de las actuaciones judiciales.</p> <p><b>LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL:</b></p> <p>Establece la obligación de los jueces de administrar justicia con celeridad, eficiencia y eficacia. La falta de celeridad procesal puede ser considerada una falta disciplinaria para los jueces.</p>	<p>el sistema democrático y el Estado de Derecho.</p>			
<p><b>CONCLUSIONES:</b></p>	<p>Además, podemos afirmar con certeza la Constitución peruana garantiza el derecho a un juicio sin dilaciones indebidas. La falta de celeridad procesal en casos de adultos mayores vulnera este derecho fundamental, así como otros principios constitucionales como la igualdad y la no discriminación.</p>			

**Objetivo Especifico 4: EXAMINAR SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO PENAL.**

ALCANCES NORMATIVOS NACIONALES/INTERNACIONALES	ALCANCES TEÓRICOS (DOCTRINA)	POSICIÓN DE LA INVESTIGADORA	ALCANCES DE LAS ENTREVISTAS	ALCANCES DE LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS
<p><b>CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ</b></p> <p>Artículo 2°, inciso 24, literal e): <b>Reconoce el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, que incluye el derecho a obtener una resolución judicial en un plazo razonable. La falta de celeridad impide que los justiciables obtengan una respuesta oportuna del sistema de justicia, lo que afecta la eficacia de la tutela judicial.</b></p> <p><b>CÓDIGO PENAL PERUANO</b></p> <p>Principio de legalidad (artículo II del Título Preliminar): <b>Este principio establece que la ley penal debe ser aplicada de manera estricta y en el plazo establecido. La falta de celeridad puede llevar a la prescripción de los delitos, impidiendo la aplicación de la ley y generando impunidad.</b></p>	<p>Ferrajoli (2007) considera la celeridad procesal como un elemento esencial del Estado de Derecho y su ausencia puede llevar a la impunidad y a la violación de los derechos humanos, debilitando el sistema democrático y el Estado de Derecho. Binder (2011) señala que la falta de celeridad procesal afecta la legitimidad del sistema penal y puede generar un sentimiento de injusticia en la sociedad, lo que a su vez erosiona la confianza en las instituciones y el Estado de Derecho. Roxin (2014) destaca que la celeridad procesal es fundamental para garantizar la efectividad de la pena y la prevención del delito, ya que la demora en la aplicación de la justicia puede generar impunidad y</p>	<p>La falta de celeridad procesal penal en el Perú no perjudica directamente el marco penal en sí mismo, es decir, las leyes y normas que regulan los delitos y las penas. Sin embargo, sí afecta gravemente la eficacia y legitimidad del sistema penal en su conjunto. La demora excesiva en la resolución de los casos penales puede llevar a la prescripción de los delitos, la impunidad de los responsables y la pérdida de confianza de la ciudadanía en la justicia.</p>	<p>En base a las respuestas brindadas por los entrevistados, los entrevistados mencionan que, si bien el marco penal peruano reconoce la necesidad de proteger a las personas de edad avanzada, su eficacia se ve limitada por diversos obstáculos. Es necesario fortalecer la prevención, la denuncia, la investigación y la sanción de los delitos contra este grupo, así como mejorar la atención a las víctimas y la reparación del daño, para garantizar una protección integral y efectiva de sus derechos.</p>	<p>La resolución menciona que el marco penal peruano establece normas específicas para proteger a los adultos mayores, pero su eficacia se ve limitada por la falta de celeridad procesal. La demora en la resolución de los casos puede llevar a la impunidad de los delitos cometidos contra este grupo vulnerable.</p>

	desincentivar el cumplimiento de la ley.			
<b>CONCLUSIONES</b>	Se puede deducir después del análisis marco penal peruano establece normas específicas para proteger a los adultos mayores, pero su eficacia se ve limitada por la falta de celeridad procesal. La demora en la resolución de los casos puede llevar a la impunidad de los delitos cometidos contra este grupo vulnerable.			

**Objetivo Especifico 5: PROFUNDIZAR SI LA CELERIDAD FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL TRATO DIFERENCIADO A LOS ANCIANOS.**

ALCANCES NORMATIVOS NACIONALES/INTERNACIONALES	ALCANCES TEÓRICOS (DOCTRINA)	POSICIÓN DE LA INVESTIGADORA	ALCANCES DE LAS ENTREVISTAS	ALCANCES DE LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS
<p><b>CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ</b></p> <p><b>Artículo 139, inciso 3: Garantiza el derecho a un juicio público, oral, contradictorio, con inmediatez y sin dilaciones indebidas. La falta de celeridad vulnera este derecho fundamental, especialmente en el caso de los adultos mayores, cuya situación de vulnerabilidad requiere una atención prioritaria.</b></p> <p><b>CÓDIGO PENAL PERUANO</b></p> <p><b>Aunque no establece plazos específicos para los procesos que involucran a adultos mayores, el principio de celeridad procesal es aplicable a todos los casos, y los jueces deben tener en cuenta la situación particular de los adultos mayores al momento de fijar los plazos procesales.</b></p> <p><b>LEY N° 30490, LEY DE LA PERSONA ADULTA MAYOR</b></p>	<p><b>Binder (2011):</b> El autor argentino enfatiza la necesidad de adaptar los procesos penales a las necesidades de los grupos vulnerables, como los adultos mayores, y señala que la falta de celeridad puede generar un trato discriminatorio y afectar su derecho a la igualdad ante la ley.</p> <p><b>Roxin (2014):</b> El autor alemán destaca la importancia de la celeridad procesal para garantizar la eficacia de la pena y la prevención del delito, y señala que la demora en los procesos puede tener un impacto negativo en la reinserción social de los condenados, especialmente de los adultos mayores.</p>	<p>La falta de celeridad procesal penal en el Perú perjudica gravemente el trato diferenciado que deberían recibir los ancianos en el sistema de justicia. El retraso en los procesos judiciales vulnera el derecho a un juicio justo y sin dilaciones indebidas, reconocido en la Constitución y en tratados internacionales, especialmente para grupos vulnerables como los adultos mayores. La demora en la resolución de los casos puede afectar su salud física y mental, prolongar su situación de incertidumbre y limitar su acceso a una justicia pronta y efectiva.</p>	<p>En base a las respuestas brindadas por los entrevistados, enfatizan en que la implementación de normas contribuiría a garantizar un trato justo y respetuoso a los adultos mayores en el ámbito penal, protegiendo sus derechos y facilitando su acceso a la justicia. Además, fomentaría una mayor conciencia social sobre las necesidades y vulnerabilidades de este grupo, promoviendo una sociedad más inclusiva y equitativa.</p>	<p>La resolución reconoce la necesidad de brindar un trato diferenciado a los adultos mayores en el proceso penal, considerando sus particularidades y vulnerabilidades. El juez muestra empatía y comprensión hacia la situación del acusado, evitando un lenguaje técnico excesivo y explicando los términos jurídicos de manera clara y accesible. Sin embargo, la resolución no establece medidas específicas para garantizar la accesibilidad del proceso para el adulto mayor, como la adaptación de las audiencias o la provisión de asistencia letrada especializada.</p>

<p><b>Establece un marco de protección integral para los derechos de los adultos mayores, incluyendo el derecho a una justicia pronta y oportuna. Esta ley reconoce la necesidad de brindar un trato diferenciado a los adultos mayores en el ámbito judicial, considerando sus necesidades y características particulares.</b></p>				
<p><b>CONCLUSIONES</b></p>		<p>Se puede deducir después del análisis que la celeridad procesal es fundamental para garantizar un trato diferenciado a los adultos mayores en el sistema de justicia. Los procesos deben adaptarse a sus necesidades y vulnerabilidades, evitando dilaciones que puedan afectar su salud y bienestar.</p>		

**Objetivo Específico 6: ESTABLECER SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PERJUDICA LA REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REOS DE EDAD AVANZADA.**

ALCANCES NORMATIVOS NACIONALES/INTERNACIONALES	ALCANCES TEÓRICOS (DOCTRINA)	POSICIÓN DE LA INVESTIGADORA	ALCANCES DE LAS ENTREVISTAS	ALCANCES DE LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS
<p><b>CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ</b></p> <p><b>Artículo 2°, inciso 24, literal e):</b> Reconoce el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, que incluye el derecho a obtener una resolución judicial en un plazo razonable. La falta de celeridad impide que los adultos mayores obtengan una respuesta oportuna del sistema de justicia, lo que dificulta su reinserción social y laboral.</p> <p><b>CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL:</b></p> <p><b>Artículo 1:</b> Establece que la finalidad de la ejecución penal es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad. La falta de celeridad procesal puede obstaculizar estos objetivos, ya que el tiempo que el adulto mayor pasa en prisión sin una sentencia firme puede dificultar su reinserción social y laboral.</p>	<p>García Ramírez (2020): La autora enfatiza la necesidad de un enfoque diferenciado para los adultos mayores en el sistema penal, considerando su vulnerabilidad y la importancia de garantizar su reinserción social. La falta de celeridad puede obstaculizar este proceso al prolongar su estancia en prisión y limitar su acceso a programas de rehabilitación.</p> <p>Villavicencio Terreros (2012): El autor resalta que la demora en la ejecución de la pena puede afectar negativamente la posibilidad de reinserción social de los adultos mayores, ya que puede generar una pérdida de vínculos familiares y sociales, así como una disminución de sus capacidades y habilidades.</p>	<p>La falta de celeridad procesal penal en el Perú perjudica significativamente la reinserción y rehabilitación de reos de edad avanzada. La prolongación de los procesos judiciales y el consecuente alargamiento de las penas privativas de libertad dificultan la implementación de programas de rehabilitación adaptados a las necesidades específicas de este grupo etario. Además, la incertidumbre y la falta de perspectivas de futuro que genera la demora en la resolución de los casos pueden afectar negativamente la motivación y el compromiso de los reos mayores con su proceso de reinserción.</p>	<p>Las respuestas de los 10 participantes sugieren que, el tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad en el Perú requiere una revisión urgente. Es necesario desarrollar programas específicos que aborden sus necesidades particulares, fortalecer la infraestructura y los recursos destinados a su atención, y mejorar la coordinación entre las instituciones para garantizar una reinserción social efectiva y duradera.</p>	<p>La resolución no aborda el tema de la reinserción y rehabilitación del acusado, ya que se enfoca en la determinación de su responsabilidad penal y la imposición de la pena correspondiente. Sin embargo, el juez considera la edad avanzada del acusado como un atenuante al momento de fijar la pena, lo que podría interpretarse como un reconocimiento de su menor peligrosidad y de la necesidad de buscar medidas alternativas al encarcelamiento que favorezcan su reintegración social.</p>

**CONCLUSIONES**

Del análisis realizado se puede deducir que la falta de celeridad procesal dificulta la reinserción y rehabilitación de los adultos mayores que se encuentran en conflicto con la ley. La prolongación de los procesos impide una intervención temprana y oportuna, lo que puede llevar a la cronificación de conductas delictivas y a la pérdida de oportunidades de resocialización.

## Anexo 5: Análisis de las entrevistas

**Objetivo General: Analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad en Lima, en el año 2024.**

Categoría: Celeridad procesal penal

Subcategoría: Derechos Constitucionales

Pregunta Nro. 01	P1 Jueza Penal	P2 Abogada defensa publica	P3 Jueza Penal	P4 Abogado Penal Procuraduría	P5 Fiscal Penal
<p><b>De acuerdo a su experiencia profesional, ¿considera que, actualmente se da cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?</b></p>	<p>Basándonos en la realidad actual <b>no se ha dado cumplimiento de manera satisfactoria al principio de celeridad procesal</b> en cuanto a casos de adultos mayores con restricciones de libertad. Existen problemas como demoras procesales, persona limitado, falta de recursos, y por estos problemas no se ha cumplido satisfactoriamente con la agilización de los procesos penales en estos casos</p>	<p>El cumplimiento del principio de celeridad procesal en los casos contra adultos mayores presenta varios desafíos significativos, <b>no hay un cumplimiento fiel de este principio debido a las demoras inherentes al sistema judicial</b>, la complejidad de los casos, las necesidades específicas de cada caso. Aún se encuentra esfuerzos para mejorar la eficiencia en los procesos penales que involucran adultos mayores y se puede garantizar un proceso justo y adaptado a las circunstancias de cada caso.</p>	<p><b>Actualmente no se cumple a cabalidad con el principio de celeridad procesal en los procesos contra adultos mayores y en general.</b> Existe diversos factores que contribuyen a esto como por ejemplo la complejidad de los casos, la excesiva carga procesal, la falta de recursos humanos, pero se vienen realizando esfuerzos para mejorar como por ejemplo se ha implementado programas de atención prioritaria en algunos juzgados especializados.</p>	<p>La teoría y el marco normativo parecieran que se debería dar cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra adultos mayores con restricciones de libertad, sin embargo, en la práctica esto <b>no siempre se da</b>. Debe tenerse en cuenta que, tanto los esfuerzos y el grado de cumplimiento varían considerablemente según la jurisdicción y los recursos disponibles.</p>	<p><b>No lo creo así.</b> Se ha demostrado en la práctica que, a pesar del marco normativo que pareciera ser protector de la condición especial de tercera edad, en nuestro país ello no es una política de estado; eso es, una política protectora de los ancianos en la situación en que se encuentren.</p>



	<b>P6 Especialista de audiencia</b>	<b>P7 Abogado Defensa Publica</b>	<b>P8 Fiscal Provincial</b>	<b>P9 Abogada CEM</b>	<b>P10 Fiscal Provincial</b>
	<p>Una justicia oportuna debe ir de la mano con el principio de celeridad procesal, pues no basta dilucidar un asunto de fondo, resulta primordial que el transcurso del tiempo en un proceso no afecte injustamente la obtención de justicia. Ello debiese ser tomado en cuenta particularmente en el caso de los adultos mayores con restricciones de libertad. Resulta necesario verificar cada caso en particular, pero sin perder de vista la situación especial de la edad en los procesados.</p>	<p>En mi experiencia, lamentablemente no se cumple a cabalidad con la celeridad procesal en estos casos. La falta de recursos, la complejidad de los casos y la falta de prioridad en los juzgados generan demoras que afectan los derechos de los adultos mayores</p>	<p>Coincido en que existen retrasos significativos en los procesos penales que involucran a adultos mayores. La vulnerabilidad de este grupo etario requiere una atención prioritaria, pero en la práctica no siempre se logra. Es necesario implementar medidas que agilicen los procesos y garanticen una justicia pronta y oportuna.</p>	<p>En mi opinión, la celeridad procesal en estos casos es un desafío constante. A pesar de los avances en la legislación y la jurisprudencia, la realidad muestra que los procesos suelen extenderse más allá de lo razonable. Es fundamental fortalecer los recursos del sistema de justicia y capacitar a los operadores de justicia para abordar esta problemática.</p>	<p>Lamentablemente, en mi experiencia, la celeridad procesal no es una realidad en los casos de adultos mayores privados de libertad. La falta de especialización de los jueces, la escasez de peritos y la falta de coordinación entre las instituciones involucradas son algunos de los factores que contribuyen a esta situación. Es necesario un enfoque integral que aborde todos estos aspectos para garantizar una justicia pronta y eficaz para este grupo vulnerable.</p>
<p><b>Convergencias:</b> Las convergencias señalan un consenso general respecto a que no se cumple con el principio penal de celeridad contra adultos mayores, por razones como la complejidad inherente a estos casos, que a menudo requieren evaluaciones médicas y psicológicas especializadas, puede prolongar los procedimientos. En segundo lugar, la sobrecarga de los juzgados y la falta de recursos, tanto humanos como materiales, dificultan la atención prioritaria que estos casos merecen.</p>			<p><b>Divergencias:</b> No existen divergencias entre los participantes.</p>		
<p><b>Conclusiones:</b> Hay un consenso general en que no se viene dando cumplimiento al principio de celeridad procesal en este caso respecto a los adultos mayores dentro de un proceso, donde los plazos suelen ser laxos y las demoras son frecuentes, afectando negativamente a los adultos mayores, quienes, debido a su edad y condición, son especialmente vulnerables a los efectos negativos de un proceso prolongado.</p>					

**Objetivo Especifico 1: Evaluar si la falta celeridad procesal penal perjudica el debido proceso.**

Categoría: Celeridad procesal penal

Subcategoría: Derechos Constitucionales

Pregunta Nro. 02	P1 Jueza Penal	P2 Abogada defensa publica	P3 Jueza Penal	P4 Abogado Penal Procuraduría	P5 Fiscal Penal
<p><b>En relación al proceso penal, ¿considera que, se da cumplimiento al principio del debido proceso en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?</b></p>	<p>Respecto al principio del debido proceso en los casos de adultos mayores puede ser variable y <b>no siempre se da de manera satisfactoria</b>, porque a veces no existe un acceso a la defensa legal adecuada, cada caso es muy especial, el tiempo para las resoluciones no siempre son cumplidos. Si es claro que deben existir medidas que permitan garantizar la protección de los adultos mayores y un efectivo proceso penal.</p>	<p>En los casos contra adultos mayores en cuanto a mi experiencia profesional <b>si se ha respetado el principio del debido proceso</b>, y siendo este principio una base de la ley penal debe ser rigurosamente respetado. En cualquier tipo de caso el derecho a la defensa, el acceso a la información, llevar un proceso libre de discriminación y trato digno y una adaptación al proceso judicial deben ser fundamentales en cada caso. Llevar un juicio justo y equitativo y más cuando se trata de un grupo vulnerable como son considero las personas ancianas.</p>	<p><b>Se viene cumplimiento con el respeto al debido proceso en el ámbito penal</b> pero aún hay áreas que mejorar ya que muchas veces la demora en los procesos judiciales puede afectar desproporcionadamente a los adultos mayores, es necesario seguir trabajando para que los adultos mayores reciban un trato justo y equitativo dentro del sistema de justicia penal</p>	<p>En teoría, el principio del debido proceso debe aplicarse de manera uniforme a todos los individuos, incluidos los adultos mayores con restricciones de libertad. Sin embargo, en la práctica, <b>hay numerosos desafíos que pueden dificultar su cumplimiento completo</b>. Estos desafíos incluyen barreras de comunicación, dificultades para acceder a una defensa adecuada y condiciones de detención inadecuadas. Para garantizar el debido proceso de manera efectiva, es crucial abordar estas barreras mediante mejoras en el sistema judicial, aumento de recursos, y una mayor sensibilización y capacitación de los operadores de justicia</p>	<p>Se supone que el principio del debido proceso es un principio rector dentro del marco constitucional, nos protege contra los abusos del Estado dentro justamente del proceso judicial. <b>Lamentablemente, nuestro sistema judicial no ha previsto su aplicación eficiente frente al grupo de los adultos mayores dentro del proceso.</b></p>

	P6 Especialista de audiencia	P7 Abogado Defensa Publica	P8 Fiscal Provincial	P9 Abogada CEM	P10 Fiscal Provincial
	<p>Considero que, aunque el principio del debido proceso es fundamental para garantizar la equidad y la justicia en los procesos penales, su aplicación efectiva en casos que involucran a adultos mayores con restricciones de libertad puede requerir medidas adicionales para adaptarse a las circunstancias individuales y garantizar que se respeten plenamente sus derechos fundamentales.</p>	<p>En mi experiencia, el debido proceso para adultos mayores privados de libertad es una asignatura pendiente. A menudo, sus particularidades y vulnerabilidades no son consideradas adecuadamente, vulnerando su derecho a una defensa justa y a un juicio imparcial. En mi experiencia, el debido proceso para adultos mayores privados de libertad es una asignatura pendiente. A menudo, sus particularidades y vulnerabilidades no son consideradas adecuadamente, vulnerando su derecho a una defensa justa y a un juicio imparcial.</p>	<p>Si bien existen avances en la legislación y jurisprudencia que reconocen los derechos de los adultos mayores, en la práctica, el debido proceso no siempre se cumple a cabalidad. La falta de recursos y la sobrecarga de los juzgados dificultan la atención individualizada que estos casos requieren.</p>	<p>Observo que el debido proceso para adultos mayores se ve afectado por la falta de adaptación de los procedimientos judiciales a sus necesidades específicas. La falta de accesibilidad a los juzgados, la dificultad para comprender la terminología legal y la falta de apoyo para ejercer su derecho a la defensa son algunos de los obstáculos que enfrentan</p>	<p>En mi opinión, el debido proceso para adultos mayores privados de libertad es un desafío constante. A pesar de los esfuerzos por garantizar sus derechos, aún persisten problemas como la falta de celeridad en los procesos, la escasez de peritos especializados y la falta de sensibilización de los operadores de justicia sobre las particularidades de este grupo vulnerable.</p>
<p><b>Convergencias:</b> Las convergencias señalan que no se estaría cumpliendo con un debido proceso respecto a los adultos mayores en nuestro país, debido a muchas problemáticas que imposibilitan esto.</p>		<p><b>Divergencias:</b> Las divergencias resaltan diferentes énfasis y perspectivas sobre el cumplimiento adecuado de este principio, ya que es un principio rector del Derecho Penal. Mientras algunos participantes se centran en la mejora general de la identificación, otros ponen un énfasis particular en el respecto de esto dentro de todo proceso penal.</p>			
<p><b>Conclusiones:</b> Se reflejan un entendimiento compartido sobre el marco normativo peruano que garantiza el debido proceso en el ámbito penal, su cumplimiento efectivo sigue siendo un desafío pendiente. Es necesario fortalecer las instituciones encargadas de administrar justicia, mejorar la capacitación de los operadores jurídicos y promover una cultura de respeto a los derechos fundamentales para garantizar un sistema penal justo y equitativo para todos los ciudadanos.</p>					

**Objetivo Especifico 2: Investigar si la falta de celeridad procesal penal perjudica la carga procesal.**

Categoría: Celeridad procesal penal

Subcategoría: Derechos Constitucionales, Proceso Penal

Pregunta Nro. 03	P1 Jueza Penal	P2 Abogada defensa publica	P3 Jueza Penal	P4 Abogado Penal Procuraduría	P5 Fiscal Penal
<p><i>En los casos penales que involucran a adultos mayores privados de libertad, ¿se garantiza en la práctica el derecho a un proceso rápido y sin dilaciones indebidas, tal como lo establece la Constitución? ¿Qué factores influyen en el cumplimiento o incumplimiento de este principio? Explique</i></p>	<p>No se cumple plenamente el principio de celeridad procesal ya que en nuestro país el sistema de justicia se encuentra saturado, no solo en casos de adultos mayores, lamentablemente solo se le da prioridad a casos mediáticos y no hay preocupación por mejorar los recursos y personal del sistema de justicia penal, para así poder atender de manera eficaz cada caso.</p>	<p>En general no se cumple completamente con la aplicación del principio de celeridad procesal que involucran adultos mayores, ya que existen muchos factores que dificultan el cumplimiento. En estos casos en particular, los adultos mayores suelen presentar dificultades físicas y cognitivas, lo que retrasa el desarrollo de los procesos judiciales, por ejemplo, pueden requerir más tiempo para entender las acusaciones o para participar en audiencias, estas son limitaciones que pueden prolongar la duración del proceso y afectar la celeridad requerida. Se busca aplicar este principio, pero hay dificultades en su pleno cumplimiento dentro de un proceso legal.</p>	<p>Si bien el marco legal peruano establece prioridad de estos casos y existen mecanismos para agilizarlos, como por ejemplo la Ley N°30490, Ley de la Persona adulta Mayor que busca proteger los derechos y garantizar un trato preferente, en la práctica diversos factores obstaculizan la celeridad procesal. Como principal causa, hablaríamos de la congestión judicial y la falta de recursos del sistema de justicia que dificultan la atención oportuna de estos casos.</p>	<p>La aplicación del principio constitucional de celeridad procesal en los procesos penales contra adultos mayores con restricciones de libertad es esencial para proteger los derechos humanos y garantizar una justicia efectiva. Este principio busca evitar dilaciones indebidas y asegurar que los procesos judiciales se resuelvan en un tiempo razonable, especialmente en casos donde los acusados son personas vulnerables, como los adultos mayores. Creo que, lamentablemente en los procesos penales en los que un adulto mayor se encuentra procesado, no se cumple tal principio.</p>	<p>No cabe duda que la aplicación del principio constitucional de celeridad procesal en los procesos penales contra adultos mayores resulta siendo un elemento fundamental en protección de los derechos fundamentales de estas personas. Más allá del asunto de fondo del proceso, resulta por demás justo someter a cualquier persona a un proceso célere que garantice una justicia verdadera, en particular tratándose de ancianos. Sin embargo, lo que se ve en la práctica se aleja mucho de ese fin.</p>

	<b>P6 Especialista de audiencia</b>	<b>P7 Abogado Defensa Publica</b>	<b>P8 Fiscal Provincial</b>	<b>P9 Abogada CEM</b>	<b>P10 Fiscal Provincial</b>
	<p>Tomando en consideración que el principio constitucional de celeridad procesal es esencial para evitar dilaciones innecesarias y garantizar la justicia oportuna, su aplicación en la realidad procesal peruana resulta siendo insuficiente en casos que involucran a adultos mayores con restricciones de libertad, debido a factores como la complejidad del proceso, la disponibilidad de recursos y las necesidades específicas de los acusados. Es fundamental buscar un equilibrio entre la eficiencia procesal y el respeto de los derechos individuales en estos casos.</p>	<p>Coincido en que el derecho a un proceso rápido no se cumple a cabalidad en estos casos. Además de los factores mencionados, la vulnerabilidad de los adultos mayores, que a menudo tienen problemas de salud y dificultades para acceder a una defensa adecuada, agrava la situación. Es necesario un cambio de paradigma en el sistema de justicia para garantizar este derecho fundamental.</p>	<p>En mi opinión, el derecho a un proceso rápido para adultos mayores es vulnerado en muchos casos. Los factores que influyen son la sobrecarga de los juzgados, la falta de digitalización de los expedientes y la falta de una cultura de celeridad procesal en el sistema de justicia.</p>	<p>Lamentablemente, en la práctica, los procesos penales que involucran a adultos mayores suelen ser lentos y dilatados. Esto se debe a la falta de jueces y fiscales especializados, la escasez de peritos y la falta de coordinación entre las instituciones involucradas.</p>	<p>En mi experiencia, el derecho a un proceso rápido para adultos mayores privados de libertad no se garantiza plenamente. Los factores que influyen son la complejidad de los casos, la falta de recursos en el sistema judicial y la falta de prioridad que se les da a estos procesos.</p>

Pregunta Nro. 04	P1 Jueza Penal	P2 Abogada defensa publica	P3 Jueza Penal	P4 Abogado Penal Procuraduría	P5 Fiscal Penal
<p><b>Dentro de su experiencia profesional, ¿considera que, la carga procesal influye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal? ¿Explique por qué?</b></p>	<p>Por supuesto que influye, siendo el volumen de casos, el trabajo que deben ser atendidos en los juzgados y el poco personal judicial que existe en determinados sectores, esta es la principal razón por la que tenemos un sistema de justicia deficiente. La carga procesal afecta la justicia y la calidad de resoluciones judiciales, lo que causa un impacto negativo de las personas, que tiene un rechazo hacia su sistema de justicia, no existe confianza ya que no se da cumplimiento dentro del plazo razonable de los conflictos.</p>	<p>La carga procesal si influye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal, ya que existen fiscalías que cuentan con una cantidad excesiva de casos que solo debe ser atendido por un fiscal. La carga procesal genera una presión sobre los profesionales del derecho lo que puede conllevar a una falta de análisis exhaustivo del caso y sus respectivas evidencias. Por ende, considero que, si incluye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal, debido a la falta de tiempo y recursos para poder investigar adecuadamente cada caso, los retrasos en los procesos judiciales.</p>	<p>La carga procesal es uno de los principales factores que afectan la debida aplicación de principios, la sobrecarga de trabajo puede llevar que los jueces y fiscales no tengan tiempo suficiente para analizar cada caso complejo, la presión por resolver rápidamente los casos pueden llevar que se de mayor o menor peso a la acusación, esto causa que se dificulte la realización de audiencias orales, lo que lleva a basarse en expedientes escritos lo que puede afectar notoriamente la calidad de la justicia</p>	<p>Sí, la carga procesal influye significativamente en la correcta aplicación de los principios del proceso penal. El retraso en los juicios afecta el derecho de los procesados, tomando en consideración que lo que está discutiéndose es el bien más preciado luego de la propia vida: la libertad individual.</p>	<p>Sin la menor duda, la carga procesal es un elemento material que puede influir determinadamente en la aplicación de los principios del derecho, en particular el del debido proceso. La afectación de derechos fundamentales es consecuencia de tal elemento material.</p>

	P6 Especialista de audiencia	P7 Abogado Defensa Publica	P8 Fiscal Provincial	P9 Abogada CEM	P10 Fiscal Provincial
	<p>La carga procesal sí tiene un impacto directo en la capacidad de los sistemas judiciales para aplicar adecuadamente los principios del proceso penal. Es necesario que se implementen medidas para gestionar eficazmente la carga de trabajo y garantizar que se respeten los derechos fundamentales de todas las partes involucradas en los procedimientos penales, en particular en los que se encuentren inmersos las personas adulto mayores.</p>	<p>Sí, la carga procesal excesiva afecta negativamente la aplicación de los principios del proceso penal. Los jueces y fiscales, al tener que atender un gran número de casos, pueden verse obligados a tomar decisiones apresuradas, sin un análisis exhaustivo de las pruebas, lo que vulnera el derecho a la defensa y al debido proceso.</p>	<p>La carga procesal influye de manera determinante en la aplicación de los principios del proceso penal. La acumulación de casos genera retrasos en la tramitación, afectando el principio de celeridad y el derecho a una justicia pronta y oportuna. Además, puede llevar a la aplicación de medidas cautelares excesivas, como la prisión preventiva, por la imposibilidad de analizar cada caso en detalle.</p>	<p>En mi experiencia, la carga procesal es un factor determinante en la calidad de la justicia penal. Un juez o fiscal sobrecargado no puede dedicar el tiempo necesario a cada caso, lo que puede llevar a errores judiciales y a la vulneración de derechos fundamentales. La celeridad, la imparcialidad y la motivación adecuada de las resoluciones se ven seriamente comprometidas.</p>	<p>La carga procesal es un problema estructural del sistema de justicia penal peruano. La falta de recursos humanos y materiales, sumada a la alta litigiosidad, genera una sobrecarga de trabajo que impide la correcta aplicación de los principios del proceso penal. Esto afecta la calidad de la justicia y la confianza de la ciudadanía en el sistema.</p>

Divergencias: **No existen divergencias entre los participantes.**

**Objetivo Especifico 3: Examinar si la falta de celeridad procesal penal perjudica el marco constitucional.**

Categoría: Situación jurídica de los adultos mayores

Subcategoría: Marco constitucional

Pregunta Nro. 05	P1 Jueza Penal	P2 Abogada defensa publica	P3 Jueza Penal	P4 Abogado Penal Procuraduría	P5 Fiscal Penal
<p><i>Dentro de su experiencia profesional, ¿Considera usted que, el bloque de constitucionalidad ofrece al adulto mayor una suficiente protección a su condición? ¿Explique por qué?</i></p>	<p>Desde mi punto de vista considero que si existe protección significativa hacia los ancianos, claro que deberían existir mejoras, es necesario seguir trabajando en la implementación efectiva de las disposiciones legales y promover conciencia en garantizar una protección adecuada para este sector</p>	<p>La constitución actual si ofrece una protección adecuada a la condición de un adulto mayor, puesto a que no solo la protección viene de la constitución, también existen tratados internacionales que reconocen los derechos y la dignidad de las personas mayores, como la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. Y se reconoce a nivel nacional el derecho de adultos mayores tanto a un proceso penal adecuado, como a la salud, seguridad social, vivienda entre otros aspectos que son fundamentales para su bienestar. Si bien siempre puede existir una mejora, considero que el bloque de constitucionalidad ofrece una base sólida para proteger los derechos y la condición de los adultos mayores, pero se puede trabajar en la implementación y mejora de estos derechos.</p>	<p>La constitución política del Perú reconoce expresamente los derechos de los adultos mayores, así como los tratados internacionales, La Ley de la persona adulta mayor Ley N°30490, la efectividad de estos cuerpos normativos dependerá de la correcta aplicación publica y política. Existen cuerpos normativos respecto al tema, solo deben ser usados de manera adecuada y efectiva en el Perú</p>	<p>El bloque de constitucionalidad ofrece un marco teórico sólido para la protección de los derechos de los adultos mayores, reconociendo su vulnerabilidad y estableciendo derechos específicos y mecanismos de protección. Sin embargo, la suficiencia de esta protección en la práctica depende en gran medida de la implementación efectiva de estas normas, la accesibilidad de la información y los recursos, y la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia. Para mejorar la protección efectiva, es crucial fortalecer estos aspectos y asegurar que las políticas públicas y las acciones judiciales se alineen con los principios y las normas establecidas en el bloque de constitucionalidad.</p>	<p>El bloque de constitucionalidad es un concepto jurídico que incluye no solo la Constitución de un país, sino también los tratados internacionales de derechos humanos y otras normas que tienen rango constitucional. Siendo así, en apariencia este marco normativo habría previsto una protección suficiente a favor del adulto mayor dentro de un proceso penal.</p>



	<b>P6 Especialista de audiencia</b>	<b>P7 Abogado Defensa Publica</b>	<b>P8 Fiscal Provincial</b>	<b>P9 Abogada CEM</b>	<b>P10 Fiscal Provincial</b>
	<p>Considero que el bloque de constitucionalidad proporciona una base sólida para proteger los derechos de los adultos mayores, sin embargo, su efectividad depende de la implementación y aplicación adecuada de estas normas en la práctica legal y judicial.</p>	<p>El bloque de constitucionalidad brinda un marco de protección importante para el adulto mayor, pero es necesario fortalecerlo con leyes y políticas públicas más específicas. Además, es fundamental promover una cultura de respeto hacia los adultos mayores en todos los ámbitos de la sociedad.</p>	<p>En mi opinión, la protección al adulto mayor en el bloque de constitucionalidad es adecuada en teoría, pero no siempre se traduce en la práctica. La falta de recursos y la falta de sensibilización de los operadores de justicia dificultan la aplicación efectiva de estos derechos.</p>	<p>Si bien el bloque de constitucionalidad reconoce derechos fundamentales del adulto mayor, considero que la protección es insuficiente. La legislación no siempre se adapta a sus necesidades específicas y la discriminación por edad sigue siendo un problema en la sociedad</p>	<p>El bloque de constitucionalidad ofrece una base sólida para la protección del adulto mayor, pero su aplicación práctica a veces es deficiente. La Constitución y los tratados internacionales reconocen sus derechos, pero falta una implementación efectiva en leyes y políticas públicas.</p>

Pregunta Nro. 06	P1 Jueza Penal	P2 Abogada defensa publica	P3 Jueza Penal	P4 Abogado Penal Procuraduría	P5 Fiscal Penal
<p><b>Considera usted, ¿Qué debería existir alguna modificación constitucional respecto al tratamiento del adulto mayor? ¿Explique por qué?</b></p>	<p>Realizar modificaciones constitucionales respecto al tema podría ser beneficios para garantizar una protección más efectiva y abordar integralmente las necesidades y derechos de este sector. También contribuiría a promover una sociedad más inclusiva y respetuosa de los derechos de los adultos mayores</p>	<p>Podría ser necesaria realizar modificaciones constitucionales respecto al tratamiento del adulto mayor, ya que es importante reconocer que la población anciana es numerosa y enfrentan desafíos únicos que requieren una atención especial. Esta modificación debería enfocarse en la protección de los derechos de los adultos mayores, como por ejemplo que tengan acceso a la justicia de manera efectiva. Pero cualquier modificación debe ser resultado de un amplio debate y consulta con expertos de la sociedad y los propios adultos mayores, ya que con esto se debe reflejar las verdaderas necesidades y aspiraciones de este grupo vulnerable.</p>	<p>Si bien nuestra Constitución Política reconoce derechos fundamentales de los adultos mayores, existen áreas en las que una modificación constitucional podría fortalecer su protección y garantizar un trato más justo y equitativo en el ámbito penal. Estas modificaciones contribuirían a fortalecer la protección de los derechos de los adultos mayores en el ámbito penal, y se enviaría un mensaje claro a la sociedad sobre la importancia de valorar y respetar al adulto mayor como miembro pleno de la comunidad.</p>	<p>Si bien la Constitución del Perú ya proporciona una base para la protección de los derechos de los adultos mayores, hay oportunidades para fortalecer y expandir estas protecciones mediante modificaciones constitucionales. Estas modificaciones podrían proporcionar un reconocimiento más explícito de los derechos de los adultos mayores, crear mecanismos de protección más efectivos, y promover su salud, bienestar y participación activa en la sociedad. Fortalecer estas áreas no solo beneficiaría a los adultos mayores, sino que también contribuiría a una sociedad más justa e inclusiva para todos.</p>	<p>La Constitución establece un marco protector a favor de la ancianidad, mas, sería pertinente que, dentro del capítulo de los Poderes del Estado, se estableciera la obligación de dar un tratamiento especial a las personas ancianas, estableciendo, por ejemplo, tribunales especiales que aceleren sus procesos.</p>

	P6 Especialista de audiencia	P7 Abogado Defensa Publica	P8 Fiscal Provincial	P9 Abogada CEM	P10 Fiscal Provincial
	<p>Sí es necesario alguna modificación que sea explícita en cuanto al trato especial dentro del proceso judicial que deben de tener los adultos mayores, sin que ello implique una diferenciación al momento de aplicar justicia por los delitos que hayan cometido.</p>	<p>Sí, considero necesaria una modificación constitucional que reconozca explícitamente la vulnerabilidad del adulto mayor y establezca garantías procesales específicas para ellos, como la celeridad en los procesos y la posibilidad de medidas alternativas a la prisión</p>	<p>Creo que la Constitución debería incluir un mandato claro para la creación de políticas públicas que protejan los derechos del adulto mayor en el ámbito penal, incluyendo medidas de prevención del delito y programas de reinserción social adaptados a sus necesidades.</p>	<p>Una modificación constitucional que establezca la obligación del Estado de garantizar el acceso a una defensa especializada para los adultos mayores en el proceso penal sería fundamental para asegurar su derecho a un juicio justo</p>	<p>Considero que la Constitución debería incorporar el principio de proporcionalidad de la pena para los adultos mayores, teniendo en cuenta su edad y condición de vulnerabilidad al momento de determinar la sanción penal</p>
<p><b>Convergencias:</b> Las convergencias señalan que, si existe un bloque de constitucionalidad integrado por la Constitución Política del Perú, los tratados internacionales sobre derechos humanos y la jurisprudencia relevante, ofrece un marco de protección importante para los adultos mayores. La Constitución reconoce expresamente a este grupo como sujeto de especial protección, estableciendo derechos específicos como la seguridad social, la salud, la educación y la participación en la vida cultural y política.</p>		<p><b>Divergencias:</b> Las divergencias en las respuestas nos señala que la efectividad de esta protección en la práctica presenta desafíos. La implementación de políticas públicas dirigidas a garantizar los derechos de los adultos mayores suele ser insuficiente, y persisten problemas como la discriminación, el maltrato y la falta de acceso a servicios básicos. Además, la legislación penal no siempre sanciona adecuadamente los delitos cometidos contra este grupo vulnerable.</p>			
<p><b>Conclusiones:</b> Las respuestas sugieren que, si bien el bloque de constitucionalidad ofrece una base sólida para la protección de los derechos de los adultos mayores, es necesario fortalecer su aplicación efectiva a través de políticas públicas integrales, una mayor sensibilización social y una legislación penal más rigurosa y específica para garantizar la plena vigencia de sus derechos.</p>					

**Objetivo Especifico 4: Analizar si la falta de celeridad procesal penal perjudica el marco penal.**

Categoría: Situación jurídica de los adultos mayores

Subcategoría: Marco penal

Pregunta Nro. 07	P1 Jueza Penal	P2 Abogada defensa publica	P3 Jueza Penal	P4 Abogado Penal Procuraduría	P5 Fiscal Penal
<p><i>Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que, la regulación del marco penal es eficaz y protector respecto a las personas de edad avanzada? ¿Por qué?</i></p>	<p>El marco penal puede resultar insuficiente en términos de eficacia y protección a las personas de edad avanzada. No hay un enfoque específico en cuanto a este sector, Seria necesario revisar y adaptar las leyes penales El marco penal puede resultar insuficiente en términos de eficacia y protección a las personas de edad avanzada. No hay un enfoque específico en cuanto a este sector, Seria necesario revisar y adaptar las leyes penales</p>	<p>Considero que la regulación del marco penal puede ser eficaz y protector respecto a las personas ancianas en ciertos aspectos, pero aún pueden existir desafíos que requieren mejoras. Por ejemplo, en los casos de subregistro de casos aún no existe un padrón oficial de cuantos adultos mayores están privados de su libertad, existe la necesidad de un enfoque multidisciplinario que involucre diversos actores como fiscales, jueces, servicios sociales y organizaciones de la sociedad civil. Aún existen muchas mejorar que combine la legislación y la sensibilización de los actores involucrados con mecanismos de apoyo efecto hacia los ancianos.</p>	<p>Si existe una protección dentro del marco penal peruano, pero podría mejorarse su eficacia y protección. Es necesario trabajar en una legislación más específica y en fortalecer los mecanismos de aplicación y prevención para garantizar una protección integral de los derechos de los ancianos en nuestro país.</p>	<p>El marco penal actual ofrece ciertas protecciones y reconoce la vulnerabilidad de los adultos mayores, pero su eficacia y capacidad protectora pueden ser limitadas por problemas de implementación, barreras de acceso y la variabilidad en la calidad de la asistencia legal. Para mejorar la protección de las personas mayores en el ámbito penal, sería beneficioso fortalecer la capacitación de los operadores de justicia, mejorar el acceso a la justicia mediante la eliminación de barreras físicas y cognitivas, y asegurar que las leyes contra el abuso y la explotación se apliquen de manera efectiva y consistente. Además, considerar la creación de tribunales especializados y aumentar la concienciación pública sobre los derechos de los adultos mayores podría contribuir significativamente a mejorar la situación.</p>	<p>Sí, el marco penal pretende ser acorde a un estado de derecho; sin embargo, el problema es el proceso penal, en cuanto a su implementación, aplicación, barreras de acceso y la variabilidad en la calidad de la asistencia legal.</p>

	<b>P6 Especialista de audiencia</b>	<b>P7 Abogado Defensa Publica</b>	<b>P8 Fiscal Provincial</b>	<b>P9 Abogada CEM</b>	<b>P10 Fiscal Provincial</b>
	<p>No lo es en tanto subsista las pésimas condiciones en las que se imparte justicia, sin considerar las especiales circunstancias en las que se encuentran los adultos mayores.</p>	<p>El marco penal ofrece cierta protección a los adultos mayores, pero considero que es insuficiente. Faltan delitos específicos como el abuso financiero y las penas no siempre son proporcionales a la vulnerabilidad de las víctimas</p>	<p>La regulación penal es un avance, pero no es completamente eficaz. La tipificación de delitos como el abandono y los malos tratos es positiva, pero se requiere mayor énfasis en la prevención y en la protección de los derechos patrimoniales de los adultos mayores.</p>	<p>En mi experiencia, el marco penal es deficiente en la protección de los adultos mayores. Las leyes existentes no siempre son aplicadas de manera efectiva y la falta de recursos limita la investigación y persecución de estos delitos.</p>	<p>Si bien existen normas que buscan proteger a los adultos mayores, considero que la regulación penal es insuficiente. Se necesitan leyes más específicas y sanciones más severas para disuadir los delitos contra este grupo vulnerable, así como una mayor capacitación de los operadores de justicia en esta materia.</p>

Pregunta Nro. 08	P1 Jueza Penal	P2 Abogada defensa publica	P3 Jueza Penal	P4 Abogado Penal Procuraduría	P5 Fiscal Penal
<p><b>Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles considera que son los principales desafíos legales y prácticos que enfrenta el sistema de justicia penal y como podrían enfrentarse en cuanto a los adultos mayores? Explique su respuesta</b></p>	<p>Existe muchos desafíos legales que enfrenta nuestro sistema de justicia penal en cuanto a adultos mayores, algunos de estos serian que no existe fácil acceso y adaptación al sistema de justicia, las personas no están capacitadas en cuanto a sus derechos y deberes, existe tipos de maltrato hacia grupos vulnerables, el trato diferenciado. Para poder erradicar estos desafíos tendría que existir una colaboración intersectorial que permita garantizar el sistema de justicia efectivo y equitativo.</p>	<p>Existen numerosos desafíos que enfrenta nuestro sistema penal y más cuando se trata de grupos vulnerables, no solo de adultos mayores. Algunos de estos pueden ser la adaptación a necesidades específicas, garantizar que sea un proceso justo y equitativo, la duración prolongada de los procesos, en síntesis, existen muchos desafíos legales y prácticos, para esto debe existir un ajuste en procedimiento judiciales como cambios normativos que promuevan el respeto hacia este segmento de la población dentro del ámbito penal.</p>	<p>Existen numerosos desafíos dentro de nuestro sistema de justicia en cuanto a la protección del adulto mayor que se encuentra recluido en un penal, numerando algunos serian adaptar las leyes particularmente hablando de adultos mayores, los procesos suelen ser largos y complejos para el adulto mayor, falta de capacitación de los operadores de justicia, no hay acceso a la justicia en lugares escondidos de nuestro país, entre otros. Estos se pueden enfrentar mediante reformas legales, capacitando a nuestros operadores del derecho, prevención, y programas de participación activa y social de este grupo.</p>	<p>Desde una perspectiva profesional, hay varios motivos por los cuales las leyes penales deberían modificarse y mejorarse en relación al tratamiento del adulto mayor. Aunque existen leyes que buscan proteger a este grupo vulnerable, hay áreas donde se pueden realizar mejoras significativas para asegurar una protección más efectiva y justa</p>	<p>Desde una perspectiva profesional, hay varios motivos por los cuales las leyes penales deberían modificarse y mejorarse en relación al tratamiento del adulto mayor. Aunque existen leyes que buscan proteger a este grupo vulnerable, hay áreas donde se pueden realizar mejoras significativas para asegurar una protección más efectiva y justa</p>

	<b>P6 Especialista de audiencia</b>	<b>P7 Abogado Defensa Publica</b>	<b>P8 Fiscal Provincial</b>	<b>P9 Abogada CEM</b>	<b>P10 Fiscal Provincial</b>
	<p>Sí es necesario, por cuanto es crucial para asegurar una protección efectiva contra el abuso que el propio Poder Judicial comete contra este grupo de la población en condición de vulnerabilidad.</p>	<p>Sí, es necesario modificar las leyes penales para ampliar la protección del adulto mayor. Se deben tipificar delitos específicos como el abuso financiero y aumentar las penas para los delitos existentes, considerando la vulnerabilidad de este grupo.</p>	<p>Definitivamente, las leyes penales deben mejorarse para proteger de manera más efectiva a los adultos mayores. Es crucial establecer mecanismos de prevención y atención temprana del maltrato y el abuso, así como sanciones más severas para los agresores.</p>	<p>En mi opinión, la legislación penal actual es insuficiente para proteger a los adultos mayores. Es necesario actualizarla para incluir delitos como la negligencia en el cuidado y el abandono, así como establecer medidas de protección más amplias para sus derechos patrimoniales.</p>	<p>Coincido en que las leyes penales deben ser modificadas y mejoradas. Se requiere una legislación más específica y detallada que aborde las diferentes formas de violencia y discriminación que sufren los adultos mayores, así como un enfoque integral que incluya medidas de prevención, protección y sanción.</p>
<p><b>Convergencias:</b> Las convergencias indican un acuerdo general que, la legislación penal no siempre contempla la forma adecuada de llevar un proceso penal cuando se trata de los adultos mayores, existen muchos desafíos legales y prácticos, para esto debe existir un ajuste en procedimiento judiciales como cambios normativos que promuevan el respeto hacia este segmento de la población dentro del ámbito penal.</p>			<p><b>Divergencias:</b> No existen divergencias entre los participantes.</p>		
<p><b>Conclusiones:</b> Si bien el marco penal peruano reconoce la necesidad de proteger a las personas de edad avanzada, su eficacia se ve limitada por diversos obstáculos. Es necesario fortalecer la prevención, la denuncia, la investigación y la sanción de los delitos contra este grupo, así como mejorar la atención a las víctimas y la reparación del daño, para garantizar una protección integral y efectiva de sus derechos.</p>					

**Objetivo Especifico 5: Profundizar si la falta celeridad procesal penal perjudica el trato diferenciado a los ancianos.**

Categoría: Envejecimiento penitenciario  
Subcategoría: Trato diferenciado

Pregunta Nro. 09	P1 Jueza Penal	P2 Abogada defensa publica	P3 Jueza Penal	P4 Abogado Penal Procuraduría	P5 Fiscal Penal
<p><b>Desde su punto de vista profesional ¿Considera usted que deberían existir leyes especiales al tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal?</b></p>	<p>Si considero que deben existir leyes especiales y adecuadas en este tipo de casos, ya que deberían abordar necesidades específicas, cabe resaltar que existen leyes especiales, pero estas no cubren en su totalidad las necesidades. Es necesario contar con legislación que promueva una atención especializada y adaptada a las circunstancias sociales actuales.</p>	<p>Sí, deberían existir leyes especiales y adecuadas para el tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal. Los adultos mayores merecen una protección especial debido a su vulnerabilidad física, mental y emocional. Estas leyes deben abordar aspectos como acceso a la justicia, la atención a sus necesidades específicas durante el proceso penal y la garantía de sus derechos fundamentales. Esto es fundamental ya que protegerán sus derechos y promueve la equidad y asegura la justicia efectiva en cada caso.</p>	<p>Si deben existir leyes especiales, si bien la legislación actual reconoce los derechos y garantías específicas para adultos mayores, no establece un marco integral y diferenciado que aborde dichas necesidades, se debe promover alternativas en cuanto a la prisión teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la persona, adaptar los procedimientos judiciales haciendo uso de la tecnología, entre otros.</p>	<p>Desde una perspectiva profesional, sí, considero que deberían existir leyes especiales que aborden el tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal. Este enfoque se basa en la necesidad de reconocer y abordar las vulnerabilidades únicas de los adultos mayores en el contexto del sistema judicial.</p>	<p>Por todo en cuanto a los plazos especiales que deben implementarse dentro del proceso, a favor de la ancianidad.</p>



	P6 Especialista de audiencia	P7 Abogado Defensa Publica	P8 Fiscal Provincial	P9 Abogada CEM	P10 Fiscal Provincial
	<p>ulta necesario, en tanto la condición especial de estas personas no pueden equipararse en absoluto con personas jóvenes capaces de sobrellevar el tiempo que toma un proceso penal en nuestro país, estamos tratando con años de duración de un proceso ordinario.</p>	<p>Sin duda, la creación de leyes especiales es esencial para garantizar un trato justo y equitativo a los adultos mayores en el sistema de justicia penal. Estas leyes deben considerar su vulnerabilidad y establecer mecanismos de protección y apoyo durante todo el proceso.</p>	<p>Sí, es imprescindible contar con leyes especiales que regulen el tratamiento del adulto mayor en el proceso penal. Estas leyes deben establecer mecanismos de protección específicos, como la asistencia de un abogado especializado y la posibilidad de medidas alternativas a la prisión.</p>	<p>Absolutamente. Las leyes especiales son necesarias para garantizar el respeto de los derechos de los adultos mayores en el ámbito penal. Deben contemplar medidas de protección contra el abuso y la discriminación, así como procedimientos adaptados a sus capacidades y necesidades.</p>	<p>Sí, considero fundamental la existencia de leyes especiales para adultos mayores en el proceso penal. Su vulnerabilidad requiere un enfoque diferenciado, con medidas de protección específicas y procedimientos adaptados a sus necesidades.</p>
<p><b>Convergencias:</b> Las convergencias indican un acuerdo general sobre que deberían existir leyes especiales para el tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal. La legislación actual, aunque ofrece cierta protección, no aborda de manera integral las particularidades y vulnerabilidades propias de este grupo etario.</p>			<p><b>Divergencias:</b> No existen divergencias entre los participantes.</p>		
<p><b>Conclusiones:</b> Las respuestas enfatizan en que la implementación de normas contribuiría a garantizar un trato justo y respetuoso a los adultos mayores en el ámbito penal, protegiendo sus derechos y facilitando su acceso a la justicia. Además, fomentaría una mayor conciencia social sobre las necesidades y vulnerabilidades de este grupo, promoviendo una sociedad más inclusiva y equitativa.</p>					

**Objetivo Especifico 6: Establecer si la falta celeridad procesal penal perjudica la reinserción y rehabilitación de reos de edad avanzada.**

Categoría: Envejecimiento penitenciario  
Subcategoría: Reinserción y rehabilitación

Pregunta Nro. 10	P1 Jueza Penal	P2 Abogada defensa publica	P3 Jueza Penal	P4 Abogado Penal Procuraduría	P5 Fiscal Penal
<p><i>Desde su experiencia ¿Cree usted que existe un adecuado tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad? ¿Por qué?</i></p>	<p>Nuestro sistema de justicia actual no está preparado para la reinserción y rehabilitación de personas mayores que han salido de prisión, no existe un cuidado adecuado, programas especializados, a menudo estos están diseñados para personas más jóvenes, y esto dificulta la participación de los adultos mayores en la sociedad. Debería existir mecanismos de reinserción y rehabilitación de adultos mayores, de esta forma se les brindará una oportunidad real de insertarse nuevamente a la sociedad después de una condena.</p>	<p>En la actualidad el tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que han cumplido una condena privativa de libertad no es siempre adecuado, si bien existen programas de rehabilitación en algunos de nuestros centros penitenciarios, las circunstancias de los adultos mayores son diferentes a los demás. Este tratamiento debe ser adaptado a necesidades específicas, contar con programas y servicios especiales que promuevan una reintegración exitosa en la sociedad.</p>	<p>Es insuficiente y requiere mejores significativas, se deben diseñar programas especializados que aborden estas particularidades, pero para que esto pase debe aumentarse los recursos económicos a esta área, se debe combatir la discriminación que existe en todos los lugares, para que se puede dar una eficaz reinserción y rehabilitación de los adultos mayores.</p>	<p>La reinserción y rehabilitación de adultos mayores que han cumplido condena privativa de libertad es un tema complejo que enfrenta numerosos desafíos. Basándome en la experiencia profesional y observaciones de sistemas judiciales y penitenciarios, hay varias razones por las cuales el tratamiento actual a menudo no es adecuado</p>	<p>No, no existe un marco adecuado, en tanto subsistan las condiciones actuales de indiferencia por parte de los actores de la sociedad misma, esto es Gobierno y población misma.</p>

	P6 Especialista de audiencia	P7 Abogado Defensa Publica	P8 Fiscal Provincial	P9 Abogada CEM	P10 Fiscal Provincial
	<p>No existe un adecuado tratamiento que permita la reinserción de adultos mayores que cumplieron condena privativa de la libertad. Tómesese solo en consideración la estigmatización que tiene personas jóvenes que se encuentran en esa misma situación, para ellos no existen normas que les permitan reinsertarse en el mercado laboral, por ejemplo, mucho menos para el adulto mayor.</p>	<p>No, el tratamiento actual es insuficiente. Los programas no están diseñados para las necesidades específicas de los adultos mayores, como problemas de salud o deterioro cognitivo. Además, falta apoyo para su reinserción laboral y social.</p>	<p>Lamentablemente, no. Los recursos destinados a la rehabilitación de adultos mayores son escasos y los programas existentes no consideran su vulnerabilidad y necesidades particulares. Esto dificulta su reintegración a la sociedad.</p>	<p>En mi experiencia, el tratamiento es inadecuado. Falta personal especializado y programas adaptados a las condiciones de los adultos mayores. Además, la estigmatización social dificulta su reinserción laboral y familiar.</p>	<p>Considero que el sistema actual no es eficaz. Los programas de rehabilitación no están enfocados en las necesidades específicas de los adultos mayores, como el deterioro cognitivo o la falta de redes de apoyo. Esto dificulta su reinserción y aumenta el riesgo de reincidencia.</p>

**Convergencias:** Las convergencias indican un acuerdo general que, en el Perú, el tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad presenta deficiencias significativas. Si bien existen programas y normativas dirigidas a esta población, su implementación y efectividad son limitadas.

**Divergencias:** No existen divergencias entre los participantes.

**Conclusiones:** Las respuestas sugieren que, el tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad en el Perú requiere una revisión urgente. Es necesario desarrollar programas específicos que aborden sus necesidades particulares, fortalecer la infraestructura y los recursos destinados a su atención, y mejorar la coordinación entre las instituciones para garantizar una reinserción social efectiva y duradera.

## ANEXO 6: Validación de instrumentos



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor Mg.: César Robin Vilcapoma Pérez

**Presente**

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, ciclo 2024 - I, vengo desarrollando la investigación de grado titulada: ***Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024***, por lo cual requiero validar los instrumentos con los cuales se recabará la información necesaria para poder desarrollar el estudio mencionado con la finalidad de sustentar mi posición teórica debidamente argumentada y conforme la experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

Los nombres de mis categorías son: Celeridad procesal y adultos mayores con restricciones de libertad, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en la temática y/o investigación cualitativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de categorización
- Ficha de validación de contenido para un instrumento
- Matriz de validación de la guía de la entrevista para las categorías.
- Ficha de validación de juicio de experto.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Brigitte Cornejo M.", written in a cursive style.

Abog. **Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro**

([orcid.org/0000-0002-9726-9203](https://orcid.org/0000-0002-9726-9203))

DNI: 70477559


### FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: ***Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024***, Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
<b>Suficiencia</b>	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
<b>Claridad</b>	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
<b>Coherencia</b>	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
<b>Relevancia</b>	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

*Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)*

## FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

<b>Nombre del instrumento</b>	Entrevista
<b>Objetivo del instrumento</b>	Analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad en Lima, en el año 2024.
<b>Nombres y apellidos del experto</b>	César Robin Vilcapoma Pérez
<b>Documento de identidad</b>	09142246
<b>Años de experiencia en el área</b>	15 años
<b>Máximo grado académico</b>	Maestro
<b>Nacionalidad</b>	Peruana
<b>Institución a la que pertenece</b>	Universidad César Vallejo - UNMSM
<b>Cargo actual</b>	Docente Tiempo Completo
<b>Número telefónico</b>	924047587
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	Lima Norte, 21 de junio de 2024

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señora Mg.: Christie Risomar Clavijo Ramirez  
**Presente**

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, ciclo 2024 - I, vengo desarrollando la investigación de grado titulado: ***Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024***, por lo cual requiero validar los instrumentos con los cuales se recabará la información necesaria para poder desarrollar el estudio mencionado con la finalidad de sustentar mi posición teórica debidamente argumentada y conforme la experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

Los nombres de mis categorías son: Celeridad procesal y adultos mayores con restricciones de libertad, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en la temática y/o investigación cualitativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de categorización
- Ficha de validación de contenido para un instrumento
- Matriz de validación de la guía de la entrevista para las categorías.
- Ficha de validación de juicio de experto.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....  
Abog. Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro  
([orcid.org/0000-0002-9726-9203](https://orcid.org/0000-0002-9726-9203))  
DNI: 70477559



### FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

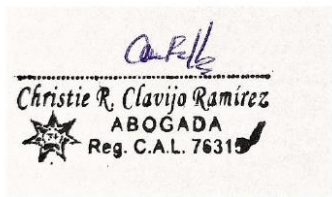
INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024**, Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
<b>Suficiencia</b>	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
<b>Claridad</b>	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
<b>Coherencia</b>	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
<b>Relevancia</b>	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

*Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)*



## FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

<b>Nombre del instrumento</b>	Entrevista
<b>Objetivo del instrumento</b>	Analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad en Lima, en el año 2024.
<b>Nombres y apellidos del experto</b>	Christie Risomar Clavijo Ramirez
<b>Documento de identidad</b>	43110737
<b>Años de experiencia en el área</b>	10 años
<b>Máximo grado académico</b>	Magister
<b>Nacionalidad</b>	Peruana
<b>Institución a la que pertenece</b>	Poder Judicial
<b>Cargo actual</b>	Abogada
<b>Número telefónico</b>	987986006
<b>Firma</b>	
<b>Fecha</b>	Lima Norte, 11 de junio de 2024

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor Mg.: Marco Antonio Farfán Salinas

**Presente**

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Escuela de Posgrado de la UCV, en la sede Lima Norte, ciclo 2024 - I, vengo desarrollando la investigación de grado titulado: ***Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024***, por lo cual requiero validar los instrumentos con los cuales se recabará la información necesaria para poder desarrollar el estudio mencionado con la finalidad de sustentar mi posición teórica debidamente argumentada y conforme la experiencia curricular de Diseño y desarrollo del trabajo de investigación.

Los nombres de mis categorías son: Celeridad procesal y adultos mayores con restricciones de libertad, siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en la temática y/o investigación cualitativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Matriz de categorización
- Ficha de validación de contenido para un instrumento
- Matriz de validación de la guía de la entrevista para las categorías.
- Ficha de validación de juicio de experto.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....  
Abog. Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro

([orcid.org/0000-0002-9726-9203](https://orcid.org/0000-0002-9726-9203))

DNI: 70477559


### FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

INSTRUCCIÓN: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos (Guía de entrevista) que permitirá recoger la información en la presente investigación: **Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024**, Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
<b>Suficiencia</b>	El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
<b>Claridad</b>	El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
<b>Coherencia</b>	El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
<b>Relevancia</b>	El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

*Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008)*

## FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Entrevista
Objetivo del instrumento	Analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad en Lima, en el año 2024.
Nombres y apellidos del experto	Moisés Antonio Faján Salinas
Documento de identidad	09384013
Años de experiencia en el área	14 años
Máximo grado académico	Magister
Nacionalidad	PERUANO
Institución a la que pertenece	
Cargo actual	DOCTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA M.P. CUASO
Número telefónico	989059610
Firma	
Fecha	Lima Norte, 09 de junio de 2024

## ANEXO 7: Consentimiento informado



Anexo 3

### Consentimiento Informado

Título de la investigación: Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024

Investigador (a): Cornejo Montenegro, Brigitte Scarlet

#### Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024**", cuyo objetivo es analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de esta investigación se vería reflejado en la implementación de medidas y políticas destinadas a garantizar una celeridad procesal adecuada para los adultos mayores. Esto podría incluir la asignación de recursos y personal especializado para agilizar los procedimientos y garantizar un trato justo y equitativo para esta población vulnerable.

#### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y será enviada vía correo electrónico. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Brigitte Scarlet Comejo Montenegro, email: [brigitte.comejom@gmail.com](mailto:brigitte.comejom@gmail.com) y asesor Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino email: [amenachori@ucvvirtual.edu.pe](mailto:amenachori@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Linda Orieta Ramírez Vásquez

Firma(s):

  
  
LINDA ORIETA RAMIREZ VASQUEZ  
Jefe Sección de Investigación Preparatoria  
Módulo de Violencia en Selección Penal  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Fecha y hora: 08/06/2024



## Consentimiento Informado

Título de la investigación: Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024

Investigador (a): Cornejo Montenegro, Brigitte Scarlet

### Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada “**Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024**”, cuyo objetivo es analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de esta investigación se vería reflejado en la implementación de medidas y políticas destinadas a garantizar una celeridad procesal adecuada para los adultos mayores. Esto podría incluir la asignación de recursos y personal especializado para agilizar los procedimientos y garantizar un trato justo y equitativo para esta población vulnerable.

### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y será enviada vía correo electrónico. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**


Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Brigitte Scarlet Comejo Montenegro, email: [brigitte.comejom@gmail.com](mailto:brigitte.comejom@gmail.com) y asesor Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino email: [amenachori@ucvvirtual.edu.pe](mailto:amenachori@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Solange Delgado de la Flor Mejía

Firma(s):



---

SOLANGE DELGADO DE LA FLOR MEJÍA  
C.A.L. 73650  
Defensa Pública de Víctimas del Ministerio de  
Justicia y Derechos Humanos

Fecha y hora: 08/06/2024



## Consentimiento Informado

Título de la investigación: Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024

Investigador (a): Cornejo Montenegro, Brigitte Scarlet

### Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”**, cuyo objetivo es analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de esta investigación se vería reflejado en la implementación de medidas y políticas destinadas a garantizar una celeridad procesal adecuada para los adultos mayores. Esto podría incluir la asignación de recursos y personal especializado para agilizar los procedimientos y garantizar un trato justo y equitativo para esta población vulnerable.

### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y será enviada vía correo electrónico. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro, email: [brigitte.cornejom@gmail.com](mailto:brigitte.cornejom@gmail.com) y asesor Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino email: [amenachori@ucvvirtual.edu.pe](mailto:amenachori@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Gissela Rosario Huaytalla Pillaca

Firma(s):



INVESTIGACION PENAL  
PODER JUDICIAL DEL PERU  
GISELA ROSARIO HUAYTALLA PILLACA  
INVESTIGADORA PENAL DE INVESTIGACION PENAL LABORATORIO  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Fecha y hora: 08/06/2024

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024

Investigador (a): Cornejo Montenegro, Brigitte Scarlet

### Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada ***“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”***, cuyo objetivo es analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de esta investigación se vería reflejado en la implementación de medidas y políticas destinadas a garantizar una celeridad procesal adecuada para los adultos mayores. Esto podría incluir la asignación de recursos y personal especializado para agilizar los procedimientos y garantizar un trato justo y equitativo para esta población vulnerable.

### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y será enviada vía correo electrónico. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Brigitte Scarlet Comejo Montenegro, email: [brigitte.comejom@gmail.com](mailto:brigitte.comejom@gmail.com) y asesor Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino email: [amenachori@ucvvirtual.edu.pe](mailto:amenachori@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Marco Antonio Farfán Salinas

Firma(s):



Fecha y hora: 11/06/2024

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024

Investigador (a): Cornejo Montenegro, Brigitte Scarlet

### Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada "***Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024***", cuyo objetivo es analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de esta investigación se vería reflejado en la implementación de medidas y políticas destinadas a garantizar una celeridad procesal adecuada para los adultos mayores. Esto podría incluir la asignación de recursos y personal especializado para agilizar los procedimientos y garantizar un trato justo y equitativo para esta población vulnerable.

### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y será enviada vía correo electrónico. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro, email: [brigitte.comejom@gmail.com](mailto:brigitte.comejom@gmail.com) y asesor Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino email: [amenachori@ucvvirtual.edu.pe](mailto:amenachori@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jhon Lenin Galarza Silva

Firma(s):



JHON LENIN GALARZA SILVA  
Fiscal Provincial  
7° Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Valores  
Centro de Negocios los Miraflores del Sur - Frente South District  
Distrito Fiscal del Callao

Fecha y hora: 08/06/2024

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024

Investigador (a): Cornejo Montenegro, Brigitte Scarlet

### Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024**", cuyo objetivo es analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de esta investigación se vería reflejado en la implementación de medidas y políticas destinadas a garantizar una celeridad procesal adecuada para los adultos mayores. Esto podría incluir la asignación de recursos y personal especializado para agilizar los procedimientos y garantizar un trato justo y equitativo para esta población vulnerable.

### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y será enviada vía correo electrónico. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro, email: [brigitte.cornejom@gmail.com](mailto:brigitte.cornejom@gmail.com) y asesor Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino email: [amenachori@ucvvirtual.edu.pe](mailto:amenachori@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Ximena Herrera Montenegro

Firma(s):



Fecha y hora: 08/06/2024



## Consentimiento Informado

Título de la investigación: Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024

Investigador (a): Cornejo Montenegro, Brigitte Scarlet

### Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada "***Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024***", cuyo objetivo es analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de esta investigación se vería reflejado en la implementación de medidas y políticas destinadas a garantizar una celeridad procesal adecuada para los adultos mayores. Esto podría incluir la asignación de recursos y personal especializado para agilizar los procedimientos y garantizar un trato justo y equitativo para esta población vulnerable.

### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y será enviada vía correo electrónico. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**


Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Brigitte Scarlet Comejo Montenegro, email: [brigitte.comejom@gmail.com](mailto:brigitte.comejom@gmail.com) y asesor Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino email: [amenachori@ucvvirtual.edu.pe](mailto:amenachori@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Gary Alberto Gutierrez Campos

Firma(s):



GARY ALBERTO GUTIERREZ CAMPOS  
ABOGADO  
I.C.A.L. 2384  
Defensa Pública de Víctimas del Ministerio  
de Justicia y Derechos Humanos

Fecha y hora: 08/06/2024

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024

Investigador (a): Cornejo Montenegro, Brigitte Scarlet

### Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”**, cuyo objetivo es analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de esta investigación se vería reflejado en la implementación de medidas y políticas destinadas a garantizar una celeridad procesal adecuada para los adultos mayores. Esto podría incluir la asignación de recursos y personal especializado para agilizar los procedimientos y garantizar un trato justo y equitativo para esta población vulnerable.

### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y será enviada vía correo electrónico. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Brigitte Scarlet Comejo Montenegro, email: [brigitte.comejom@gmail.com](mailto:brigitte.comejom@gmail.com) y asesor Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino email: [amenachori@ucvvirtual.edu.pe](mailto:amenachori@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Christian S. Zamora Vásquez

Firma(s):



Christian S. Zamora Vásquez  
Fiscal Provincial de la primera Fiscalía especializada  
en violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar  
2do despacho.

Fecha y hora: 11/06/2024

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024

Investigador (a): Cornejo Montenegro, Brigitte Scarlet

### Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada "**Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024**", cuyo objetivo es analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de esta investigación se vería reflejado en la implementación de medidas y políticas destinadas a garantizar una celeridad procesal adecuada para los adultos mayores. Esto podría incluir la asignación de recursos y personal especializado para agilizar los procedimientos y garantizar un trato justo y equitativo para esta población vulnerable.

### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y será enviada vía correo electrónico. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.



**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

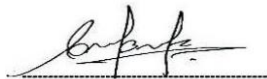
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Brigitte Scarlet Comejo Montenegro, email: [brigitte.comejom@gmail.com](mailto:brigitte.comejom@gmail.com) y asesor Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino email: [amenachori@ucvvirtual.edu.pe](mailto:amenachori@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Catherine Aymée Briceño Pérez

Firma(s):



CATHERINHE AYMÉE BRICENO PÉREZ  
ABOGADA CEM CALLAO  
REGISTRO CAL 70652

Fecha y hora: 11/06/2024

## Consentimiento Informado

Título de la investigación: Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024

Investigador (a): Cornejo Montenegro, Brigitte Scarlet

### Propósito del estudio:

Le invitamos a participar en la investigación titulada **“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”**, cuyo objetivo es analizar si existe celeridad procesal penal para los adultos mayores con restricciones de libertad, en Lima en el año 2024. Esta investigación es desarrollada por estudiantes del programa de estudio Maestría en Derecho Penal Y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de esta investigación se vería reflejado en la implementación de medidas y políticas destinadas a garantizar una celeridad procesal adecuada para los adultos mayores. Esto podría incluir la asignación de recursos y personal especializado para agilizar los procedimientos y garantizar un trato justo y equitativo para esta población vulnerable.

### Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y será enviada vía correo electrónico. Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) Brigitte Scarlet Cornejo Montenegro, email: [brigitte.cornejom@gmail.com](mailto:brigitte.cornejom@gmail.com) y asesor Dr. Menacho Rivera, Alejandro Sabino email: [amenachori@ucvvirtual.edu.pe](mailto:amenachori@ucvvirtual.edu.pe).

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Gloria Natali Torres Díaz

Firma(s):


GLORIA NATALI TORRES DIAZ  
FISCAL PROVINCIAL  
Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
Distrito Fiscal del Callao

Fecha y hora: 11/06/2024



## Anexo 9: Guías de entrevistas

### Entrevistado N° 01



#### GUÍA DE ENTREVISTA

##### *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*

**Entrevistado:** Linda Orieta Ramirez Vasquez  
**Cargo:** Jueza Supernumeraria del 3er Juzgado de Investigación Preparatoria  
**Profesión:** Abogada  
**Lugar y Fecha:** Lima, 08 de junio de 2024

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recabar su opinión respecto a *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

#### OBJETIVO GENERAL:

**OG: ANALIZAR SI EXISTE CELERIDAD PROCESAL PENAL PARA LOS ADULTOS MAYORES CON RESTRICCIONES DE LIBERTAD, EN LIMA EN EL AÑO 2024**

1. De acuerdo a su experiencia profesional, ¿considera que, actualmente se da cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

Basándonos en la realidad actual no se ha dado cumplimiento de manera satisfactoria al principio de celeridad procesal en cuanto a casos de adultos mayores con restricciones de libertad. Existen problemas como demoras procesales, persona limitado, falta de recursos, y por estos problemas no se ha cumplido satisfactoriamente con la agilización de los procesos penales en estos casos.

#### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

**OE1: EVALUAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL DEBIDO PROCESO**

2. En relación al proceso penal, ¿considera que, se da cumplimiento al principio del debido proceso en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

Respecto al principio del debido proceso en los casos de adultos mayores puede ser variable y no siempre se da de manera satisfactoria, porque a veces no existe un acceso a la defensa legal adecuada, cada caso es muy especial, el tiempo para las resoluciones no siempre son cumplidos. Si es claro que deben existir medidas que permitan garantizar la protección de los adultos mayores y un efectivo proceso penal.

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:**

OE2: INVESTIGAR SI LA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA LA CARGA PROCESAL.

3. En los casos penales que involucran a adultos mayores privados de libertad, ¿se garantiza en la práctica el derecho a un proceso rápido y sin dilaciones indebidas, tal como lo establece la Constitución? ¿Qué factores influyen en el cumplimiento o incumplimiento de este principio? Explique

No se cumple plenamente el principio de celeridad procesal ya que en nuestro país el sistema de justicia se encuentra saturado, no solo en casos de adultos mayores, lamentablemente solo se le da prioridad a casos mediáticos y no hay preocupación por mejorar los recursos y personal del sistema de justicia penal, para así poder atender de manera eficaz cada caso.

4. Dentro de su experiencia profesional, ¿Considera que, la carga procesal influye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal? ¿Explique por qué?

Por supuesto que influye, siendo el volumen de casos, el trabajo que deben ser atendidos en los juzgados y el poco personal judicial que existe en determinados sectores, esta es la principal razón por la que tenemos un sistema de justicia deficiente. La carga procesal afecta la justicia y la calidad de resoluciones judiciales, lo que causa un impacto negativo de las personas, que tiene un rechazo hacia su sistema de justicia, no existe confianza ya que no se da cumplimiento dentro del plazo razonable de los conflictos.

**TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:**

OE3: EXAMINAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO CONSTITUCIONAL.

5. Dentro de su experiencia profesional, ¿Considera usted que, el bloque de constitucionalidad ofrece al adulto mayor una suficiente protección a su condición? ¿Explique por qué?

Desde mi punto de vista considero que si existe protección significativa hacia los ancianos, claro que deberían existir mejoras, es necesario seguir trabajando en la implementación efectiva de las disposiciones legales y promover conciencia en garantizar una protección adecuada para este sector.

6. Considera usted, ¿Qué debería existir alguna modificación constitucional respecto al tratamiento del adulto mayor? ¿Explique por qué?

Realizar modificaciones constitucionales respecto al tema podría ser beneficios para garantizar una protección mas efectiva y abordar integralmente las necesidades y derechos de este sector. También contribuiría a promover una sociedad mas inclusiva y respetuosa de los derechos de los adultos mayores

**CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

OE4: EXAMINAR SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO PENAL.

7. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que, la regulación del marco penal es eficaz y protector respecto a las personas de edad avanzada? ¿Por qué?

El marco penal puede resultar insuficiente en términos de eficacia y protección a las personas de edad avanzada. No hay un enfoque específico en cuanto a este sector, Seria necesario revisar y adaptar las leyes penales en cuanto a esta eficacia.

8. Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles considera que son los principales desafíos legales y prácticos que enfrenta el sistema de justicia penal y como podrian enfrentarse en cuanto a los adultos mayores? Explique su respuesta

Existe muchos desafíos legales que enfrenta nuestro sistema de justicia penal en cuanto a adultos mayores, algunos de estos serian que no existe fácil acceso y adaptación al sistema de justicia, las personas no están capacitadas en cuanto a sus derechos y deberes, existe tipos de maltrato hacia grupos vulnerables, el trato diferenciado. Para poder erradicar estos desafíos tendría que existir una colaboración intersectorial que permita garantizar el sistema de justicia efectivo y equitativo.

**QUINTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

OE5: PROFUNDIZAR SI LA CELERIDAD FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL TRATO DIFERENCIADO A LOS ANCIANOS

9. Desde su punto de vista profesional ¿Considera usted que deberían existir leyes especiales al tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal?

Si considero que deben existir leyes especiales y adecuadas en este tipo de casos, ya que deberían abordar necesidades específicas, cabe resaltar que existen leyes especiales, pero estas no cubren en su totalidad las necesidades. Es necesario contar con legislación que promueva una atención especializada y adaptada a las circunstancias sociales actuales.

---

---

---

---

---

---

**SEXTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE6: ESTABLECER SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PERJUDICA LA REINSECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REOS DE EDAD AVANZADA.**

10. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe un adecuado tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad? ¿Por qué?

Nuestro sistema de justicia actual no esta preparado para la reinserción y rehabilitación de personas mayores que han salido de prisión, no existe un cuidado adecuado, programas especializados, a menudo estos están diseñados para personas más jóvenes, y esto dificulta la participación de los adultos mayores en la sociedad. Debería existir mecanismos de reinserción y rehabilitación de adultos mayores, de esta forma se les brindará una oportunidad real de insertarse nuevamente a la sociedad después de una condena.

---

---

---

---



## GUÍA DE ENTREVISTA

### *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*

Entrevistado: Solagne Delgado de la Flor Mejía  
Cargo: Defensa Publica de Victimas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Profesión: Abogada  
Lugar y Fecha: Lima, 08 de junio de 2024

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recabar su opinión respecto a “Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

#### OBJETIVO GENERAL:

**OG: ANALIZAR SI EXISTE CELERIDAD PROCESAL PENAL PARA LOS ADULTOS MAYORES CON RESTRICCIONES DE LIBERTAD, EN LIMA EN EL AÑO 2024**

1. De acuerdo a su experiencia profesional, ¿considera que, actualmente se da cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

El cumplimiento del principio de celeridad procesal en los casos contra adultos mayores presenta varios desafíos significativos, no hay un cumplimiento fiel de este principio debido a las demoras inherentes al sistema judicial, la complejidad de los casos, las necesidades específicas de cada caso. Aún se encuentra esfuerzos para mejorar la eficiencia en los procesos penales que involucran adultos mayores y se puede garantizar un proceso justo y adaptado a las circunstancias de cada caso.

#### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

**OE1: EVALUAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL DEBIDO PROCESO**

2. En relación al proceso penal, ¿considera que, se da cumplimiento al principio del debido proceso en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

En los casos contra adultos mayores en cuanto a mi experiencia profesional si se ha respetado el principio del debido proceso, y siendo este principio una base de la ley penal debe ser rigurosamente respetado. En cualquier tipo de caso el derecho a la defensa, el acceso a la información, llevar un proceso libre de discriminación y trato digno y una adaptación al proceso judicial deben ser fundamentales en cada caso. Llevar un juicio justo y equitativo y mas cuando se trata de un grupo vulnerable como son considero las personas ancianas.



**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:****OE2: INVESTIGAR SI LA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA LA CARGA PROCESAL.**

3. En los casos penales que involucran a adultos mayores privados de libertad, ¿se garantiza en la práctica el derecho a un proceso rápido y sin dilaciones indebidas, tal como lo establece la Constitución? ¿Qué factores influyen en el cumplimiento o incumplimiento de este principio? Explique

En general no se cumple completamente con la aplicación del principio de celeridad procesal que involucran adultos mayores, ya que existen muchos factores que dificultan el cumplimiento. En estos casos en particular, los adultos mayores suelen presentar dificultades físicas y cognitivas, lo que retrasa el desarrollo de los procesos judiciales, por ejemplo, pueden requerir más tiempo para entender las acusaciones o para participar en audiencias, estas son limitaciones que pueden prolongar la duración del proceso y afectar la celeridad requerida. Se busca aplicar este principio, pero hay dificultades en su pleno cumplimiento dentro de un proceso legal.

4. Dentro de su experiencia profesional, ¿considera que, la carga procesal influye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal? ¿Explique por qué?

La carga procesal si influye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal, ya que existen fiscalías que cuentan con una cantidad excesiva de casos que solo debe ser atendido por un fiscal. La carga procesal genera una presión sobre los profesionales del derecho lo que puede conllevar a una falta de análisis exhaustivo del caso y sus respectivas evidencias. Por ende, considero que, si incluye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal, debido a la falta de tiempo y recursos para poder investigar adecuadamente cada caso, los retrasos en los procesos judiciales.

**TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:****OE3: EXAMINAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO CONSTITUCIONAL.**

5. Dentro de su experiencia profesional, ¿Considera usted que, el bloque de constitucionalidad ofrece al adulto mayor una suficiente protección a su condición? ¿Explique por qué?

La constitución actual si ofrece una protección adecuada a la condición de un adulto mayor, puesto a que no solo la protección viene de la constitución, también existen tratados internacionales que reconocen los derechos y la dignidad de las personas mayores, como la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores. Y se reconoce a nivel nacional el derecho de adultos mayores tanto a un proceso penal adecuado, como a la salud, seguridad social, vivienda entre otros aspectos que son fundamentales para su bienestar. Si bien siempre puede existir una mejora, considero que el bloque de constitucionalidad ofrece una base sólida

**QUINTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

OE5: PROFUNDIZAR SI LA CELERIDAD FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL TRATO DIFERENCIADO A LOS ANCIANOS

9. Desde su punto de vista profesional ¿Considera usted que deberían existir leyes especiales al tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal?

Sí, deberían existir leyes especiales y adecuadas para el tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal. Los adultos mayores merecen una protección especial debido a su vulnerabilidad física, mental y emocional. Estas leyes deben abordar aspectos como acceso a la justicia, la atención a sus necesidades específicas durante el proceso penal y la garantía de sus derechos fundamentales. Esto es fundamental ya que protegerán sus derechos y promueve la equidad y asegura la justicia efectiva en cada caso.

**SEXTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

OE6: ESTABLECER SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PERJUDICA LA REINSECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REOS DE EDAD AVANZADA.

10. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe un adecuado tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad? ¿Por qué?

En la actualidad el tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que han cumplido una condena privativa de libertad no es siempre adecuado, si bien existen programas de rehabilitación en algunos de nuestros centros penitenciarios, las circunstancias de los adultos mayores son diferentes a los demás. Este tratamiento debe ser adaptado a necesidades específicas, contar con programas y servicios especiales que promuevan una reintegración exitosa en la sociedad.

para proteger los derechos y la condición de los adultos mayores, pero se puede trabajar en la implementación y mejora de estos derechos.

6. Considera usted, ¿Qué debería existir alguna modificación constitucional respecto al tratamiento del adulto mayor? ¿Explique por qué?

Podría ser necesaria realizar modificaciones constitucionales respecto al tratamiento del adulto mayor, ya que es importante reconoce que la población anciana es numerosa y enfrentan desafíos únicos que requieren una atención especial. Esta modificación debería enfocarse en la protección de los derechos de los adultos mayores, como por ejemplo que tengan acceso a la justicia de manera efectiva. Pero cualquier modificación debe ser resultado de un amplio debate y consulta con expertos de la sociedad y los propios adultos mayores, ya que con esto se debe reflejar las verdaderas necesidades y aspiraciones de este grupo vulnerable.

#### CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:

OE4: EXAMINAR SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO PENAL.

7. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que, la regulación del marco penal es eficaz y protector respecto a las personas de edad avanzada? ¿Por qué?

Considero que la regulación del marco penal puede ser eficaz y protector respecto a las personas ancianas en ciertos aspectos, pero aún pueden existir desafíos que requieren mejoras. Por ejemplo, en los casos de subregistro de casos aún no existe un padrón oficial de cuantos adultos mayores están privados de su libertad, existe la necesidad de un enfoque multidisciplinario que involucre diversos actores como fiscales, jueces, servicios sociales y organizaciones de la sociedad civil. Aún existen muchas mejoras que combine la legislación y la sensibilización de los actores involucrados con mecanismos de apoyo efecto hacia los ancianos.

8. Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles considera que son los principales desafíos legales y prácticos que enfrenta el sistema de justicia penal y como podrían enfrentarse en cuanto a los adultos mayores? Explique su respuesta

Existen numerosos desafíos que enfrenta nuestro sistema penal y mas cuando se trata de grupos vulnerables, no solo de adultos mayores. Algunos de estos pueden ser la adaptación a necesidades específicas, garantizar que sea un proceso justo y equitativo, la duración prolongada de los procesos, en síntesis, existen muchos desafíos legales y prácticos, para esto debe existir un ajuste en procedimiento judiciales como cambios normativos que promuevan el respecto hacia este segmento de la población dentro del ámbito penal.

---

---

---

---

---





## GUÍA DE ENTREVISTA

### *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*

**Entrevistado:** Gissela Rosario Huaytalla Pillaca  
**Cargo:** Jueza Penal de Investigación preparatoria  
**Profesión:** Abogada  
**Lugar y Fecha:** Lima, 08 de junio de 2024

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recabar su opinión respecto a “Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

#### OBJETIVO GENERAL:

**OG: ANALIZAR SI EXISTE CELERIDAD PROCESAL PENAL PARA LOS ADULTOS MAYORES CON RESTRICCIONES DE LIBERTAD, EN LIMA EN EL AÑO 2024**

1. De acuerdo a su experiencia profesional, ¿considera que, actualmente se da cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

Actualmente no se cumple a cabalidad con el principio de celeridad procesal en los procesos contra adultos mayores y en general. Existe diversos factores que contribuyen a esto como por ejemplo la complejidad de los casos, la excesiva carga procesal, la falta de recursos humanos, pero se vienen realizando esfuerzos para mejorar como por ejemplo se ha implementado programas de atención prioritaria en algunos juzgado especializados.

#### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

**OE1: EVALUAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL DEBIDO PROCESO**

2. En relación al proceso penal, ¿considera que, se da cumplimiento al principio del debido proceso en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

Se viene cumplimiento con el respeto al debido proceso en el ámbito penal pero aun hay áreas que mejorar ya que muchas veces la demora en los procesos judiciales puede afectar desproporcionadamente a los adultos mayores, es necesario seguir trabajando para que los adultos mayores reciban un trato justo y equitativo dentro del sistema de justicia penal.

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:**

**OE2: INVESTIGAR SI LA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA LA CARGA PROCESAL.**

3. En los casos penales que involucran a adultos mayores privados de libertad, ¿se garantiza en la práctica el derecho a un proceso rápido y sin dilaciones indebidas, tal como lo establece la Constitución? ¿Qué factores influyen en el cumplimiento o incumplimiento de este principio? Explique

Si bien el marco legal peruano establece prioridad de estos casos y existen mecanismos para agilizarlos, como por ejemplo la Ley N°30490, Ley de la Persona adulta Mayor que busca proteger los derechos y garantizar un trato preferente, en la práctica diversos factores obstaculizan la celeridad procesal. Como principal causa, hablaríamos de la congestión judicial y la falta de recursos del sistema de justicia que dificultan la atención oportuna de estos casos.

4. Dentro de su experiencia profesional, ¿considera que, la carga procesal influye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal? ¿Explique por qué?

La carga procesal es uno de los principales factores que afectan la debida aplicación de principios, la sobrecarga de trabajo puede llevar que los jueces y fiscales no tengan tiempo suficiente para analizar cada caso complejo, la presión por resolver rápidamente los casos pueden llevar que se de mayor o menor peso a la acusación, esto causa que se dificulte la realización de audiencias orales, lo que lleva a basarse en expedientes escritos lo que puede afectar notoriamente la calidad de la justicia.

**TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE3: EXAMINAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO CONSTITUCIONAL.**

5. Dentro de su experiencia profesional, ¿Considera usted que, el bloque de constitucionalidad ofrece al adulto mayor una suficiente protección a su condición? ¿Explique por qué?

La constitución política del Perú reconoce expresamente los derechos de los audltos mayores, así como los tratados internacionales, La Ley de la persona adulta mayor Ley N°30490, la efectividad de estos cuerpos normativos dependerá de la correcta aplicación publica y política. Existen cuerpos normativos respecto al tema, solo deben ser usados de manera adecuada y efectiva en el Perú.

6. Considera usted, ¿Qué debería existir alguna modificación constitucional respecto al tratamiento del adulto mayor? ¿Explique por qué?

Si bien nuestra Constitución Política reconoce derechos fundamentales de los adultos mayores, existen áreas en las que una modificación constitucional podría fortalecer su protección y garantizar un trato más justo y equitativo en el ámbito penal. Estas modificaciones contribuirían a fortalecer la protección de los derechos de los adultos mayores en el ámbito penal, y se enviaría un mensaje claro a la sociedad sobre la importancia de valorar y respetar al adulto mayor como miembro pleno de la comunidad.

#### CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:

OE4: EXAMINAR SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO PENAL.

7. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que, la regulación del marco penal es eficaz y protector respecto a las personas de edad avanzada? ¿Por qué?

Si existe una protección dentro del marco penal peruano, pero podría mejorarse su eficacia y protección. Es necesario trabajar en una legislación más específica y en fortalecer los mecanismos de aplicación y prevención para garantizar una protección integral de los derechos de los ancianos en nuestro país.

8. Desde su experiencia profesional, ¿Cuáles considera que son los principales desafíos legales y prácticos que enfrenta el sistema de justicia penal y como podrían enfrentarse en cuanto a los adultos mayores? Explique su respuesta

Existen numerosos desafíos dentro de nuestro sistema de justicia en cuanto a la protección del adulto mayor que se encuentra recluido en un penal, numerando algunos serían adaptar las leyes particularmente hablando de adultos mayores, los procesos suelen ser largos y complejos por lo que resulta perjudicial para el adulto mayor, falta de capacitación de los operadores de justicia, no hay acceso a la justicia en lugares escondidos de nuestro país, entre otros. Estos se pueden enfrentar mediante reformas legales, capacitando a nuestros operadores del derecho, prevención, y programas de participación activa y social de este grupo.

#### QUINTO OBJETIVO ESPECIFICO:

OE5: PROFUNDIZAR SI LA CELERIDAD FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL TRATO DIFERENCIADO A LOS ANCIANOS

9. Desde su punto de vista profesional ¿Considera usted que deberían existir leyes especiales al tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal?

Si deben existir leyes especiales, si bien la legislación actual reconoce los derechos y garantías específicas para adultos mayores, no establece un marco integral y diferenciado que aborde dichas necesidades, se debe promover alternativas en cuanto a la prisión teniendo en cuenta la vulnerabilidad de la persona, adaptar los procedimientos judiciales haciendo uso de la tecnología, entre otros.

---

---

---

---

---

**SEXTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE6: ESTABLECER SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PERJUDICA LA REINSECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REOS DE EDAD AVANZADA.**

10. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe un adecuado tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad? ¿Por qué?

Es insuficiente y requiere mejores significativas, se deben diseñar programas especializados que aborden estas particularidades, pero para que esto pase debe aumentarse los recursos económicos a esta área, se debe combatir la discriminación que existe en todos los lugares, para que se puede dar una eficaz reinserción y rehabilitación de los adultos mayores.

---

---

---

---

---





## GUÍA DE ENTREVISTA

### *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*

**Entrevistado:** Marco Antonio Farfán Salinas  
**Cargo:** Abogado Penal Procuraduría Municipalidad del Callao  
**Profesión:** Abogado  
**Lugar y Fecha:** Lima, 08 de junio del 2024

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recabar su opinión respecto a *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

#### OBJETIVO GENERAL:

**OG: ANALIZAR SI EXISTE CELERIDAD PROCESAL PENAL PARA LOS ADULTOS MAYORES CON RESTRICCIONES DE LIBERTAD, EN LIMA EN EL AÑO 2024**

1. De acuerdo a su experiencia profesional, ¿considera que, actualmente se da cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

La teoría y el marco normativo parecieran que se debería dar cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra adultos mayores con restricciones de libertad, sin embargo, en la práctica esto no siempre se da. Debe tenerse en cuenta que, tanto los esfuerzos y el grado de cumplimiento varían considerablemente según la jurisdicción y los recursos disponibles.

#### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

**OE1: EVALUAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL DEBIDO PROCESO**

2. En relación al proceso penal, ¿considera que, se da cumplimiento al principio del debido proceso en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

En teoría, el principio del debido proceso debe aplicarse de manera uniforme a todos los individuos, incluidos los adultos mayores con restricciones de libertad. Sin embargo, en la práctica, hay numerosos desafíos que pueden dificultar su cumplimiento completo. Estos desafíos incluyen barreras de comunicación, dificultades para acceder a una defensa adecuada y condiciones de detención inadecuadas. Para garantizar el debido proceso de manera efectiva, es crucial abordar estas barreras mediante mejoras en el sistema judicial, aumento de recursos, y una mayor sensibilización y capacitación de los operadores de justicia.

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:**

**OE2: INVESTIGAR SI LA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA LA CARGA PROCESAL.**

3. En los casos penales que involucran a adultos mayores privados de libertad, ¿se garantiza en la práctica el derecho a un proceso rápido y sin dilaciones indebidas, tal como lo establece la Constitución? ¿Qué factores influyen en el cumplimiento o incumplimiento de este principio? Explique

La aplicación del principio constitucional de celeridad procesal en los procesos penales contra adultos mayores con restricciones de libertad es esencial para proteger los derechos humanos y garantizar una justicia efectiva. Este principio busca evitar dilaciones indebidas y asegurar que los procesos judiciales se resuelvan en un tiempo razonable, especialmente en casos donde los acusados son personas vulnerables, como los adultos mayores. Creo que, lamentablemente en los procesos penales en los que un adulto mayor se encuentra procesado, no se cumple tal principio

4. Dentro de su experiencia profesional, ¿considera que, la carga procesal influye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal? ¿Explique por qué?

Sí, la carga procesal influye significativamente en la correcta aplicación de los principios del proceso penal. El retraso en los juicios afecta el derecho de los procesados, tomando en consideración que lo que está discutiéndose es el bien máspreciado luego de la propia vida: la libertad individual.

**TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE3: EXAMINAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO CONSTITUCIONAL.**

5. Dentro de su experiencia profesional, ¿Considera usted que, el bloque de constitucionalidad ofrece al adulto mayor una suficiente protección a su condición? ¿Explique por qué?

El bloque de constitucionalidad ofrece un marco teórico sólido para la protección de los derechos de los adultos mayores, reconociendo su vulnerabilidad y estableciendo derechos específicos y mecanismos de protección. Sin embargo, la suficiencia de esta protección en la práctica depende en gran medida de la implementación efectiva de estas normas, la accesibilidad de la información y los recursos, y la capacitación y sensibilización de los operadores de justicia. Para mejorar la protección efectiva, es crucial fortalecer estos aspectos y asegurar que las políticas públicas y las acciones judiciales se alineen con los principios y las normas establecidas en el bloque de constitucionalidad.

6. Considera usted, ¿Qué debería existir alguna modificación constitucional respecto al tratamiento del adulto mayor? ¿Explique por qué?

Si bien la Constitución del Perú ya proporciona una base para la protección de los derechos de los adultos mayores, hay oportunidades para fortalecer y expandir estas protecciones mediante modificaciones constitucionales. Estas modificaciones podrían proporcionar un reconocimiento más explícito de los derechos de los adultos mayores, crear mecanismos de protección más efectivos, y promover su salud, bienestar y participación activa en la sociedad. Fortalecer estas áreas no solo beneficiaría a los adultos mayores, sino que también contribuiría a una sociedad más justa e inclusiva para todos.

**CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE4: EXAMINAR SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO PENAL.**

7. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que, la regulación del marco penal es eficaz y protector respecto a las personas de edad avanzada? ¿Por qué?

El marco penal actual ofrece ciertas protecciones y reconoce la vulnerabilidad de los adultos mayores, pero su eficacia y capacidad protectora pueden ser limitadas por problemas de implementación, barreras de acceso y la variabilidad en la calidad de la asistencia legal. Para mejorar la protección de las personas mayores en el ámbito penal, sería beneficioso fortalecer la capacitación de los operadores de justicia, mejorar el acceso a la justicia mediante la eliminación de barreras físicas y cognitivas, y asegurar que las leyes contra el abuso y la explotación se apliquen de manera efectiva y consistente. Además, considerar la creación de tribunales especializados y aumentar la concienciación pública sobre los derechos de los adultos mayores podría contribuir significativamente a mejorar la situación.

8. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que deben modificarse y mejorarse las leyes penales en relación al tratamiento del adulto mayor? ¿Por qué?

Desde una perspectiva profesional, hay varios motivos por los cuales las leyes penales deberían modificarse y mejorarse en relación al tratamiento del adulto mayor. Aunque existen leyes que buscan proteger a este grupo vulnerable, hay áreas donde se pueden realizar mejoras significativas para asegurar una protección más efectiva y justa

**QUINTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE5: PROFUNDIZAR SI LA CELERIDAD FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL TRATO DIFERENCIADO A LOS ANCIANOS**

9. Desde su punto de vista profesional ¿Considera usted que deberían existir leyes especiales al tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal?

Desde una perspectiva profesional, sí, considero que deberían existir leyes especiales que aborden el tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal. Este enfoque se basa en la necesidad de reconocer y abordar las vulnerabilidades únicas de los adultos mayores en el contexto del sistema judicial.

**SEXTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE6: ESTABLECER SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PERJUDICA LA REINSECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REOS DE EDAD AVANZADA.**

10. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe un adecuado tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad? ¿Por qué? La reinserción y rehabilitación de adultos mayores que han cumplido condena privativa de libertad es un tema complejo que enfrenta numerosos desafíos. Basándome en la experiencia profesional y observaciones de sistemas judiciales y penitenciarios, hay varias razones por las cuales el tratamiento actual a menudo no es adecuado





## GUÍA DE ENTREVISTA

### *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*

Entrevistado: Jhon Lenin Galarza Silva  
Cargo: Fiscal Provincial del Callao  
Profesión: Abogado  
Lugar y Fecha: Lima, 10 de junio del 2024

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recabar su opinión respecto a “Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

#### OBJETIVO GENERAL:

**OG: ANALIZAR SI EXISTE CELERIDAD PROCESAL PENAL PARA LOS ADULTOS MAYORES CON RESTRICCIONES DE LIBERTAD, EN LIMA EN EL AÑO 2024**

1. De acuerdo a su experiencia profesional, ¿considera que, actualmente se da cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

No lo creo así. Se ha demostrado en la práctica que, a pesar del marco normativo que pareciera ser protector de la condición especial de tercera edad, en nuestro país ello no es una política de estado; eso es, una política protectora de los ancianos en la situación en que se encuentren.

#### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

**OE1: EVALUAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL DEBIDO PROCESO**

2. En relación al proceso penal, ¿considera que, se da cumplimiento al principio del debido proceso en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

Se supone que el principio del debido proceso es un principio rector dentro del marco constitucional, nos protege contra los abusos del Estado dentro justamente del proceso judicial. Lamentablemente, nuestro sistema judicial no ha previsto su aplicación eficiente frente al grupo de los adultos mayores dentro del proceso.

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:****OE2: INVESTIGAR SI LA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA LA CARGA PROCESAL.**

3. En los casos penales que involucran a adultos mayores privados de libertad, ¿se garantiza en la práctica el derecho a un proceso rápido y sin dilaciones indebidas, tal como lo establece la Constitución? ¿Qué factores influyen en el cumplimiento o incumplimiento de este principio? Explique

No cabe duda que la aplicación del principio constitucional de celeridad procesal en los procesos penales contra adultos mayores resulta siendo un elemento fundamental en protección de los derechos fundamentales de estas personas. Más allá del asunto de fondo del proceso, resulta por demás justo someter a cualquier persona a un proceso célere que garantice una justicia verdadera, en particular tratándose de ancianos. Sin embargo, lo que se ve en la práctica se aleja mucho de ese fin.

4. Dentro de su experiencia profesional, ¿considera que, la carga procesal influye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal? ¿Explique por qué?

Sin la menor duda, la carga procesal es un elemento material que puede influir determinadamente en la aplicación de los principios del derecho, en particular el del debido proceso. La afectación de derechos fundamentales es consecuencia de tal elemento material.

**TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:****OE3: EXAMINAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO CONSTITUCIONAL.**

5. Dentro de su experiencia profesional, ¿Considera usted que, el bloque de constitucionalidad ofrece al adulto mayor una suficiente protección a su condición? ¿Explique por qué?

El bloque de constitucionalidad es un concepto jurídico que incluye no solo la Constitución de un país, sino también los tratados internacionales de derechos humanos y otras normas que tienen rango constitucional. Siendo así, en apariencia este marco normativo habría previsto una protección suficiente a favor del adulto mayor dentro de un proceso penal.

6. Considera usted, ¿Qué debería existir alguna modificación constitucional respecto al tratamiento del adulto mayor? ¿Explique por qué?

La Constitución establece un marco protector a favor de la ancianidad, mas, sería pertinente que dentro del capítulo de los Poderes del Estado, se estableciera la obligación de dar un tratamiento especial a las personas ancianas, estableciendo, por ejemplo, tribunales especiales que aceleren sus procesos.

**CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:****OE4: EXAMINAR SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO PENAL.**

7. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que, la regulación del marco penal es eficaz y protector respecto a las personas de edad avanzada? ¿Por qué?

Sí, el marco penal pretende ser acorde a un estado de derecho; sin embargo, el problema es el proceso penal, en cuanto a su implementación, aplicación, barreras de acceso y la variabilidad en la calidad de la asistencia legal.

8. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que deben modificarse y mejorarse las leyes penales en relación al tratamiento del adulto mayor? ¿Por qué?  
Desde una perspectiva profesional, hay varios motivos por los cuales las leyes penales deberían modificarse y mejorarse en relación al tratamiento del adulto mayor. Aunque existen leyes que buscan proteger a este grupo vulnerable, hay áreas donde se pueden realizar mejoras significativas para asegurar una protección más efectiva y justa

#### QUINTO OBJETIVO ESPECIFICO:

**OE5: PROFUNDIZAR SI LA CELERIDAD FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL TRATO DIFERENCIADO A LOS ANCIANOS**

9. Desde su punto de vista profesional ¿Considera usted que deberían existir leyes especiales al tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal?  
Sí, sobre todo en cuanto a los plazos especiales que deben implementarse dentro del proceso, a favor de la ancianidad.

#### SEXTO OBJETIVO ESPECIFICO:

**OE6: ESTABLECER SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PERJUDICA LA REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REOS DE EDAD AVANZADA.**

10. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe un adecuado tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad? ¿Por qué?  
No, no existe un marco adecuado, en tanto subsistan las condiciones actuales de indiferencia por parte de los actores de la sociedad misma, esto es Gobierno y población misma.



## GUÍA DE ENTREVISTA

### *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*

**Entrevistado:** Ximena Herrera Montenegro

**Cargo:** Especialista de audiencia

**Profesión:** Abogada

**Lugar y Fecha:** Lima, 11 de junio del 2024

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recabar su opinión respecto a “Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

#### OBJETIVO GENERAL:

**OG: ANALIZAR SI EXISTE CELERIDAD PROCESAL PENAL PARA LOS ADULTOS MAYORES CON RESTRICCIONES DE LIBERTAD, EN LIMA EN EL AÑO 2024**

1. De acuerdo a su experiencia profesional, ¿considera que, actualmente se da cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

Una justicia oportuna debe ir de la mano con el principio de celeridad procesal, pues no basta dilucidar un asunto de fondo, resulta primordial que el transcurso del tiempo en un proceso no afecte injustamente la obtención de justicia. Ello debiese ser tomado en cuenta particularmente en el caso de los adultos mayores con restricciones de libertad. Resulta necesario verificar cada caso en particular, pero sin perder de vista la situación especial de la edad en los procesados.

#### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

**OE1: EVALUAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL DEBIDO PROCESO**

2. En relación al proceso penal, ¿considera que, se da cumplimiento al principio del debido proceso en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

Considero que, aunque el principio del debido proceso es fundamental para garantizar la equidad y la justicia en los procesos penales, su aplicación efectiva en casos que involucran a adultos mayores con restricciones de libertad puede requerir medidas adicionales para adaptarse a las circunstancias individuales y garantizar que se respeten plenamente sus derechos fundamentales.

#### SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:



**OE2: INVESTIGAR SI LA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA LA CARGA PROCESAL.**

3. En los casos penales que involucran a adultos mayores privados de libertad, ¿se garantiza en la práctica el derecho a un proceso rápido y sin dilaciones indebidas, tal como lo establece la Constitución? ¿Qué factores influyen en el cumplimiento o incumplimiento de este principio? Explique

Tomando en consideración que el principio constitucional de celeridad procesal es esencial para evitar dilaciones innecesarias y garantizar la justicia oportuna, su aplicación en la realidad procesal peruana resulta siendo insuficiente en casos que involucran a adultos mayores con restricciones de libertad, debido a factores como la complejidad del proceso, la disponibilidad de recursos y las necesidades específicas de los acusados. Es fundamental buscar un equilibrio entre la eficiencia procesal y el respeto de los derechos individuales en estos casos.

4. Dentro de su experiencia profesional, ¿considera que, la carga procesal influye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal? ¿Explique por qué?

La carga procesal sí tiene un impacto directo en la capacidad de los sistemas judiciales para aplicar adecuadamente los principios del proceso penal. Es necesario que se implementen medidas para gestionar eficazmente la carga de trabajo y garantizar que se respeten los derechos fundamentales de todas las partes involucradas en los procedimientos penales, en particular en los que se encuentren inmersos las personas adulto mayores.

**TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:****OE3: EXAMINAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO CONSTITUCIONAL.**

5. Dentro de su experiencia profesional, ¿Considera usted que, el bloque de constitucionalidad ofrece al adulto mayor una suficiente protección a su condición? ¿Explique por qué?

Considero que el bloque de constitucionalidad proporciona una base sólida para proteger los derechos de los adultos mayores, sin embargo, su efectividad depende de la implementación y aplicación adecuada de estas normas en la práctica legal y judicial.

6. Considera usted, ¿Qué debería existir alguna modificación constitucional respecto al tratamiento del adulto mayor? ¿Explique por qué?

Sí es necesario alguna modificación que sea explícita en cuanto al trato especial dentro del proceso judicial que deben de tener los adultos mayores, sin que ello implique una diferenciación al momento de aplicar justicia por los delitos que hayan cometido.

**CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:****OE4: EXAMINAR SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO PENAL.**

7. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que, la regulación del marco penal es eficaz y protector respecto a las personas de edad avanzada? ¿Por qué?

No lo es en tanto subsista las pésimas condiciones en las que se imparte justicia, sin considerar las especiales circunstancias en las que se encuentran los adultos mayores.

8. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que deben modificarse y mejorarse las leyes penales en relación al tratamiento del adulto mayor? ¿Por qué?

Sí es necesario, por cuanto es crucial para asegurar una protección efectiva contra el abuso que el propio Poder Judicial comete contra este grupo de la población en condición de vulnerabilidad.

#### QUINTO OBJETIVO ESPECIFICO:

**OE5: PROFUNDIZAR SI LA CELERIDAD FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL TRATO DIFERENCIADO A LOS ANCIANOS**

9. Desde su punto de vista profesional ¿Considera usted que deberían existir leyes especiales al tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal?

Sí resulta necesario, en tanto la condición especial de estas personas no pueden equipararse en absoluto con personas jóvenes capaces de sobrellevar el tiempo que toma un proceso penal en nuestro país, estamos tratando con años de duración de un proceso ordinario.

#### SEXTO OBJETIVO ESPECIFICO:

**OE6: ESTABLECER SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PERJUDICA LA REINSECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REOS DE EDAD AVANZADA.**

10. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe un adecuado tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad? ¿Por qué?

No existe un adecuado tratamiento que permita la reinserción de adultos mayores que cumplieron condena privativa de la libertad. Tómese solo en consideración la estigmatización que tiene personas jóvenes que se encuentren en esa misma situación, para ellos no existen normas que les permitan reinsertarse en el mercado laboral, por ejemplo, mucho menos para el adulto mayor.



## GUÍA DE ENTREVISTA

### *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*

Entrevistado: Gary Alberto Gutierrez Campos  
Cargo: Defensa Publica de Victimas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
Profesión: Abogado  
Lugar y Fecha: Lima, 11 de junio del 2024

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recabar su opinión respecto a *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

#### OBJETIVO GENERAL:

OG: ANALIZAR SI EXISTE CELERIDAD PROCESAL PENAL PARA LOS ADULTOS MAYORES CON RESTRICCIONES DE LIBERTAD, EN LIMA EN EL AÑO 2024

1. De acuerdo a su experiencia profesional, ¿considera que, actualmente se da cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

En mi experiencia, lamentablemente no se cumple a cabalidad con la celeridad procesal en estos casos. La falta de recursos, la complejidad de los casos y la falta de prioridad en los juzgados generan demoras que afectan los derechos de los adultos mayores.

#### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

OE1: EVALUAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL DEBIDO PROCESO

2. En relación al proceso penal, ¿considera que, se da cumplimiento al principio del debido proceso en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

En mi experiencia, el debido proceso para adultos mayores privados de libertad es una asignatura pendiente. A menudo, sus particularidades y vulnerabilidades no son consideradas adecuadamente, vulnerando su derecho a una defensa justa y a un juicio imparcial. En mi experiencia, el debido proceso para adultos mayores privados de libertad es una asignatura pendiente. A menudo, sus particularidades y vulnerabilidades no son consideradas adecuadamente, vulnerando su derecho a una defensa justa y a un juicio imparcial.





6. Considera usted, ¿Qué debería existir alguna modificación constitucional respecto al tratamiento del adulto mayor? ¿Explique por qué?

Sí, considero necesaria una modificación constitucional que reconozca explícitamente la vulnerabilidad del adulto mayor y establezca garantías procesales específicas para ellos, como la celeridad en los procesos y la posibilidad de medidas alternativas a la prisión.

**CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE4: EXAMINAR SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO PENAL.**

7. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que, la regulación del marco penal es eficaz y protector respecto a las personas de edad avanzada? ¿Por qué?

El marco penal ofrece cierta protección a los adultos mayores, pero considero que es insuficiente. Faltan delitos específicos como el abuso financiero y las penas no siempre son proporcionales a la vulnerabilidad de las víctimas.

8. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que deben modificarse y mejorarse las leyes penales en relación al tratamiento del adulto mayor? ¿Por qué?

Sí, es necesario modificar las leyes penales para ampliar la protección del adulto mayor. Se deben tipificar delitos específicos como el abuso financiero y aumentar las penas para los delitos existentes, considerando la vulnerabilidad de este grupo.

**QUINTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE5: PROFUNDIZAR SI LA CELERIDAD FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL TRATO DIFERENCIADO A LOS ANCIANOS**

9. Desde su punto de vista profesional ¿Considera usted que deberían existir leyes especiales al tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal?

Sin duda, la creación de leyes especiales es esencial para garantizar un trato justo y equitativo a los adultos mayores en el sistema de justicia penal. Estas leyes deben considerar su vulnerabilidad y establecer mecanismos de protección y apoyo durante todo el proceso.

**SEXTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE6: ESTABLECER SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PERJUDICA LA REINSECCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REOS DE EDAD AVANZADA.**

10. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe un adecuado tratamiento para la reinsección y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad? ¿Por qué?

No, el tratamiento actual es insuficiente. Los programas no están diseñados para las necesidades específicas de los adultos mayores, como problemas de salud o deterioro cognitivo. Además, falta apoyo para su reinsección laboral y social.



## GUÍA DE ENTREVISTA

### *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*

Entrevistado: Christian S. Zamora Vásquez  
Cargo: Fiscal Provincial del Callao  
Profesión: Abogado  
Lugar y Fecha: Lima, 11 de junio de 2024.

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recabar su opinión respecto a “Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

#### OBJETIVO GENERAL:

OG: ANALIZAR SI EXISTE CELERIDAD PROCESAL PENAL PARA LOS ADULTOS MAYORES CON RESTRICCIONES DE LIBERTAD, EN LIMA EN EL AÑO 2024

1. De acuerdo a su experiencia profesional, ¿considera que, actualmente se da cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

Coincido en que existen retrasos significativos en los procesos penales que involucran a adultos mayores. La vulnerabilidad de este grupo etario requiere una atención prioritaria, pero en la práctica no siempre se logra. Es necesario implementar medidas que agilicen los procesos y garanticen una justicia pronta y oportuna.

#### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

OE1: EVALUAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL DEBIDO PROCESO

2. En relación al proceso penal, ¿considera que, se da cumplimiento al principio del debido proceso en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

Si bien existen avances en la legislación y jurisprudencia que reconocen los derechos de los adultos mayores, en la práctica, el debido proceso no siempre se cumple a cabalidad. La falta de recursos y la sobrecarga de los juzgados dificultan la atención individualizada que estos casos requieren.

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:****OE2: INVESTIGAR SI LA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA LA CARGA PROCESAL.**

3. En los casos penales que involucran a adultos mayores privados de libertad, ¿se garantiza en la práctica el derecho a un proceso rápido y sin dilaciones indebidas, tal como lo establece la Constitución? ¿Qué factores influyen en el cumplimiento o incumplimiento de este principio? Explique

En mi opinión, el derecho a un proceso rápido para adultos mayores es vulnerado en muchos casos. Los factores que influyen son la sobrecarga de los juzgados, la falta de digitalización de los expedientes y la falta de una cultura de celeridad procesal en el sistema de justicia.

4. Dentro de su experiencia profesional, ¿considera que, la carga procesal influye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal? ¿Explique por qué?

La carga procesal influye de manera determinante en la aplicación de los principios del proceso penal. La acumulación de casos genera retrasos en la tramitación, afectando el principio de celeridad y el derecho a una justicia pronta y oportuna. Además, puede llevar a la aplicación de medidas cautelares excesivas, como la prisión preventiva, por la imposibilidad de analizar cada caso en detalle.

**TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:****OE3: EXAMINAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO CONSTITUCIONAL.**

5. Dentro de su experiencia profesional, ¿Considera usted que, el bloque de constitucionalidad ofrece al adulto mayor una suficiente protección a su condición? ¿Explique por qué?

En mi opinión, la protección al adulto mayor en el bloque de constitucionalidad es adecuada en teoría, pero no siempre se traduce en la práctica. La falta de recursos y la falta de sensibilización de los operadores de justicia dificultan la aplicación efectiva de estos derechos.

6. Considera usted, ¿Qué debería existir alguna modificación constitucional respecto al tratamiento del adulto mayor? ¿Explique por qué?

Creo que la Constitución debería incluir un mandato claro para la creación de políticas públicas que protejan los derechos del adulto mayor en el ámbito penal, incluyendo medidas de prevención del delito y programas de reinserción social adaptados a sus necesidades.

**CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE4: EXAMINAR SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO PENAL.**

7. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que, la regulación del marco penal es eficaz y protector respecto a las personas de edad avanzada? ¿Por qué?

La regulación penal es un avance, pero no es completamente eficaz. La tipificación de delitos como el abandono y los malos tratos es positiva, pero se requiere mayor énfasis en la prevención y en la protección de los derechos patrimoniales de los adultos mayores.

8. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que deben modificarse y mejorarse las leyes penales en relación al tratamiento del adulto mayor? ¿Por qué?

Definitivamente, las leyes penales deben mejorarse para proteger de manera más efectiva a los adultos mayores. Es crucial establecer mecanismos de prevención y atención temprana del maltrato y el abuso, así como sanciones más severas para los agresores.

**QUINTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE5: PROFUNDIZAR SI LA CELERIDAD FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL TRATO DIFERENCIADO A LOS ANCIANOS**

9. Desde su punto de vista profesional ¿Considera usted que deberían existir leyes especiales al tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal?

Sí, es imprescindible contar con leyes especiales que regulen el tratamiento del adulto mayor en el proceso penal. Estas leyes deben establecer mecanismos de protección específicos, como la asistencia de un abogado especializado y la posibilidad de medidas alternativas a la prisión.

**SEXTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE6: ESTABLECER SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PERJUDICA LA REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REOS DE EDAD AVANZADA.**

10. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe un adecuado tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad? ¿Por qué?

Lamentablemente, no. Los recursos destinados a la rehabilitación de adultos mayores son escasos y los programas existentes no consideran su vulnerabilidad y necesidades particulares. Esto dificulta su reintegración a la sociedad.





## GUÍA DE ENTREVISTA

### *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*

**Entrevistado:** Catherine Aymée Briceño Pérez

**Cargo:** Abogada CEM Callao

**Profesión:** Abogada

**Lugar y Fecha:** Lima, 11 de junio de 2024.

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recabar su opinión respecto a “Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

#### OBJETIVO GENERAL:

**OG: ANALIZAR SI EXISTE CELERIDAD PROCESAL PENAL PARA LOS ADULTOS MAYORES CON RESTRICCIONES DE LIBERTAD, EN LIMA EN EL AÑO 2024**

1. De acuerdo a su experiencia profesional, ¿considera que, actualmente se da cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

En mi opinión, la celeridad procesal en estos casos es un desafío constante. A pesar de los avances en la legislación y la jurisprudencia, la realidad muestra que los procesos suelen extenderse más allá de lo razonable. Es fundamental fortalecer los recursos del sistema de justicia y capacitar a los operadores de justicia para abordar esta problemática.

#### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

**OE1: EVALUAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL DEBIDO PROCESO**

2. En relación al proceso penal, ¿considera que, se da cumplimiento al principio del debido proceso en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

Observo que el debido proceso para adultos mayores se ve afectado por la falta de adaptación de los procedimientos judiciales a sus necesidades específicas. La falta de accesibilidad a los juzgados, la dificultad para comprender la terminología legal y la falta de apoyo para ejercer su derecho a la defensa son algunos de los obstáculos que enfrentan.

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:**

**OE2: INVESTIGAR SI LA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA LA CARGA PROCESAL.**

3. En los casos penales que involucran a adultos mayores privados de libertad, ¿se garantiza en la práctica el derecho a un proceso rápido y sin dilaciones indebidas, tal como lo establece la Constitución? ¿Qué factores influyen en el cumplimiento o incumplimiento de este principio? Explique

Lamentablemente, en la práctica, los procesos penales que involucran a adultos mayores suelen ser lentos y dilatados. Esto se debe a la falta de jueces y fiscales especializados, la escasez de peritos y la falta de coordinación entre las instituciones involucradas.

4. Dentro de su experiencia profesional, ¿considera que, la carga procesal influye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal? ¿Explique por qué?

En mi experiencia, la carga procesal es un factor determinante en la calidad de la justicia penal. Un juez o fiscal sobrecargado no puede dedicar el tiempo necesario a cada caso, lo que puede llevar a errores judiciales y a la vulneración de derechos fundamentales. La celeridad, la imparcialidad y la motivación adecuada de las resoluciones se ven seriamente comprometidas.

**TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE3: EXAMINAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO CONSTITUCIONAL.**

5. Dentro de su experiencia profesional, ¿Considera usted que, el bloque de constitucionalidad ofrece al adulto mayor una suficiente protección a su condición? ¿Explique por qué?

Si bien el bloque de constitucionalidad reconoce derechos fundamentales del adulto mayor, considero que la protección es insuficiente. La legislación no siempre se adapta a sus necesidades específicas y la discriminación por edad sigue siendo un problema en la sociedad.

6. Considera usted, ¿Qué debería existir alguna modificación constitucional respecto al tratamiento del adulto mayor? ¿Explique por qué?

Una modificación constitucional que establezca la obligación del Estado de garantizar el acceso a una defensa especializada para los adultos mayores en el proceso penal sería fundamental para asegurar su derecho a un juicio justo.



**CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE4: EXAMINAR SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO PENAL.**

7. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que, la regulación del marco penal es eficaz y protector respecto a las personas de edad avanzada? ¿Por qué?

En mi experiencia, el marco penal es deficiente en la protección de los adultos mayores. Las leyes existentes no siempre son aplicadas de manera efectiva y la falta de recursos limita la investigación y persecución de estos delitos.

8. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que deben modificarse y mejorarse las leyes penales en relación al tratamiento del adulto mayor? ¿Por qué?

En mi opinión, la legislación penal actual es insuficiente para proteger a los adultos mayores. Es necesario actualizarla para incluir delitos como la negligencia en el cuidado y el abandono, así como establecer medidas de protección más amplias para sus derechos patrimoniales.

**QUINTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE5: PROFUNDIZAR SI LA CELERIDAD FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL TRATO DIFERENCIADO A LOS ANCIANOS**

9. Desde su punto de vista profesional ¿Considera usted que deberían existir leyes especiales al tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal?

Absolutamente. Las leyes especiales son necesarias para garantizar el respeto de los derechos de los adultos mayores en el ámbito penal. Deben contemplar medidas de protección contra el abuso y la discriminación, así como procedimientos adaptados a sus capacidades y necesidades.

**SEXTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE6: ESTABLECER SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PERJUDICA LA REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REOS DE EDAD AVANZADA.**

10. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe un adecuado tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad? ¿Por qué?

En mi experiencia, el tratamiento es inadecuado. Falta personal especializado y programas adaptados a las condiciones de los adultos mayores. Además, la estigmatización social dificulta su reinserción laboral y familiar.

---

---

---

---

---

---

---

---



## GUÍA DE ENTREVISTA

### *“Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”*

**Entrevistado:** Gloria Natali Torres Diaz  
**Cargo:** Fiscal Provincial Callao  
**Profesión:** Abogada  
**Lugar y Fecha:** Lima, 11 de junio de 2024.

**INDICACIONES:** El presente instrumento tiene como propósito recabar su opinión respecto a “Celeridad procesal penal para adultos mayores con restricciones de libertad, Lima 2024”, motivo por el cual se le pide responder las siguientes preguntas con la mayor seriedad, y compromiso.

#### OBJETIVO GENERAL:

**OG: ANALIZAR SI EXISTE CELERIDAD PROCESAL PENAL PARA LOS ADULTOS MAYORES CON RESTRICCIONES DE LIBERTAD, EN LIMA EN EL AÑO 2024**

1. De acuerdo a su experiencia profesional, ¿considera que, actualmente se da cumplimiento al principio de celeridad procesal penal en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

Lamentablemente, en mi experiencia, la celeridad procesal no es una realidad en los casos de adultos mayores privados de libertad. La falta de especialización de los jueces, la escasez de peritos y la falta de coordinación entre las instituciones involucradas son algunos de los factores que contribuyen a esta situación. Es necesario un enfoque integral que aborde todos estos aspectos para garantizar una justicia pronta y eficaz para este grupo vulnerable.

#### PRIMER OBJETIVO ESPECÍFICO:

**OE1: EVALUAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL DEBIDO PROCESO**

2. En relación al proceso penal, ¿considera que, se da cumplimiento al principio del debido proceso en los procesos contra los adultos mayores con restricciones de libertad? ¿Explique por qué?

En mi opinión, el debido proceso para adultos mayores privados de libertad es un desafío constante. A pesar de los esfuerzos por garantizar sus derechos, aún persisten problemas como la falta de celeridad en los procesos, la escasez de peritos especializados y la falta de sensibilización de los operadores de justicia sobre las particularidades de este grupo vulnerable.

**SEGUNDO OBJETIVO ESPECÍFICO:**

**OE2: INVESTIGAR SI LA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA LA CARGA PROCESAL.**

3. En los casos penales que involucran a adultos mayores privados de libertad, ¿se garantiza en la práctica el derecho a un proceso rápido y sin dilaciones indebidas, tal como lo establece la Constitución? ¿Qué factores influyen en el cumplimiento o incumplimiento de este principio? Explique

En mi experiencia, el derecho a un proceso rápido para adultos mayores privados de libertad no se garantiza plenamente. Los factores que influyen son la complejidad de los casos, la falta de recursos en el sistema judicial y la falta de prioridad que se les da a estos procesos.

4. Dentro de su experiencia profesional, ¿considera que, la carga procesal influye en la correcta aplicación de los principios del proceso penal? ¿Explique por qué?

La carga procesal es un problema estructural del sistema de justicia penal peruano. La falta de recursos humanos y materiales, sumada a la alta litigiosidad, genera una sobrecarga de trabajo que impide la correcta aplicación de los principios del proceso penal. Esto afecta la calidad de la justicia y la confianza de la ciudadanía en el sistema.

**TERCER OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE3: EXAMINAR SI LA FALTA CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO CONSTITUCIONAL.**

5. Dentro de su experiencia profesional, ¿Considera usted que, el bloque de constitucionalidad ofrece al adulto mayor una suficiente protección a su condición? ¿Explique por qué?

El bloque de constitucionalidad ofrece una base sólida para la protección del adulto mayor, pero su aplicación práctica a veces es deficiente. La Constitución y los tratados internacionales reconocen sus derechos, pero falta una implementación efectiva en leyes y políticas públicas.

6. Considera usted, ¿Qué debería existir alguna modificación constitucional respecto al tratamiento del adulto mayor? ¿Explique por qué?

Considero que la Constitución debería incorporar el principio de proporcionalidad de la pena para los adultos mayores, teniendo en cuenta su edad y condición de vulnerabilidad al momento de determinar la sanción penal.

#### CUARTO OBJETIVO ESPECIFICO:

OE4: EXAMINAR SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL MARCO PENAL.

7. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que, la regulación del marco penal es eficaz y protector respecto a las personas de edad avanzada? ¿Por qué?

Si bien existen normas que buscan proteger a los adultos mayores, considero que la regulación penal es insuficiente. Se necesitan leyes más específicas y sanciones más severas para disuadir los delitos contra este grupo vulnerable, así como una mayor capacitación de los operadores de justicia en esta materia.

8. Desde su experiencia profesional, ¿Considera usted que deben modificarse y mejorarse las leyes penales en relación al tratamiento del adulto mayor? ¿Por qué?

Coincido en que las leyes penales deben ser modificadas y mejoradas. Se requiere una legislación más específica y detallada que aborde las diferentes formas de violencia y discriminación que sufren los adultos mayores, así como un enfoque integral que incluya medidas de prevención, protección y sanción.

#### QUINTO OBJETIVO ESPECIFICO:

OE5: PROFUNDIZAR SI LA CELERIDAD FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PENAL PERJUDICA EL TRATO DIFERENCIADO A LOS ANCIANOS

9. Desde su punto de vista profesional ¿Considera usted que deberían existir leyes especiales al tratamiento del adulto mayor dentro de un proceso penal?

Sí, considero fundamental la existencia de leyes especiales para adultos mayores en el proceso penal. Su vulnerabilidad requiere un enfoque diferenciado, con medidas de protección específicas y procedimientos adaptados a sus necesidades.

**SEXTO OBJETIVO ESPECIFICO:**

**OE6: ESTABLECER SI LA FALTA DE CELERIDAD PROCESAL PERJUDICA LA REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN DE REOS DE EDAD AVANZADA.**

10. Desde su experiencia ¿Cree usted que existe un adecuado tratamiento para la reinserción y rehabilitación de adultos mayores que cumplieron condena privativa de libertad? ¿Por qué?

Considero que el sistema actual no es eficaz. Los programas de rehabilitación no están enfocados en las necesidades específicas de los adultos mayores, como el deterioro cognitivo o la falta de redes de apoyo. Esto dificulta su reinserción y aumenta el riesgo de reincidencia.

---

---

---

---

---

---